TOMO 104 — Montevideo, Viernes 24 de Julio de 1931 — Núm. 7495

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombran Delegados Oficiales al VI Congreso Internacional de los Accidentes y de las Enfermedades del Trabajo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 9 de 1931.

Vista la invitación transmitida por la Legación de Suiza para que el Gobierno de la República se haga representar en el VI Congreso Internacional de los Accidentes y de las Enfermedades del Trabajo, que se realizará en Ginebra, del 3 al 8 de Agosto del corriente año; y

El Mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha aprobado el acuerdo celebrado entre los Señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias respecto a la designación de los Delegados que han de representar al Uruguay en el Congreso mencionado,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida invitación y desígnanse al doctor José Scoseria y al Cónsul General de la República en Suiza don Oscar Defféminis Delegados Oficiales al Congreso citado.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — J. C. BLANCO.

2

Decreto. Se designan Asesores jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 10 de 1931.

Considerando: Que el aspecto jurídico de los asuntos que son de incumbencia del Ministerio de Relaciones Exteriores debe merecer una especial atención, tanto más cuanto que la intensificación de la vida internacional ha causado un aumento considerable en la legislación y principios que a esas relaciones atañe;

Que se advierte, entre los servicios a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, la falta de una asesoría jurídica organizada y responsable en su actividad;

Considerando: Que dicha Secretaría de Estado cuenta con personal técnico de capacidad y experiencia aprovechables para ejercer tales funciones; y

Atento a que por aplicación del artículo 16 de la ley de 11 de Noviembre de 1927, y por razones de buena administración, el Poder Ejecutivo tiene libertad de acción para acordar a las funciones de sus empleados el carácter que más favorezca a su eficiencia,

Apareció el Indice Legislativo del 2.o trimestre en el número 7.486.
Está en prensa el Indice del Ejecutivo (igual período)

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnanse asesores jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores a los Secretarios de Legación de 1.a clase, doctores Teófilo Piñeyro Chain y Alberto Domínguez Cámpora.
Art. 2.o El doctor Alberto Domínguez Cámpora desempeñará aquel cometido respecto de los asuntos relacionados con la Sociedad de las Naciones y la Comisión de Límites.
Art. 3.o El doctor Teófilo Piñeyro Chain desempeñará aquel cometido respecto de los asuntos relacionados con los demás servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Art. 4.o Comuníquese, etc. — GABRIEL TERRA. — J. C. BLANCO.

3

Decreto. Se adscribe un Secretario de Legación al Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 9 de 1931.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores a prestar servicios en calidad de adscripto, el Secretario de Legación de segunda clase, doctor don Alfredo Carbonell Debali.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — J. C. BLANCO.

4

Decreto. Se nombra un Agregado científico honorario a la Legación de la República en Alemania

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 10 de 1931.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase, Agregado Científico a la Legación de la República en Alemania, al Doctor Alejandro Nogueira.
Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter honorario.
Art. 3.o Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

5

Decreto. Se nombra un Agregado honorario al Consulado General de la República en Génova

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 10 de 1931.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase, Agregado honorario al Consulado General de la República en Génova, al señor Hugo Beretta.
Art. 2.o Comuníquese, etc.—TERRA. — J. C. BLANCO.

6

Decreto. Se deja sin efecto uno de nombramiento de un Cónsul honorario en Milford Haven

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 10 de 1931.

Vista la nota número 287, de fecha 28 de Mayo último, del Consulado General de la República en Gran Bretaña; y
Atento a lo informado por la Sección de Asuntos Consulares,
El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el decreto de nombramiento del señor George Stuart Kelway, como Cónsul honorario de la República en Milford Haven.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — TERRA.—J. C. BLANCO.

7

Decreto. Se deja sin efecto uno de nombramiento de un Vicecónsul honorario en Maryport

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 10 de 1931.

Vista la nota número 287, de fecha 28 de Mayo último, del Consulado General de la República en Gran Bretaña; y
Atento a lo informado por la Sección de Asuntos Consulares,
El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el decreto de nombramiento del señor William Wedgwood Robinson, como Vicecónsul de la República en Maryport.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — TERRA.—J. C. BLANCO.

8

Decreto. Se constituye una Comisión de Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 10 de 1931.

Considerando: Que la eficiencia de los servicios a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, reclama la organización sistemática de una biblioteca, que además de llenar aquella finalidad, puede ofrecer una valiosa fuente de información y estudio para quienes, extraños a aquellos servicios públicos, se interesen por los problemas de índole internacional;
Considerando: Que es impostergable la necesidad de proceder a aquella tarea, sobre la base del mejor aprovechamiento del material existente y de un metódico enriquecimiento sucesivo; para lo cual, es preciso establecer un organismo, que puede ser integrado con funcionarios competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, y que tendría como función la de proponer un plan, cuya ejecución, previa aprobación superior, le sería confiada,
El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Créase, a los fines expuestos, la Comisión de Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores, que será integrada por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario señor Virgilio Sampognaro, que actuará como Presidente, y los señores Secretarios de Legación de 1.a clase, Doctores Teófilo Piñeyro Chain y Alberto Domínguez Cámpora, que actuará como Secretario, y el Jefe de Sección señor Oscar B. Hordeñana.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — TERRA.—J. C. BLANCO.

9

Decreto. Se provee un cargo vacante de Oficial de Secretaría de primera clase, del Ministerio de Relaciones Exteriores y se hacen otros nombramientos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 10 de 1931.

Vacante un cargo de Oficial de Secretaría de 1.a clase de este Ministerio, por habérsele dado otro destino al funcionario que lo ejercía,
El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese a Oficial de Secretaría de 1.a clase, al actual Encargado de Mesa de la Dirección de Verificación, señor Cristóbal Báez.
Art. 2.o Promuévese a Encargado de Mesa de la Dirección de Verificación, al actual Oficial de Secretaría de 2.a clase, señor Abelardo Santini.
Art. 3.o Promuévese a Oficial de Secretaría de 2.a clase, al actual Oficial de Secretaría de 3.a clase de la Dirección de Comercio Exterior, señor Félix Polleri Carrió.
Art. 4.o Promuévese a Oficial de Secretaría de 3.a clase de la Dirección de Comercio Exterior, al actual Auxiliar de la Dirección de Verificación, señor Pedro Lerena Prando.
Art. 5.o Comuníquese, etc. — TERRA.—J. C. BLANCO.

10

Decreto. Se acepta la renuncia del Director de Comercio Exterior

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 9 de 1931.

Vista la renuncia presentada por el señor doctor Antonio M. Grompone, del cargo de Director de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones;

Atento a que la expresada renuncia se funda en el hecho de haber sido designado el doctor Grompone para integrar el Directorio del Frigorífico Nacional.

El Presidente de la Repúblcia, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida renuncia.

Art. 2.o Agradézcanse, al doctor Antonio M. Grompone, los importantes servicios prestados a la administración.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **TERRA**.—J. C. BLANCO.

11

Decreto. Se provee la vacante de Director de Comercio Exterior

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 9 de 1931.

Vacante el cargo de Director de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones, por haber presentado renuncia el doctor Antonio M. Grompone, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Director de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones, al señor Adolfo Pérez Sánchez, actual Jefe de Sección de la citada Dirección.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **TERRA**.—J. C. BLANCO.

12

Decreto. Se provee un cargo vacante de Jefe de Sección de la Dirección de Comercio Exterior y se hacen otros nombramientos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 10 de 1931.

Vacante el cargo de Jefe de Sección de la Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones por habérsele dado otro destino al funcionario que lo ejercía,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese a Jefe de Sección de la expresada Dirección al actual Subjefe de Sección de este Ministerio, señor Juan Carlos Maeso.

Art. 2.o Promuévese a Subjefe de Sección al actual Oficial de Sección, señor Luis Anaya Zubillaga.

Art. 3.o Promuévese a Oficial de Sección al actual Oficial de Secretaría de 1.a clase, señor Miguel Angel Larravide.

Art. 4.o Promuévese a Oficial de Secretaría de 1.a clase al actual Encargado de Mesa de la Dirección de Verificación, señor José Navarro Lloret.

Art. 5.o Promuévese a Encargado de Mesa de la Dirección de Verificación al actual Oficial de Secretaría de 2.a clase, señor Osvaldo Martínez García.

Art. 6.o Promuévese a Oficial de Secretaría de 2.a clase al actual Oficial de Secretaría de 3.a clase, señorita Isabel T. Mendía Acha.

Art. 7.o Promuévese a Oficial de Secretaría de 3.a clase al actual Auxiliar de la Dirección de Verificación, señor Antonio C. Montero.

Art. 8.o Comuníquese, etc. — **TERRA**.—J. C. BLANCO.

13

Decreto. Se provee un empleo vacante de Auxiliar de la Dirección de Verificación de Documentos Consulares

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 10 de 1931.

Vacante un cargo de Auxiliar de la Dirección de Verificación y Contralor de Documestos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Auxiliar de la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor Julio Néstor Sosa.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **TERRA**.—J. C. BLANCO.

14

Decreto. Se provee un cargo vacante de Auxiliar de la Dirección de Verificación de Documentos Consulares

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 10 de 1931.

Vacante un cargo de Auxiliar de la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Auxiliar de la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor Enrique Raúl Chaves.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **TERRA**.—J. C. BLANCO.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Alberto A. Denby

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 6244|930.

Vista la gestión del señor Alberto A. Denby, a efecto de que de acuerdo con el artículo 18 inciso A) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación del cargo de Jefe de la División Depósitos Judiciales de la Dirección de Crédito Público, en virtud de tener 60 años de edad, contando hasta el mes de Abril de 1931, con 39 años, y 1 mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alberto A. Denby, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.108.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA**.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Mariano Clavelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 5910|931.

Vista la gestión del señor Mariano Clavelli, de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Jefe de Sección de la Intendencia General del Ejército

y la Armada, en virtud de haber sido exonerado el día 28 de Febrero de 1931, por padecer una afección a la vista que lo imposibilita para trabajar, contando con 32 años y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Mariano Clavelli, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación de $ 2.890.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Roberto Rivas Costa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 6496|931.

Vista la gestión del doctor Roberto Rivas Costa de 41 años de edad a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Director del Hospital Militar Central, en virtud de haber sido exonerado del servicio el día 27 de Abril de 1931, por razones de mejor servicio, contando con 18 años, 5 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Resultando: Que hasta el 6 de Febrero de 1929 ha prestado servicios como Practicante y Médico de la Sanidad Militar, por espacio de 12 años, 3 meses y 3 días efectivos, los cuales de acuerdo con la ley de 15 de Julio de 1913, tienen 4 años de bonificación.

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el doctor Roberto Rivas Costa, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 2.735.28.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Julio L. Foglia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 5680|931.

Vista la gestión del señor Julio L. Foglia, de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Oficial 1.o de la Dirección General de Aduanas, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Febrero de 1931, con 28 años, y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Julio L. Foglia, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.179.95.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la que tomará razón la Contaduría General de la Nación.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Eugenio Bruel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 6458|931.

Vista la gestión del señor Eugenio Bruel, a efecto de que se le otorgue jubilación como médico del Hospital Pasteur y Profesor de la Facultad de Medicina en virtud de tener 60 años de edad, contando hasta el 13 del corriente, con 29 años, 2 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eugenio Bruel, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación de $ 1433.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Miguel P. Lalanne

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 3637|930.

Vista la gestión del señor Miguel P. Lalanne, de 51 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como peón del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Diciembre de 1930, con 27 años y 1 mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel P. Lalanne, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 666.25.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Victoriano G. Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 3405|930.

Vista la gestión del señor Victoriano G. Rodríguez a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Cerro Largo, en virtud de tener 62 años de edad, contando con 10 años, 4 meses y 6 días de servicios civiles y 8 años, 4 meses y 11 días de servicios escolares, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Resultando: Que por los servicios expresados se ha practicado la liquidación respectiva en la forma establecida por la citada ley de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Victoriano G. Rodríguez, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación naual de $ 630.96, de los que $ 414.00 corresponden a la Caja Civil y $ 216.96 a la Caja Escolar, debiendo esta Caja reintegrar a la Civil, la asignación respectiva por los servicios amparados a la misma.

Vuelva éste expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don Natalio Sturini

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 934|929.

Vista la gestión del señor Natalio Sturini, de 65 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como peón del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el 17 de Abril próximo pasado con 20 años, 7 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes,
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Natalio Sturini, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 517.81.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga jubilación a don Félix Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 3488|930.

Vista la gestión del señor Félix Martínez, a efecto de que se le otorgue jubilación como Fiscal de 2.a clase de la División Resguardo, en virtud de tener 77 años de edad, contando hasta el mes de Marzo de 1931, con 31 años, 2 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilacines y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Félix Martínez, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.332.85.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don José González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 3197|927.

Vista la gestión del señor José González, a efetco de que se le otorgue jubilación como empleado de la Usina Eléctrica del Estado, en virtud de tener 62 años de edad contando hasta el mes de Diciembre de 1930, con 24 años, 9 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José González, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 824.28.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Garaguso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 3744|930.

Vista la gestión del señor Antonio Garaguso, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo Departamental de Administración do Montevideo, en virtud de tener 70 años de edad, contando hasta el 31 de Diciembre de 1930, con 13 años, 9 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Garaguso, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 401.18.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Vicente Marsillo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 19 de 1931.—Número 3486|929.

Vista la gestión del señor Vicente Marsillo, de 60 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo contando hasta el 18 de Febrero de 1930, con 16 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Vicente Marsillo, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 376.92.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BERRETA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

27

Resolución. Se aplaza la presentación de propuestas para la construcción de las líneas férreas Florida-Progreso y Progreso-Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 15 de 1931.

Venciendo el 25 del corriente el plazo establecido para la presentación de las propuestas para la construcción de las líneas férreas Florida-Progreso y Progreso-Montevideo;
Considerando: Que hay conveniencia en aplazar dicha licitación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aplazar, hasta nuevo aviso, la presentación de propuestas para la construcción de las líneas férreas Florida-Progreso

y Progreso-Montevideo, en el bien entendido que ello no importa renunciar a la ejecución de dichas líneas férreas.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se reglamenta el procedimiento a seguir para la toma de personal obrero en las obras de saneamiento de la ciudad de Artigas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 17 de 1931.

Habiéndose aprobado por resolución de fecha 10 del corriente mes el contrato para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Artigas y siendo conveniente reglamentar el procedimiento a seguir para la toma del personal obrero, a fin de garantir la más absoluta imparcialidad sin trabar la libertad que debe gozar la empresa contratista en la elección de dicho personal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Constituir una Comisión honoraria compuesta por los vecinos de la ciudad de Artigas, señores Nicolás Pagani, Ambrosio T. González y Tomás Polito, con el cometido de formular una lista, por orden de presentación o por sorteo, de los obreros de la localidad que deseen trabajar en las obras de que se trata, debiendo darse preferencia a los obreros desocupados que hubieran cesado en trabajos de Administración por conclusión de los mismos y a los padres de familia.
2.° La Comisión que se nombra observará la mayor imparcialidad, evitando todo exclusivismo en la confección de la lista de los obreros a que se ha hecho referencia, debiendo poner ésta a disposición de todo ciudadano que desee conocerla.
3.° Hacer saber a los interesados, por medio de avisos publicados en los periódicos de la respectiva localidad, el local y hora en que sesionará, así como el día en que empezará la inscripción de los aspirantes a obtener trabajo en la obra de que se trata.
4.° Una vez formulada la lista, la Comisión la entregará al contratista de las obras, quien tomará los obreros que necesite para la realización de los trabajos, de la lista formulada de acuerdo con el artículo 1.°.
5.° Queda prohibido a los funcionarios de la Sección Saneamiento de Artigas recomendar obreros a la empresa contratista.
Comuníquese a quienes corresponda. — Por el Consejo: **FABINI.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se hacen nombramientos en la División Explotación de la Dirección de Saneamiento

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 17 de 1931.

Vista la renuncia presentada por la señora Marina F. Stirling de Barattini del cargo de Oficial 1.° de la División Explotación de la Dirección de Saneamiento,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia y promover, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Oficial 1.° de la División Explotación de la Dirección de Saneamiento, a la señorita Blanca O. Puech, actual Auxiliar 1.° presupuestado; en sustitución de ésta a la señorita Ercilia Núñez Brián, actual Auxiliar 2.° presupuestado, y en reemplazo de ésta al señor Carlos Duarte, actual Auxiliar presupuestado, y en sustitución del señor Duarte al actual Auxiliar extrapresupuesto señor Damián Vivas Garrastazú.
Nómbrase, en las mismas condiciones del decreto citado, para desempeñar el cargo de Auxiliar extrapresupuesto que deja el señor Vivas Garrastazú, a la señorita María del Carmen Araneo Bonnet.
Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se nombra un Encargado para el servicio de agua potable en Santa Rosa

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 17 de 1931.

Habiéndose aprobado, por resolución de fecha 12 de Junio próximo pasado, el presupuesto de sueldos y gastos de funcionamiento del servicio de agua potable en Santa Rosa (Departamento de Canelones) y siendo necesario nombrar el Encargado de dicho servicio,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE.

Nombrar, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el referido cargo a don Antonio Balbiani.
Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se disponen traslados de Sobrestantes

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 17 de 1931.

Vacante un cargo de Sobrestante en las obras de saneamiento de Colonia, por haber pasado a desempeñar otro cargo don Corelio de Souza, que lo ejercía,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que el actual Sobrestante de las obras de saneamiento del Carmelo don Remo Buero pase a desempeñar iguales funciones en las de Colonia en sustitución de don Corelio de Souza y para sustituir al señor Buero nómbrase a don Roberto Corti.
Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Melo-Buena Vista

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 3 de 1931.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Melo-Buena Vista, es necesario expropiar dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a doña Lina Camarra de Escudero;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a doña Lina Camarra de Escudero, ubicadas en la 1.ª sección judicial de Cerro Largo, con una superficie de 0 h. 4.340 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes:
Fracción A: superficie 0 h. 2.440 m. 00, que deslinda así: por el Noreste, dos líneas rectas de 94 m. 20 y 36 m. 00, de frente al camino a Aceguá; por el Sureste, línea recta de 109 m. 40, de frente al camino a Aceguá; por el Sur, línea recta de 12 m. 07, lindando con terreno de don Damaveno Castro, y por el Oeste, línea recta de 74 m. 01, curva circular de empalme de 65 m. 34 y línea recta de 94 m. 00, lindando con más terreno de doña Lina Camarra de Escudero.
Fracción B: superficie 0 h. 1.900 m. 00, que se deslindan así: por el Noreste, línea recta de 20 m. 83, lindando con más terreno de don Horacio Korroll; por el Sureste, línea recta de 148 m. 5, y curva circular de empalme de 24 m. 00, lindando con más terreno de doña Lina Camarra de Escudero, y por el Suroeste, línea recta de 174 m. 80 de frente al camino a Aceguá.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.**—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

Reunión de Comisiones

Montevideo, Julio 22 de 1931.

Investigadora sobre precio de la carne, pan y leche —

Asistentes: Doctor Modesto Etchepare y el señor Daniel Herrera y Thode.

Inasistentes: Doctor José Abella, doctor Julio C. Grauert, doctor Roberto B. Giúdici, señor Antonio Pintos Curbelo y señor Alberto P. Aguirre.

Asuntos Internos —

Asistentes: Señor Eduardo Ferrería, señor Lorenzo Batlle Pacheco, doctor Juan A. de Luis, señor Juan Carlos Anfusso y señor Manuel Oribe Coronel.

Inasistentes: Señor César Urioste Olivera (con aviso) y doctor José Abella.

Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios —

Asistentes: Doctor Enrique A. Cornú, doctor Agustín Antía Erranadonea, señor Juan Carlos Anfusso, señor Antonio Pagliettini, señor Justino Zavala Muniz, (Financieros) doctor Angel de la Fuente y señor Italo Eduardo Perotti.

Inasistentes: Señor Aniceto Patrón, doctor Juan A. Abella Viera, doctor Fernando Gutiérrez, señor Alberto P. Aguirre, señor Alcides Aldama, señor Atilio Arrillaga Safons, señor Daniel Herrera y Thode, señor Hermenegildo Melo, señor Fernando J. Carballo, señor Ricardo Zaballa. (Financieros) doctor Carlos Quijano (con aviso), doctor Eduardo Acevedo Alvarez (con licencia), doctor Pedro Ceruti Crosa (enfermo), doctor Lorenzo Carneli, doctor Daoíz R. Cerdeiras, doctor Segundo F. Santos, señor Mario R Segredo, señor Ricardo Vecino y señor Vicente F. Costa.

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Julio 23 de 1931

El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos y del de la Corte Electoral.

El mismo Consejo acusa recibo de la resolución por la que se prorroga hasta el 31 de Agosto del corriente año el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría.

—Archívense.

El señor Representante doctor Manuel Albo presenta renuncia de su banca por el departamento de Montevideo.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 17 de Julio de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Lussich, Martínez y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Asuntos entrados

Rodolfo de Castro, Guarda de 3.a clase de la Receptoría de Aduana de Bella Unión, reclama del nombramiento de los señores Virgilio Rocha y Eduviges Moreira para desempeñar cargos de Guard de 2.a y 3.a clase, respectivamente.

—Al Ministerio de Hacienda.

El señor Consejero doctor Luis C. Caviglia solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

El Concejo de Administración de Colonia hace saber que ha resuelto la suspensión de los trabajos de reparación dispuesto por el Consejo Nacional, en el camino vecinal del Riachuelo.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Además, la Mesa dió cuenta de que se había recibido la siguiente nota de la Comisión Directiva del Sanatorio para Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beisso"

"Montevideo, Julio 17 de 1931. — Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, don Juan P. Fabini. — Señor Presidente: En nombre de la Comisión Directiva del Sanatorio para Obreras y Empleadas que tengo el honor de presidir, cumplo con el grato deber de agradecer a usted, y por su intermedio a los demás miembros de ese Consejo, el importante concurso prestado a nuestra institución patrocinando nuestras gestiones en pro de la exoneración del pago de la contribución inmobiliaria para nuestro edificio social. Al dejar cumplidos los deseos de la Directiva, que son también los míos, solo me resta saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración. — Esther Salvañach de Siñone, Presidenta. — María Eugenia R. L. de Regules, Prosecretaria."

1—El Concejo de Administración de Flores remite un estado demostrativo de los ingresos y egresos habidos durante el mes de Mayo próximo pasado en la Contaduría y Tesorería del mismo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—El Concejo Auxiliar de San Gregorio solicita el apoyo pecuniario del Consejo Nacional para la terminación de las obras de mejoramiento del camino que une esa localidad con la Estación Achar.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

3—El Concejo de Administración de Rivera, en virtud de que el Banco Hipotecario exige a los poseedores de tierras extraídas del dominio municipal una titulación que establezca el origen de esas tierras, solicita se disponga el envío a esa entidad de una copia testimoniada del título en cuestión.

—Al Ministerio de Hacienda.

4—El Concejo de Administración de Colonia expresa su agrado por la resolución por la que se dispuso proseguir los trabajos de construcción de la carretera Montevideo-Colonia y solicita se dé preferencia a la ejecución de los ramales de acceso comprendidos en el programa de obra que pondrán en comunicación la villa Nueva Helvecia con la ciudad de Rosario.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

5—La Sociedad de Fomento de las Colonias de San Javier y Ofir presenta una exposición relacionada con la solicitud que presentó a requerimiento de los posesionarios de solares en el pueblo de San Javier.

—Al Ministerio de Industrias.

El Presidente señor Fabini dió cuenta que había sido visitado por una delegación integrada por los señores Antonio Malaquina, Camilo Wiliams y Esteban Gautron, quienes, en representación de la Comisión organizadora de la exposición de citrus salteños, invitaban a los miembros de este Cuerpo a concurrir al acto inaugural. Los señores Consejeros agradecieron la deferencia prometiendo concurrir a dicha exposición.

También dió cuenta el ingeniero Fabini de que el Cuerpo Legislativo había enviado la ley creando los Jurados de Conciliación y Arbitraje para mediar en los precios de los arrendamientos rurales. El doctor Brum, autor de la iniciativa, propuso que la ley fuese promulgada de inmediato si no merecía observaciones por parte del Ministerio de Industrias, lo que fué aceptado por el Consejo.

Concurrió en primer término el Ministro de Instrucción Pública, doctor Mussio Fournier, sometiendo a consideración del Consejo el mensaje a remitirse a la Presidencia de la República para enviar el primer grupo de cuatro delegados a Río de Janeiro, de acuerdo con la Convención firmada en Febrero de 1928, sobre intercambio intelectual entre ambos países. Esta primera representación estará integrada con los señores Juan Zorrilla de San Martín, Carlos María Prando, Justino Zavala Muniz y Emilio Oribe.

El mensaje no mereció observaciones, quedando aprobado en consecuencia.

Se retiró el titular de Instrucción Pública y correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, se invitó a pasar a Sala al Ministro respectivo, ingeniero Víctor Benavides.

El señor Fabini manifestó que se había recibido un telegrama de las autoridades municipales de Colonia manifestando que habían dispuesto la suspensión de los trabajos a realizarse en el camino vecinal del Riachuelo a la carretera de Colonia, por cuanto se trata de una obra de carácter municipal de la que no se les informó en oportunidad.

El doctor Brum recordó que esas mejoras se habían dispuesto a efecto de facilitar trabajo a los desocupados del Departamento.

Por su parte, el señor Berreta expresó que el Diputado Nacional, señor Guimaraens, le había transmitido la aspiración de la Sociedad de Fomento Rural de Drabble, en el sentido de que se les facilitase un equipo caminero y la cantidad de pesos 5.000 para efectuar obras de vialidad en aquella zona, pudiendo accederse ahora a ello en vista de la actitud de las autoridades municipales de Colonia, oponiéndose a las mejoras proyectadas para el Riachuelo.

Estas manifestaciones fueron apoyadas por el ingeniero Fabini, quien hizo saber que también había sido entrevistado por el señor Guimaraens, pronunciándose también a favor de la propuesta los señores Consejeros Brum y Lussich.

El Consejo aprobó dicha formula por unanimidad.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Después de oirse al señor Ministro se accedió a la gestión del ingeniero Carlos R. Vegh Garzón, encargado de la vigilancia de los materiales de acero que se elaboran en Europa con destino a las líneas férreas de Florida a Sarandí del Yi y de Treinta y Tres a Río Branco, en el sentido de que se le reintegren las pérdidas sufridas por diferencias de cambio.

Estudiados los antecedentes del asunto promovido por la firma comercial H. O. Escuder y Compañía solicitando se le acuerde una bonificación con motivo de las pérdidas que le ocasiona las diferen-

cias del cambio en la provisión de repuestos para máquinas aplanadoras, se resolvió no acceder a lo solicitado, aunque el Ministerio tendrá en cuenta esa circunstancia que favorece la situación de esa empresa en cuanto al cumplimiento de contratos.

El señor Ministro informó acerca de las dificultades que han surgido en las gestiones llevadas a cabo para que el servicio de alumbrado del puente del Paso de los Toros sea costeado por los Municipios que benefician de la obra.

Después de algunas consideraciones sobre el particular, se resolvió, a iniciativa del doctor Brum que el Ministerio tome a su cargo el gasto del alumbrado necesario para la navegación y exhortan a dichos Municipios a que lleguen a un acuerdo sobre la forma de costear el servicio referido.

Tomado en cuenta el escrito del señor L. A. Fraga, sobre la licitación de un motor para la lancha del vapor "Oyarvide" se acordó mantener la resolución anterior, aceptando la propuesta de los señores Metzen, Vincenti y Compañía por la cantidad de $ 2.888.03.

Al aprobarse el asunto número 27 referente al traspaso del contrato efectuado por los señores Angel y Juan Bolsi al Sr. Albino Zicchi, el Sr. Ministro tomó en cuenta una indicación del señor Martínez en el sentido de que el nuevo contratista, al notificarse, exprese que acepta en todos sus términos la resolución adoptada por el Consejo sobre el particular.

Se aprobó sin observaciones el asunto número 35 por el que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de ampliación del faro de Lobos para instalar la estación de radiofaro.

Con motivo de la resolución anterior, el señor Presidente ingeniero Fabini recordó que en la sesión del día 18 de Junio próximo pasado, se había dispuesto el aplazamiento de los antecedentes relacionados con la provisión e instalación de tres estaciones de radiofaros destinadas a la isla de Lobos, cabo de Polonio y pontón tripulado del banco Inglés, con motivo de una observación formulada por la Contaduría General relativa a la imputación de ese gasto. La Dirección de Hidrografía en su informe aconsejando la aceptación de las propuestas presentadas por la Marconi Wireless Telegraph Company Limited por considerarla como la más conveniente para los intereses del Estado y que asciende a la suma de $ 103.837.50, manifestaba que no existiendo una ley especial para la instalación de que se trata, correspondería utilizar la partida de $ 100.000.00 que la ley de 18 de Octubre de 1928 destina a la conservación de obras de los puertos y muelles, la cual podría reforzarse para este ejercicio con los sobrantes de los ejercicios 1930-31, 1929-30 y 1928-29 que arrojan un total de pesos 186.428.05. Agregó el señor Presidente que dada la urgencia de instalar un servicio tan necesario para la navegación de nuestras costas y acceso a sus puertos, sería procedente aceptar el temperamento propuesto por la mencionada Dirección y el señor Ministro, remitiendo un mensaje a la Asamblea General, debidamente fundamentado, dándole cuenta de dicho refuerzo de rubro, en lo que no encuentra inconveniente el Contador General consultado al efecto. El señor Ministro y el Consejo compartieron ese parecer y en consecuencia se resolvió aceptar la propuesat de la Marconi Wireless Telegraph Company Limited para la instalación de las tres estaciones de radiofaros anteriormente citadas, por la suma de $ 103.857.50 y dirigir al Cuerpo Legislativo el mensaje acordado.

El señor Berreta pidió se dejara constancia que en la sesión anterior había votado en contra de la proposición del señor Ministro para que se encargase al Subinspector de Zona del Registro Civil, don Juan J. Garibaldi de las tareas inherentes al cargo de Subdirector - Tesorero. agregando que también se había opuesto al traslado del segundo Jefe de dicha repartición.

A pedido del señor Berreta se aplazó la consideración del proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de funcionamiento de la oficina que atenderá las obras de provisión de agua a la ciudad de Rosario.

Con el objeto de recabar mayores informes técnicos, se aplazó, por indicación del doctor García Morales, una modificación en el contrato con los señores Soudriers Hermanos constructores del muelle transatlántico de Colonia.

Se aceptó la propuesta de los señores Regules y Ravecca para la ejecución, por la suma de $ 202.752.37, de las obras de mejoramiento del camino de Rocha al Chuy en el trozo comprendido entre el kilómetro 38 y el pueblo de Castillos.

A propósito de este asunto el Consejero Sorín solicitó informes para un próximo acuerdo, acerca del estado de los trabajos a cargo del contratista Elizalde.

Asimismo el nombrado Consejero recordó que el Consejo había resuelto que se contratara mayor personal a fin de activar los trabajos del arreglo del camino entre Castillos y el Chuy, pues tiene conocimiento de que aún después de adoptada esa resolución no se elevó el número de obreros. El Ministro dijo que en su oportunidad había impartido las órdenes del caso, pero que recabaría informes y dispondría las sanciones correspondientes si no se hubieran cumplido las órdenes superiores.

Se aprobó el proyecto formulado por la dirección de la carretera Montevideo-Colonia para la construcción del pavimento de hormigón y de las obras accesorias en las trozos de la mencionada carretera de 104 kilómetros y de 2 kilómetros 403 metros comprendidos, respectivamente, entre los kilómetros 49-163 desde Montevideo, 23-721 de Colonia y desde el kilómetro 0 a partir de Colonia, así como los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la referida carretera; debiendo la Dirección de Vialidad efectuar los correspondientes llamados a licitación, por el término de treinta días.

No obstante el Ministro recabará informes del Director de la obra, a pedido de los Consejeros García Morales, Lussich y Fabini, sobre la conveniencia de que se admitan propuestas para las dos partes de la obra por separado o en conjunto, sin la restricción de limitarse a una sección sola o al conjunto, como lo propone aquella Dirección. Igualmente se declaró comprendido dentro de la autorización de fecha 10 de Julio, el movimiento de tierras para la construcción y reparación de banquinas, taludes y cunetas, además de los terraplenes y desmontes a qué se limitaba dicha resolución.

También se autorizó la compra de cuatro camiones nuevos con destino a esas obras por administración.

Se resolvió constituir una Comisión honoraria compuesta por los vecinos de la ciudad de Artigas, señores Nicolás Pagani, Ambrosio T. González y Tomás Pozito, con el cometido de formular una lista por orden de presentación o por sorteo, de los obreros de la localidad que deseen trabajar en las obras de saneamiento de dicha ciudad, debiendo darse preferencia a los que hubieran cesado en trabajos de administración, por conclusión de los mismos y a los padres de familia.

El Consejero Berreta transmitió una solicitud de los vecinos de la 7.a sección de Treinta y Tres, para que se levante un puente en el paso de La Laguna del arroyo Olimar, asunto de que ya hablara en sesiones anteriores.

El señor Sorín pidió que para el próximo acuerdo se trajeran informes acerca de si la Administración se ha recibido de las obras del pabellón de Maternidad del Hospital de Porongos.

El mismo Consejero recordó que en la sesión anterior se había resuelto dictar un decreto, previa conformidad de los Ministros de Industrias y Obras Públicas, encargando a los Sobrestantes ordinarios la misión de contralorear las medidas de seguridad para los obreros. Considera que por el Ministerio de Obras Públicas deben remitirse a todos los Sobrestantes en actividad y aún a los que están en disponibilidad, todas las disposiciones sobre esas medidas de previsión, así como incluir un capítulo en el programa de examen a que sean sometidos los futuros Sobrestantes, que verse sobre esa materia. El Ministro aceptó tal indicación y prometió ponerla en cumplimiento de inmediato.

El Consejero Berreta solicitó del Ministro que presentara, a la brevedad posible, el proyecto de financiación de las obras para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

El mismo Consejero Berreta puso de relieve la necesidad de dar ocupación a doscientos obreros que quedaron sin trabajo en las canteras de Soca, insinuando que esos operarios podrían utilizarse en la construcción de la carretera entre La Pedrera y Canelones, obra urgentemente reclamada por el vecindario. Los Consejeros García Morales y Lussich observaron que tal obra no figuraba en el plan a cumplirse en el reciente ejercicio, de manera que no era posible acudir a ese arbitrio para dar trabajo a aquellos obreros.

El Consejero Brum manifestó que tenía informes de que existía retraso en el pago de los obreros pertenecientes a las obras a cargo de la empresa Hill y Andree en el Departamento de Tacuarembó. Esos trabajadores han descontado los vales de la empresa en los comercios locales y los dueños de estos solicitan, que se regularice esa situación. El Ministro dijo que impartiría de inmediato las órdenes del caso para que el contratista hiciera efectivo el pago de los vales otorgados por él.

El señor Berreta se hizo eco de la aspiración del Municipio de Fray Bentos, en el sentido de activar las obras de saneamiento en esa ciudad.

Asimismo solicitó que se hicieran los estudios para la apertura de pozos de

agua potable en La Cruz y paso de los Mellizos, localidades del Departamento de Río Negro.

El Consejero Brum recomendó al Ministro una gestión del Concejo Auxiliar de San Gregorio para que se le otorgue el apoyo pecuniario del Ministerio, con el objeto de llevar a terminación el mejoramiento del camino que une esa localidad con la estación Achar.

El señor Berreta dijo que había tenido oportunidad de conversar con el Presidente del Concejo Municipal de Salto, quien le puso en evidencia la necesidad de tender un puente sobre el arroyo San Antonio, a cuya obra han resuelto contribuir pecuniariamente el citado Municipio y el Banco Hipotecario del Uruguay.

También el señor Berreta se interesó por la construcción de una carretera en el pueblo Itazaingó (2.a sección del Departamento de San José).

Por último el Consejero Berreta manifestó que estaba en desacuerdo con la medida proyectada por el Directorio de los Ferrocarriles del Estado de aplicar una reducción en el sueldo del personal a sus órdenes.

A la hora 18 y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 21 de Julio de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini, se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez, y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes,

Asuntos entrados

1—El Concejo Auxiliar de Sarandí del Yi solicita la donación de 250 fresnos, destinados a reposiciones en el arbolado de esa Villa.

—Al Ministerio de Industrias.

2—El Comité Departamental de Protección a la Infancia, de Paysandú, comunica su constitución y solicita la colaboración del Consejo Nacional para dar cumplimiento a los fines que persigue.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el Subsecretario de esa Cartera, doctor Blanco Acevedo, no haciéndolo el señor Ministro porque a la misma hora debía concurrir a la Cámara de Representantes con motivo de considerarse el Presupuesto General de Gastos.

El doctor García Morales manifestó que había recibido un memorándum de los importadores de cigarrillos en el que formulan observaciones al nuevo gravamen que se proyecta establecer sobre esas importaciones, con destino a recursos del Presupuesto General, sosteniendo que en la actualidad abonan doce centésimos de impuesto por cada cajilla que venden al público a razón de 32 centésimos. Como el nuevo gravamen es de diez centésimos obligará a elevar a cuarenta y cinco centésimos el precio de venta, lo que hace a dicho producto un artículo de lujo, viniendo ello a redundar no sólo en perjuicio de los comerciantes sino también de las rentas públicas por cuanto es indudable que el alto costo ocasionará una merma sensible. Entiende el doctor García Morales que el señor Ministro, en ocasión de considerarse el Presupuesto en la Cámara debería efectuar un nuevo estudio sobre este punto. Por su parte el Presidente ingeniero Fabini hizo notar que el propósito del Ministro era establecer un gravamen de cinco centésimos por cada diez cigarrillos impuesto que podría hacerse menos gravoso extendiéndolo a veinte cigarrillos. Tras otras consideraciones se acordó que el señor Ministro estudie la cuestión, teniendo en cuenta las observaciones formuladas.

El doctor Lussich recordó la proposición que formuló en sesiones anteriores, mereciendo la aprobación del Consejo en el sentido de que en la ley de Presupuesto se restablezca la cuota de $ 60.000.00 a entregarse en tres anualidades, a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia. El señor Subsecretario prometió transmitir esa sujestión al doctor Mendívil.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 19.

Se modificó, a indicación del doctor Victoriano M. Martínez, el asunto número 2 conteniendo el decreto reglamentario de las funciones a cargo de la División de Escribanía de Aduana. Consisten esas modificaciones en suprimir el inciso F), del artículo 2.o, así como también los artículos 6.o y 17, por considerarse innecesarios y en colocar en último término en la reglamentación, el artículo 16, derogando disposiciones del Reglamento General de Aduanas. Al final del artículo 2.o se agregó un inciso estableciendo que el escribano titular de Aduana realizará las funciones, que en casos especiales, considere conveniente confiarle la Dirección General de Aduanas.

Se modificó, también, conforme a una proposición del señor Berreta, el asunto número 4, en el sentido de que al concederse seis meses de licencia sin goce de sueldo al Administrador de Rentas de Canelones, se encargue de la oficina al Oficial 1.o, a efecto de que pueda percibir las diferencias de sueldo, a partir del día de hoy.

Considerado el asunto número 13 por el que se desestimna las reclamaciones formuladas por la Dirección General de Aduanas contra la designación de don José B. Montaner para el cargo de Verificador de Despacho, el doctor Lussich expuso sus puntos de vista en el setnido de que además de los Liquidadores, también deberían tener derecho a ocupar esos cargos los Verificadores adjuntos, dado que entre ellos no existe diferencias de sueldo y están igualmente en condiciones inmejorables para desempeñar esas tareas. El señor Subsecretario hizo saber que a última hora la Dirección de Aduana había enviado una nota comunicando que el Verificador, señor Saldaña, ha justificado servicios anteriores, lo que aumenta el total de puntos que le corresponde; pero agregó el doctor Blanco Acevedo que a pesar de ello, siempre existe una diferencia de importancia a favor del señor Montaner, tomando como base para ello el cuadro presentado por la Contaduría. El doctor Sorín declaró que varias veces se mostró partidario del ascenso a Verificadores a los funcionarios que están en la categoría de Adjuntos; sin embargo, este criterio no fué aceptado por el Consejo. Manifestó igualmente que tenía informes muy favorables en cuanto a la capacidad, antigüedad y demás condiciones del señor Montaner, de manera que estaba de acuerdo con el ascenso de este funcionario, aunque consideraba que después de resolverse ese asunto, debía dictarse un decreto estableciendo el régimen de futuro de dichos ascensos.

Finalmente se confirmó condicionalmente el nombramiento del señor Montaner para el caso de que, efectuada la nueva revisación de su escalafón, así como también el del señor Saldaña, se compruebe que cuentan con mayor número de puntos. En caso contrario el asunto será traído nuevamente al Consejo en un próximo acuerdo.

Se aprobaron 39 resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones, pensiones y cómputos de servicios.

Al considerarse el asunto número 13 referente a la reforma de una cédula de jubilación de don Fructuoso T. Leal, el doctor García Morales manifestó que convenía recabar previamente la opinión del Fiscal, doctor Aguirre y González. El doctor Sorín respondió que si no se tratase de un asunto que se viene tramitando desde hace dos años, no se opondría a ese pedido, aparte de que el interesado transcribe en uno de sus escritos la opinión que adelantó aquel Fiscal, favorable a la reforma de la cédula. Agregó el doctor Sorín que la ley de Jubilaciones de Febrero de 1925 establece el promedio de todos los sueldos percibidos por un funcionario para la liquidación del monto de la jubilación; pero este régimen no lo alcanza al señor Leal, por cuanto fué empleado público durante la vigencia de la ley en 1904 y se reincorporó más tarde a la administración bajo el imperio de la ley de Retiro Policial. Sostuvo, también, el doctor Sorín que aún en el caso de que un empleado se haya acogido a la ley de Febrero de 1925 y luego se jubilaba por la de Retiro Policial, el promedio de sueldos debe calcularse conforme a las disposiciones de esta última ley y no por la de 1925. Estas manifestaciones fueron rebatidas por el doctor García Morales, quien entiende que la ley de 1925 rige para todos, los empleados que hayan ingresado a la administración a partir de esa fecha, sean civiles o policiales, porque de lo contrario la ley de Retiro Policial concedería mayores ventajas de las que contienen sus distintas disposiciones. Sostuvo, también, que el promedio de los tres años establecido para el retiro policial, fué una compensación acordada a los antiguos funcionarios policiales, en vista de la modicidad de sus retribuciones, pero no para los nuevos que están presupuestados en otra forma y para quienes rigen las limitaciones establecidas por la citada ley de 1925.

leylngcóf Rnpjs etaqin shrdlu etaoinshr

Eldoctor Brum recordó, en apoyo de las manifestaciones del doctor Sorín, que la bonificación acordada por la ley de Retiro Policial se ha reconocido para años de servicios prestados en otras dependencias de la Administración pública. En vista de ello, el doctor García Morales declaró que si en realidad era ese el criterio que prevalecía, correspondía dirigir mensaje al Parlamento solicitando la modificación de la ley de Retiro Policial. Por último, se acordó aplazar el asunto a efecto de que el doctor García Morales pueda estudiar los antecedentes legislativos.

Se aplazó el asunto número 14 relacionado con la jubilación de don Pascual

Prado, a fin de que pueda repartirse a estudio de los señores Consejeros un escrito presentado por el interesado en el día de hoy.

Debiendo recabarse informes complementarios de la Inspección Nacional de Hacienda, se aplazó hasta el próximo acuerdo la gestión iniciada por doña Cayetana Alcira Tapia, sobre pensión.

En los antecedentes sobre liberación de derechos aduaneros que gestiona el Sanatorio de Obreras y Empleadas, para un ascensor, destinado a su nuevo edificio, se decidió, a propuesta del doctor Brum, remitir un mensaje al Cuerpo Legislativo recabando autorización legal para ello y mientras tanto, conceder el despacho provisorio, para ese aparato.

Con motivo de tomar posesión el Estado, del Molino Cavallo, de Las Delicias (Departamento de Maldonado), se decidió solicitar de la Dirección de Arquitectura un informe sobre el estado de conservación del mismo y opinión respecto al posible destino a dársele a dicho local. Mientras tanto, se encomendará a la Receptoría de Aduana de Maldonado, la custodia del edificio y existencias.

Se modificó el régimen vigente de garantía que deben prestar los despachantes de aduana, debiendo en lo sucesivo regularizarse aquéllas cada seis meses en lugar de hacerse anualmente como lo disponía el decreto de 19 de Diciembre de 1928.

El señor Consejero Berreta pidió al Subsecretario doctor Blanco Acevedo que en un próximo acuerdo traiga a consideración del Consejo el proyecto de ley que ha presentado a la aprobación de esta rama del Poder Ejecutivo, en el que propuso medidas tendientes a asegurar el éxito de la fabricación de vinagre en el país, por la destilación de los excedentes de la cosecha, como medio de atenuar la crisis vitivinícola. El Ministro prometió atender esa indicación.

En conocimiento el Consejo de la nueva baja sufrida en las cotizaciones de la moneda, el señor García Morales expresó la necesidad de deliberar al respecto con el titular de la Cartera de Hacienda, en cualquiera de los próximos acuerdos de la semana, relacionándola con las primeras remesas que deben hacerse para el servicio de las deudas externas, y la operación concertada para responder al vencimiento del 20 de Julio por 200.000 dólares.

A las 17 horas y no habiendo más asuntos en la orden del día, el señor Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 10 de Julio de 1931.

1 al 3—Autorízase al Director de las obras de la carretera de Montevideo a Colonia, ingeniero don Agustín Maggi para proseguir por administración los trabajos de movimiento de tierra (desmontes y terraplenes) de dicha carretera, con un volumen aproximado de 525.000 m3. y cuyo costo se calcula en $ 270.000. Constitúyense dos Comisiones honorarias compuestas por los señores Antonio Curutchet, Manuel N. Falgueras y Víctor Borrás vecinos del Departamento de Colonia, y por los señores Orlando Pedragosa Sierra, Nicasio E. Perera y Lisandro Gersósimo del Departamento de San José, con los cometidos a que hace referencia la resolución respectiva.

4—Autorízase al Director de las obras de la carretera Montevideo-Colonia, ingeniero don Agustín Maggi para adquirir de las firmas que se detallan en la resolución respectiva, por la suma total de $ 10.656.50, los combustibles y lubrificantes, que se indican en la citada resolución, necesarios para un mes de trabajo en los movimientos de tierra de la citada carretera.

5—Autorízase a la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de seis rollos de cable de acero destinados a las obras del puerto franco de Colonia.

6—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción de la escuela de 1.o grado número 9 en Zapicán (Departamento de Lavalleja) y se autoriza a la Dirección de Arquitectura, para devolver al contratista de la misma señor Luis Guarino la garantía correspondiente.

7—Idem ídem ídem de las escuelas tipo A situadas en la calle Rivera y Melitón González y Comercio y Pérez Gomar, del Departamento de Montevideo, y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver a los contratistas de las mismas señores Gori Salvo y Mpraccioli la garantía correspondiente.

8—Apruébase en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Gori, Salvo y Muracioli para ejecutar las obras de complementación en el edificio escolar situado en las calles Rivera y Melitón González (Montevideo) por la suma de $ 777.40.

9—Arpuébase el proyecto de casilla formulado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay para alojamiento del personal de tracción de dicha empresa que se propone construir próxima a la estación Fray Bentos kilómetro 275-230 (ramal Algorta a Fray Bentos) cuyo costo se estima en $ 750.00.

10—Apruébase el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo a la construcción de un aljibe en la estación Nico Pérez a fin de proveer de agua potable al Capataz de la remesa de máquinas de dicha estación y cuyo costo se estima en la cantidad de $ 845.92.

11—Apruébase el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo a la construcción de un desvío muerto de 77 metros de longitud en la parada 168-329 de la línea a Nico Pérez, a fin de facilitar el tráfico de la zona comprendida entre las estaciones Cerro Colorado y Mansavillagra cuyo costo se estima en $ 2.866.50.

12—Acuérdase por razones de equidad al señor Juan Pérez González la prórroga de cuatro meses que solicita, para la terminación de las obras contratadas de construcción del edificio destinado a escuela de 2.° grado número 10 de Aiguá (Maldonado), prorrogándose también por igual tiempo los servicios del Sobrestante respectivo, cuyos sueldos serán abonados por el contratista mencionado.

13—Apruébase el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relacionado con la sustitución de la casilla que actualmente ocupa el Capataz de cuadrilla en el kilómetro 214, de la línea a Central, por una vivienda más adecuada, con sus anexos, cuyo costo asciende a la cantidad de $ 3.354.71.

14—Apruébase el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo a la construcción de una casilla destinada a vivienda del Capataz de la cuadrilla seccional de vía permanente de la estación Cufré, kilómetros 129 de la línea a Puerto del Sauce cuyo costo asciende a la suma de pesos 3.960.14.

15—Prorrógase por el término de un mes el plazo establecido en el contrato respectivo celebrado con el señor Juan Bernasconi, para la terminación de las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 51 de Salto, fijándose como fecha de vencimiento el día 21 de Agosto próximo, prorrogándose también por igual tiempo los servicios del Sobrestante señor Leopoldo Scotti.

16—Apruébase el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo a la sustitución de la alcantarilla abierta de 2 metros de luz existente en el kilómetro 2-958 de la línea Central, por un caño de cemento armado de un metro de diámetro, suficiente para asegurar el desagüe de ese sitio, en el bien entendido que serán de exclusiva cuenta de la empresa peticionaria, todos los gastos que puedan originarse si por cualquier circunstancia se considera necesario aumentar nuevamente la luz de desagüe que se modifica y cuyo costo ascenderá a la suma aproximada de pesos 754.74.

17—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de reparación ejecutadas en el edificio de la escuela de 1.er grado número 155 de Melilla (Departamento de Montevideo) y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señor Juan Link la garantía correspondiente.

18—Apruébase el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo a las barreras que se propone instalar, en ambos lados de la vía, en el paso a nivel del kilómetro 21-868 de la línea a Minas, con el fin de proteger el tráfico sobre dicho paso y cuyo costo se estima en la suma de pesos 598.33.

19—Prorrógase por el término de un mes el plazo establecido en el contrato respectivo, celebrado con el señor Juan Bernasconi, para la terminación de las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 8 de paso de Las Piedras de Arerunguá (Salto), fijándose como fecha de vencimiento el día 8 de Agosto próximo, prorrogándose también por igual tiempo los servicios del Sobrestante respectivo señor don Eusebio Rodríguez Guerrero.

20—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para que previa intervención de la Contaduría General de la Nación disponga que por intermedio del Banco de la República se tome una letra a la vista por la suma de 102.500 dólares la que deberá ser entregada al Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado a fin de que en oportunidad efectúe el pago del material rodante especificado en la resolución respectiva.

21—Nómbrase, en las condiciones del decreto de fecha 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de marinero de la draga "H. A. 13" a don Benito Mualla.

22—No se hace lugar al escrito presentado por la Sociedad Comercial de Montevideo, solicitando se le exonere del pago de la multa de $ 10.00 que le fué impuesta por la rotura de un árbol de la carretera a Florida producida por el des-

carrilamiento de un coche de esa Compañía el día 29 de Setiembre de 1930.

23—Prorrógase desde el día 15 de Enero hasta el 15 de Abril último el plazo para la terminación de las obras de la escollera de defensa del muelle de Santiago Vázquez contratadas con la empresa del ingeniero Topolansky.

24—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a la reparación en el varadero del Carmelo de las chatas a clapets "F. 5" y "F. 6", pudiendo invertir en esos trabajos hasta la suma de $ 7.000.00.

25—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para comprar a los señores Eduardo Cóoper e Hijo 10 cajones de gelatina 92 o|o a $ 54.30 cada cajón para ser empleados en la explotación de la cantera de Suárez cuyo importe total asciende a la suma de $ 543.00.

26—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir la suma de pesos 200.00 en los trabajos de reparación y acondicionamiento de la vía Decauville.

27—Acéptase la renuncia presentada por el señor Homero Demicheli del cargo de Sobrestante de la carretera unión de Cerrillos Echevarría con la de Santa Lucía-Aguas Corrientes y que pase a sustituirlo en la obra mencionada el señor Fernando Fleurquin que ejercía iguales funciones de Sobrestante en la carretera de Matasiete a Santa Rosa.

28—Pásese al Sobrestante de las obras de la carretera Cuchilla Pereira, próximas a terminarse, don Santiago F. Cucumllo, a ejercer iguales funciones en la construcción de la carretera Chillona a Progreso, kilómetro 26-525, por el término de dos meses fijado para la ejecución de dichas obras, durante cuyo tiempo atenderá también el personal de conservación dependiente de la Dirección en las carreteras próximas de Chillona, ramal al arroyo del Gigante y trozos de la carretera de Cuchilla Pereira que se han recibido o reciben definitivamente y sin que ello pueda invocarse más tarde para gestionar su permanencia al frente de estos últimos servicios.

29—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de la carretera Sauce-Santa Rosa ejecutada por los señores Petit García de Zúñiga y Sbárbaro dentro del trozo Santa Rosa- Matasiete entre los kilómetros 50-805, 50-000, 50-805, 53-000 y 53-406.90, a partir de 28 de Febrero, 31 de Marzo y 30 de Abril último, respectivamente, y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de dichos señores la suma de $ 2.426.00 destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el importe del 10 o|o retenido en garantía.

30—Adscríbase a las Secciones de Saneamiento de San José y Rocha un cargo de Ayudante de Cobrador en cada una con un sueldo mensual de $ 60.00 y elévase a $ 75.00 mensuales los sueldos de $ 60.00 también mensuales de los Cobradores de las mencionadas secciones de Saneamiento.

31—Déjase sin efecto el nombramiento hecho a favor del señor Juan Bautista Betbeder en el cargo de Operador de la Estación de Depuración de la Sección Saneamiento de San José con fecha 15 de Mayo próximo pasado y nómbrase para desempeñar ese puesto al señor Juan Machín.

32—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 y 5 o|o para 350 barricas de sulfato de aluminio llegadas por el vapor "Gotha".

33—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de dos fracciones de terreno de propiedad de doña María D. E. Verdie ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Flores con una superficie de 1 hectárea 6.630 m2.00 y necesaria para la construcción de mejoras en el camino de Arroyo Grande a Trinidad.

34—Idem ídem ídem de don Florentino Rodríguez con 3 hectáreas 5.760 m2. para ídem ídem ídem.

35—Idem ídem ídem de doña Julia M. T. Verdier de Perera con 4 hectáreas 0190 m2. 00 para ídem ídem ídem.

36—Idem ídem ídem de don Domingo E. Verdier con 0 hectárea 9690 m2. 00 para ídem ídem ídem.

37—Idem ídem ídem de don Matías Esquírez con 516 m2. para ídem ídem ídem.

38—Idem ídem ídem de don Juan Taberne con 962 m2. y ubicadas en la 4.a sección judicial de dicho Departamento para ídem ídem ídem.

39—Idem ídem ídem de doña Ana Inciarte de Real con 0 hectarea 4900 m2. 00 ubicado en la 3.a sección judicial de dicho Departamento para ídem ídem ídem.

40—Idem ídem ídem de la sucesión de Pedro Saldun con 3 hectáreas 0261 m2. 60 ubicada en la 2.a sección judicial de ídem ídem para ídem ídem ídem.

41—Idem ídem ídem de los señores Juan P., Juan L., y Juan J. Berot con 0 hectárea 5630 m2. para ídem ídem ídem.

42—Idem ídem ídem de don Juan R. Sicardi con 4 hectáreas 8054 m2. 87 ubicada en la 4.a sección judicial de ídem ídem para ídem ídem ídem.

43—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas proveedoras diversos materiales por la suma total de $ 687.50 destinados para ser utilizados por los talleres de Obras Públicas en los trabajos que se le encomiendan.

44—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o a 400 barricas de sulfato de aluminio llegadas por el vapor "Zeelandia" y destinadas a la explotación de usinas de aguas corrientes en diversas localidades de la República.

45—Idem ídem ídem para un paquete de tierra de Fuller (3 1 2 k.), llegado por el vapor "Avila Star" y destinado a las obras de saneamiento de agua potable que se realizan en diversas localidades de la República.

46—Idem ídem ídem de diversos materiales llegados por el vapor "Mersington Curt" y destinados para ídem ídem ídem.

47—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno perteneciente a don Alfredo Sciarra, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, con una superficie de 21H.1100m2.00, necesaria para la construcción de mejoras en el camino Arroyo Grande-Trinidad.

48—Idem ídem ídem de doña Matilde Regalía de Roosen, con 3H.9686m2.00, para ídem ídem ídem.

49—Idem ídem ídem de los señores Juan Luis, Juan Pablo y Juan Berot, con 1H.1621m2.00, para ídem ídem ídem.

50—Idem ídem ídem de don Cuno Vidal, con 6H.9810m2., para ídem ídem ídem.

51—Idem ídem ídem de la sucesión de Juan M.a Mouret, con 0H.1926m2.00, ubicada en la 2.a sección judicial de ídem ídem para ídem ídem.

52—Apruébase en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Emilio Casella y Cía. para la ejecución de los trabajos de reparaciones y ampliaciones de la escuela rural número 11 de Chacras (Departamento de Rocha) por la suma de $ 3.795.87, cuya propuesta fué aceptada por resolución de fecha 19 de Noviembre de 1930.

53—Rescíndase el contrato celebrado con el señor Natale Merinaro para la construcción del camino del paso de Carrasco al paso de Escobar en el trozo comprendido entre el paso de la Madama y el bañado del Negro, con pérdida de la garantía que asciende a la suma de $ 635.10, autorizándose a la Dirección de Vialidad para abonar los jornales que ha quedado adeudando dicho contratista, que importan $ 1.327.00, deduciéndose esta suma de lo que debe percibir el contratista por obra hecha, etc., de la garantía depositada y que dicha Dirección prosiga y termine las obras de que se trata, por Administración, dentro del presupuesto total de $ 14.177.79 ya aprobado, así como también para adquirir, con destino a esas mismas obras, las herramientas y útiles de trabajo ofrecidos por el contratista, por la suma de $ 146.49 en que han sido avaluadas.

54—Se autoriza al Ministerio de Obras públicas para librar la correspondiente orden de pago a favor de la Dirección de Ferrocarriles, por la suma de pesos 91.09, equivalente a 1.903.80 francos belgas, al tipo de 20.90, destinada a reintegrar al ingeniero Carlos R. Vegh Garzón, el importe de los gastos que se le ocasionaron por concepto de comunicaciones telefónicas y telegráficas cambiadas con las diferentes usinas que tienen contratado el suministro de material de acero, destinado a las líneas férreas del Estado durante los meses de Enero de 1930 a Marzo de 1931.

55—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar la correspondiente orden de pago a favor de la Dirección de Ferrocarriles, por la suma de pesos 138.76, equivalente a 2.900 francos belgas, al tipo de 20.90 y destinada a reintegrar al ingeniero señor Carlos Vegh Garzón, el importe de los gastos ocasionados con motivo del viaje efectuado a las Usinas de Gest Ken y Netlefolds, de Wolverhampton (Birmingham, Inglaterra), a fin de de inspeccionar la bulonería que dichas usinas fabrican con destino a la construcción de las líneas férreas del Estado.

56—Déjase sin efecto el nombramiento efectuado a favor del señor Raúl Rey Azopardo con fecha 29 de Mayo próximo pasado y nómbrase, en las condiciones establecidas en el decreto de fecha 28 de Mayo de 1925, para ejercer las funciones de Auxiliar Mecanógrafo en la Oficina de Contralor de las Obras del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi, con la asignación mensual de $ 80.00, al señor Juan Carlos Carabal, con residencia en Florida y sin derecho a viático.

57 y 58—Apruébase en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Juan P. Uriarte para la ejecución de los trabajos de reparación y ampliación del edificio de la escuela rural número 15 de Sarandí de India Muerta (Departamento de Rocha) por la suma de $ 6.439.44, cuya propuesta fué aceptada por resolución de fecha 25 de Marzo próximo pasado.

59—Apruébase en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Angel y Juan Bolsi para la ejecución de los trabajos de reparación en el edificio de la escuela rural número 71 de Chacras (Departamento de Tacuarembó) por la suma de $ 3.820.00, cuya propuesta fué aceptada por resolución de fecha 19 de Febrero próximo pasado.

60—Nómbrase, en las condiciones del decreto de fecha 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Guardián los de la Subsección Río Negro de la Navegación Interior, por renuncia de Juan Pereira, que lo ejercía, al señor Basilio Caray.

61—Desestímase el reclamo interpuesto contra el nombramiento efectuado por resolución de fecha 17 de Abril último a favor de don Francisco García para desempeñar el cargo de 2.o Contramaestre de la draga "H. A. 10" presentado por el señor Sergio Silveira.

Del número 62 al 88 inclusive cuadro de pagos.

89—Se destituye a don Domingo Fernández Soto del cargo de marinero de la draga "H. A. 10" por abandono del cargo y nómbrase, para reemplazarlo, en las condiciones del decreto de fecha 28 de Mayo de 1925, a don Pedro Vega García.

90—Acéptase la renuncia presentada por el señor Valentín M. Fernández del cargo de Cajero Guardaalmacén de la Sección Saneamiento de Durazno.

91—Apruébase en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y los señores Jacobo A. J. Van Haaren y Sociedad Comercial Becker y Cía. para ejecución por la suma de $ 530.801.89 de las obras de saneamineto de la ciudad de Artigas, autorizándose también una partida de $ 53.080.19, o sea el 10 o|o del monto del contrato que se apruebe, para imprevistos, gastos de vigilancia, etc. de las obras de que se trata.

92—Fíjase en $ 1.082.50 el presupuesto de sueldos y gastos de funcionamiento de la oficina que atenderá la ejecución de las obras de saneamiento y provisión de agua potable de la ciudad de Artigas y en $ 2.200.00 para la adquisición de un automóvil, gastos de instalación, mobiliario, máquina de escribir, ídem de calcular, útiles diversos, etc., por una sola vez. Nómbrase, además, Ingeniero-Jefe al Ingeniero don Felipe Echániz (hijo), actual Jefe de la Sección de Saneamiento de Rivera; Ayudante, al Agrimensor don José Gallardi; Auxiliar Dibujante, a don Ramón Vinci; Sobrestantes, don Juan Cullati, don Coreliode S ouza, don Julio Zamacoitz y dno Wifredo Techera Barrios, y peón portero a don Manuel Rocha. La Dirección de Saneamiento dará posesión de sus puestos a los Sobrestantes que se nombran, a medida que el desarrollo de las obras lo requieran.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 17 de Julio de 1931

Andrés Avelino Valentınez, oriental, 3 días, Maternidad.
Adolfo Martínez, oriental, 3 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Blanca Nieves Casco, oriental, 27 años, soltera, Juan Paullier 2213.
Averin Valeniski, oriental, 40 días, Gutiérrez 1836.
Vicente Cono Rubano, argentino, 5 años y medio, Cerro Largo 1384.
José Martínez, oriental, 35 años, casado, Galatea 3059.
María Julia Retamosa, oriental, 31 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Pedro Papuy, francés, 67 años, viudo, Hospital Pasteur.
Nicolasa Romano de Nola, italiana, 76 años, casada, E. Clay 17.
María Dolores Arroyo, oriental, 23 años, soltera, Propios 244.
Carlota Gómez. oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Clara Cabeza, oriental, 24 años, soltera, Cufré 2077.
Irma Prieto, oriental, 10 días, Victoria 3020.
Miguel Angel Olivera, oriental, 2 meses, Corumbé 67.
Dionisia Rondan, argentina, viuda, R. Eguren 54.
Angela Hernández, oriental, 27 años, soltera, R. Muñoz 48.
Javier Doroteo Casas, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Teresa Carve de Garbulino, italiana, 90 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
José Iturrio, oriental, 60 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Lavieri Felitte, italiano, 62 años, casado, D. Oribe 3321.
Pedro González, oriental, 33 años, soltero, D. Coronel sin número.
Cecilia Alanis de Barrios, oriental, 20 años, casada, Emancipación 26.
Dominga Sicardi, italiana, 60 años, soltera, Colegio Hermanas Capuchinas.
Juan Corbellini, oriental, 39 años, casado, Húsares 3327.
Elsa Vázquez, oriental, 5 meses, Patria 589.
Horacio Platero, oriental, 48 años, casado, Lavalleja 2253.
María Varela de Molas, oriental, 65 años, casada, Médanos 981.
Manuela Zabaleta de Fruniz, española, 33 años, viuda, Solano García 2421.
Isabel Lopardo de Scielzo, italiana, 67 años, viuda, Martín García 1362.
Ema Cristiano, oriental, 18 años, soltera, Hospital Vilardebó.
José Núñez, oriental, 78 años, casado, Charrúa 1732.

Día 18 de Julio de 1931

Isabelino Ponciano Correge, oriental, 47 años, soltero, Durazno 1144.
María Nelly Pérez, oriental, 5 meses, Dr. Herrero y Espinosa 1427.
Hermenegildo Freire, español, 57 años, casado, 25 de Mayo 202.
Delia Alonso, oriental, 7 días, Juan L. Cuestas 1430.
Victorio Antonio Sorrentino, oriental, 8 meses, V. Benavides 37.
José Benito Alfonsín, español, 73 años, casado, Yaro 1162.
Angela Pécora de Caggiano, italiana, 78 años, viuda, Pereyra 2798.
Visitación Saboredo, oriental, 39 años, soltero, Hospital Militar.

Día 19

Guillermo M. Belloni Ortiz, oriental, 17 años, soltero, Lavalleja 1915.
José Barreira y Pérez, español, 86 años, casado, Constituyente 1618.
Anacleto Alonso, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuela García, española, 73 años, viuda, Hospital Maciel.
Juan Peña, oriental, Hospital Vilardebó.
Arturo Fernández, oriental, 30 años, Hospital Vilardebó.
Domingo Silvera, oriental, 31 años, soltero, J. Requena 1822.
Mirta S. Grumullú, oriental, 3 meses, E. Romero 8.
Amelia C. de Casanovas, italiana, 74 años, viuda, Victoria 1456
Tusmelda Amanda Sobbi, oriental, 3 meses, Palma y Ombúes 68.
Juan Cogo, italiano, 76 años, viudo, Cubo del Sur 3694.
Dolores Presa de Fariña, oriental, 43 años, casada, Cagancha.
Nenufor D'Angelo, oriental, 3 1|2 años, Hospital Pedro Visca.
Vicente Muñoz, oriental, 2 1|2 años, M. Berthelot 1725.
Nelson Walter Pérez, oriental, 10 meses, Colegiales 1960.
Jorge Pérez, oriental, 39 años, casado, Belén 2689.
María Rosa Martínez, oriental, 21 años, soltera, Asilo Luis P. del Campo.
Pedro A. Mombrú, oriental, 88 años, casado, Oficial 1.
Tomás Nocetti, oriental, 59 años, casado, F. Varela 30.
Rosa Espósito, oriental, 41 años, soltera, A. Grande 1323.
Faustina Olivera de Gómez, oriental, 68 años, viuda, Y. Espinosa 88.
Josefa Pérez Alonso, española, 85 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Yamandú Ivani, oriental, 11 meses, Hosptial Pedro Visca.
Pedro Dante Curbelo, oriental, 2 meses, Victoria 1964.
María Pérez de Bonilla, oriental, 52 años, casada, Hospital Pasteur.
Margarita G. Angelini, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Antonio Otero, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Tomás Casteriano, oriental, 27 años, casado, Hospital Pasteur.
Evangelina Rodríguez de Viera, oriental, 26 años, casada, Hospital F. Ferreira.
María Salomé Silva, oriental, 78 años, soltera, Asilo Luis P. del Campo.
Angela Salvagno de Bonelli, oriental, 78 años, Avenida Pernas 2984.
Oscar Rubén Arena, 11 meses, Asambuya 27.
María Luisa Fernández, oriental, 27 años, soltera, Larravide 92.
Alaniz Julia de Barrera, oriental, 33 años, casada, General Flores 2392.
Rosa Rodríguez de Nantes, oriental, 82 años, viuda, 20 de Febrero 279.
Leopoldo Vignoly, oriental, 48 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Catalina Jauribet, oriental, 54 años, soltera, Hospital Pasteur.
Rubén Basi, oriental, 9 meses, Municipio 2574.
Orfilia Peralta, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Severa Beción, oriental, 32 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Martina G. de Martínez, oriental, 65 años, casada, C. Saavedra 42.
Justina Larrosa, oriental, 4 años, Larravide 92.
Roberto Rubén Iturralde, oriental, 2 meses, Gobernador Viana 2267.
Wáshington Correa, oriental, 3 meses, Spikerman 2290.
María Amelia Alba, oriental, 16 años, soltera, Espronceda.
María Ramilo de Vila, española, 79 años, viuda, Camino Carrasco 154.
Antonia Ottonello de Guido, italiana, 77 años, viuda, Garibaldi 1604.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia (Ley 23 de Noviembre de 1923)

IMPRENTA NACIONAL

Señor Fusco — Yo he buscado, con mis palabras, la adquiescencia del señor Diputado Buranelli y sus correligionarios herreristas para la fórmula que yo proponía, porque ella no lesiona los intereses de los señores Diputados, desde que les permite realizar su reunión sin obstaculizar el trabajo de la Cámara y con la posibilidad de que si ellos quieren intervenir en la consideración del asunto en la Cámara, queden en tiempo de hacerlo. Pero basta la mínima oposición de su parte, para que yo no insista.

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

—Señor Presidente: si el señor Diputado Buranelli insiste en que se vote su moción, yo retiro la mía.

Señor Presidente — La Mesa tiene que poner a votación la moción prévia del señor Diputado Buranelli, para que se levante la sesión.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 35 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

52.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 8 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Dr. EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ
(Presidente ad hoc)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente "ad hoc".
3—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.
4—Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos. Agregación de varias partidas al presupuesto. Modificaciones del Senado. (Aprobación de las mismas).
5—Empresas contratistas de obras públicas. Fiscalización del pago de los obreros, prohibición de establecer proveedurías y formación de cooperativas. (Discusión general).

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Batlle Pacheco (don Rafael), Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carbajal Victorica, Cornú, Coronel, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Dufour, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García, García Selgas, Garolini, Grauert, Griot, Gómez, González Vidart, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, López Aguerre, Méndez, Marizcurrena, Mendiondo, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Ruiz, Salgado, Salguero, Salbarrey, Santos, Soares, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 76.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Sánchez.

Con aviso, los señores Representantes: Abella, Albo, Algorta, Arrillaga Dutra, Ceruti Crosa, De Luis, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Labat, Lorenzo y Deal, Melo, Menéndez, Moreno, Nunes Ribeiro, Ros, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Total: 19.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrarte Corbo, Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Costa, Díaz, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Giúdice, Ghigliani, Hontou Aguiar, Lerena Acevedo, Macció, Muñoz, Pérez (don Silvestre), Quijano, Rossi, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez y Viera.

Total: 27.

Señor Forteza — Habiendo quórum, reclamo la hora, señor Secretario.

2

Señor Secretario Redactor — Se va a tomar la votación para elegir Presidente "ad hoc".

(Votan por el señor Representante doctor Eduardo Acevedo Alvarez, los señores Representantes: Guichón, Valiño y Sueiro, Antúnez, Grauert, Batlle Pacheco (don Rafael), Zavala Muniz, Guimaraens, Dufour, Zaballa, Ruiz, Frugoni, Melo, Amighetti y Fígoli; por el señor Representante don Alberto Puig, los señores Representantes: Arrillaga Safons, Aguirre, Barrios Amorín, López Aguerre, Pintos Curbelo, Buranelli, Otamendi, Ponce de León, Pérez (don Saviniano), Mendiondo, Patrón, Aldama, García Selgas y Antuña; por el señor Representante Fígoli, el señor Representante Forteza; por el señor Representante don José A. Otamendi, el señor Representante Puig, y por el señor Representante don Rogelio C. Dufour, el señor Representante Acevedo Alvarez).

—Han obtenido: catorce votos el señor Acevedo Alvarez; catorce el señor Puig, y uno, respectivamente, los señores Representantes Fígoli, Dufour y Otamendi. La votación ha sido empatada.

Señor Acevedo Alvarez — Que se vote nuevamente.

Señor Secretario Redactor — Se tomará una nueva votación.

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Secretario Redactor — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — Creo que la Cámara está perdiendo el tiempo. Si yo estoy en condiciones reglamentarias de rectificar mi voto, a efecto de que la Cámara no pierda tiempo, lo rectifico y lo doy por el señor Diputado Acevedo Alvarez.

Señor Secretario Redactor — La Secretaría, si no hubiera oposición de parte de los señores Diputados, proclamaría Presidente "ad hoc" al señor Representante Acevedo Alvarez, por quince votos.

(Apoyados).

—Habiendo asentimiento, la Secretaría declara que ha sido electo Presidente "ad hoc" el doctor Acevedo Alvarez, y le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor Representante).

Señor Presidente — Está abierto el acto.

3

Se va a dar cuenta de las inasistencias a sesiones anteriores.

(Se da de las siguientes):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 6 de Julio a las 16:

Con licencia: Albo y Sánchez.

Con aviso: Aguirre, Algorta, Arrillaga Dutra, Ceruti Crosa, De la Fuente, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Labat, Melo, Menéndez, Nunes Ribeiro, Ros, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Carballo, Carbajal Victorica, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Giúdice, Ghigliani, Gómez, Marizcurrena, Muñoz, Penco, Pérez (don Silvestre), Rodríguez Fabregat, Romero, Saravia, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez y Vidal.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 6 de Julio a las 17 y 30:

Con licencia: Albo y Sánchez.

Con aviso: Aguirre, Algorta, Arrillaga Dutra, Ceruti Crosa, De la Fuente, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Labat, Melo, Menéndez, Nunes Ribeiro, Ros, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella, Carballo, Carbajal Victorica, Carnelli, Costa, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Giúdice, Ghigliani, Muñoz, Rodríguez Fabregat, Romero, Saravia, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez y Vidal.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 6 de Julio:

Presupuesto — Gutiérrez (don Fernando), Aguirre, Aldama, Arrillaga Safons, Melo, Zavala Muniz y Carballo.

Asuntos Internos — Abella, De Luis y Anfusso (ambos con aviso).

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 7 de Julio:

Presupuseto — Patrón, Abella Viera, Antía Errandonea, Gutiérrez (don Fernando), Aguirre, Aldama, Arrillaga Safons, Melo, Zavala Muniz, Carballo y Pagliettini (con aviso).

Constitución y Legislación General — Vázquez (se excusó por encontrarse en-

fermo) y Barrios Amorín (sin aviso).

Legislación Social — Antuña, Coronel, Giúdice, Grauert, Legnani, Macció, Patrón, Frando, Quijano y Segarra (sin aviso).

Fomento de la Producción — Rospide, Otamendi, Arrarte Corbo, Griot (con aviso), González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo) y Marizcurrena (sin aviso).

Investigadora sobre precio de la Carne, Pan y Leche — Pintos Curbelo (con aviso), Abella, Aguirre, Giúdice y Grauert (sin aviso).

Higiene y Asistencia — Gómez, Forteza, Lorenzo y Deal, Vallño y Sueiro y Seuánez Olivera (sin aviso).

Especial de Tarifas y Transportes Ferroviarios — Barrios Amorín, Carbajal Victorica, Marizcurrena y Menéndez (sin aviso).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Voy a solicitar la alteración de la orden del día, para que se coloque en primer término un asunto que viene figurando desde hace mucho tiempo en esa orden del día, que creo no puede dar lugar a debate, porque ha sido sancionado por el Senado y ha sido recomendado por la Comisión de Presupuesto de la Cámara. Es el que se refiere a la modificación de varias planillas del Presupuesto de Correos, que podríamos tratarlo ahora y dilucidarlo, tal vez, en cinco minutos.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se vá a votar la moción del señor Diputado Frugoni. Se necesitan dos tercios de votos de los presentes.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agréganse al Presupuesto de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos (ley 7 de Noviembre de 1930), las siguientes partidas:

Servicio de chauffeurs, a pesos 1.770 cada uno (1/3)	$	15.210
1 Pintor	”	1.410

Art. 2.o Incorpóranse los cargos que a continuación se expresan a las siguientes planillas:

Planilla N.o 24 — 1 Jefe de la Oficina de Transportes ...	$	1.860
Planilla N.o 24 — 1 Jefe 2.o, Encargado de Talleres	”	1.524
Planilla N.o 28 — 1 Jefe	”	1.500

Art. 3.o Suprímense los cargos que a continuación se expresan en las siguientes planillas:

Planilla N.o 12 — 1 Conductor de Giros	$	96[illegible]
Idem N.o 14 — 1 Maquinista	”	1.52[illegible]
Idem N.o 24 — 1 Encargado	”	1.38[illegible]
Idem N.o 24 — 2 Buzonistas, a $ 1.020 cada uno	”	2.04[illegible]
Idem N.o 24 — 1 Conductor..	”	1.02[illegible]
Idem N.o 24 — 8 Conductores a $ 900 cada uno	”	7.20[illegible]
Idem N.o 28 — 1 Jefe	”	1.26[illegible]
Idem N.o 32 — 2 Chauffeurs, a $ 840 cada uno	”	1.68[illegible]
Idem N.o 51 — 1 Secretario..	”	1.86[illegible]

Art. 4.o Los cargos de buzonistas conductores que se mantienen en la planilla númreo 24, quedarán suprimidos al vacar.

Art. 5.o Facúltase al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos a no llenar todos los cargos que queden vacantes y que a juicio de los dos tercios de esa entidad se consideren innecesarios, debiendo dar cuenta de la supresión al Parlamento con el primer proyecto de presupuesto que eleve a sanción legislativa.

Las economías que se produzcan se destinarán exclusivamente a mejorar la distribución y transporte de correspondencia.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de Diciembre de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Martín R. Etchegoyen, Secretario."

—Como este proyecto viene con modificaciones del Senado, sería conveniente, antes de ponerlo en discusión, que se leyera el proyecto tal como fué sancionado por la Cámara.

Señor Griot — No hay repartido ni informe. Hay acuerdo de la Comisión.

(Murmullos).

Señor Forteza — Sería conveniente que se leyeran las modificaciones para que nos diéramos cuenta de cuáles son.

Señor Presidente — El proyecto de la Cámara estaba constituído por un solo artículo; el Senado le hizo una serie de agregados, de los cuales se vá a dar lectura inmediatamente, para que los señores Diputados conozcan las modificaciones introducidas por el Senado.

Señor García Selgas — Que se lea el artículo votado por la Cámara.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

"Artículo 1.o Equipáranse al cargo de chauffeur los funcionarios que figuran en el presupuesto de Correos, Telégrafos y Teléfonos como conductores, con la asignación de 1.160 pesos cada uno, e inclúyese en el mismo presupuesto el cargo de pintor con 1.410 pesos."

—El proyecto de la Cámara no hace referencia al número de conductores; el proyecto del Senado establece que serán nueve conductores: ocho con una asignación de 900 pesos y uno con una asignación de 1.020 anuales.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Yo desearía que algún miembro de la Comisión de Presupuesto se sirviera indicar en primer término por qué, habiendo acuerdo unánime sobre el asunto, no está informado, no obstante haberse incluído repetidas veces en la orden del día; y en segundo término, en qué fecha vino a consideración de la Cámara el último presupuesto de la Administración de Correos y Telégrafos.

Señor Frugoni — Yo tal vez pueda aclarar las dudas del señor Diputado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Este asunto fué planteado en Cámara cuando se trató el año pasado, no sé si en el mes de Noviembre, el presupuesto general de Correos.

Señor García Selgas — ¿Pero se trató el presupuesto o se trataron enmiendas?

Señor Frugoni — Se trató en realidad todo el presupuesto.

Señor García Selgas — El interés que yo tengo es saber cuánto tiempo ha pasado sin que venga a conocimiento de la Cámara el presupuesto general de la Administración de Correos y Telégrafos.

Señor Frugoni — Ese asunto se planteó precisamente cuando se discutieron las enmiendas que fueron presentadas con el carácter de tales, pero que en Cámara se demostró que en realidad significaba una revisión casi completa de todo el presupuesto de Correos.

Señor Presidente — El último presupuesto de Correos fué aprobado con fecha 7 de Noviembre de 1930.

Señor García Selgas — ¿El presupuesto general de Correos?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Frugoni — Se hizo entonces una especie de reorganización de todo el presupuesto, aprobándose algunas enmiendas y ahí se cometieron algunas injusticias en lo que respecta a la situación del personal de conductores de vehículos, porque se trataba de conductores de la antigua tracción, de carros arrastrados por caballos. Luego, cuando el Correo empezó a sustituir los carros por camiones y automóviles, empezó a transformar esos conductores en choferes con carácter de eventuales. Resultó finalmente que en estas enmiendas que se aprobaron en el mes de Noviembre, se incorporaron al presupuesto, con un sueldo especial, los choferes que habían estado en calidad de eventuales y, en cambio, a los antiguos conductores que no habían querido aceptar esa situación, se les volvía a poner con el sueldo antiguo, como si continuaran siendo conductores de vehículos de tracción a sangre, cuando en realidad eran ya perfectos choferes, conductores de camiones. Se hizo notar esa anomalía en la Cámara y la Cámara entendió que valía bien la pena desglosar la planilla correspondiente para hacer una nueva ley modificándola en el sentido de que el personal que estaba en la planilla como conductores, quedara equiparado a los choferes como en realidad lo son. Sencillamente se trata de eso. Se pasó la planilla al Senado y el Senado, en vez de aprobarla tal como la Cámara la había resuelto, introdujo algunas modificaciones que no son de gran importancia.

Yo entiendo que la Comisión de Presupuesto de la Cámara estuvo contexte en admitir las modificaciones del Senado, y se me informa que el señor Diputado Patrón había quedado encomendado por esa Comisión para informar verbalmente a favor de las modificaciones que el Senado introdujo.

Yo me inclino a votar la planilla tal como está, porque de lo contrario resultará que tendrá que pasar el asunto a la Asamblea General y entretanto todo este personal, que es relativamente numeroso, quedará en situación irregular, porque el resto del personal de Correos está disfrutando de las asignaciones fijadas en el último presupuesto, mientras este personal quedaría condenado a las antiguas asignaciones.

He terminado.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — No he asistido a la iniciación de este debate y no sé en realidad su verdadera razón de ser; pero tengo entendido que el Senado ha hecho modificaciones a un proyecto pasado por la Cámara y justamente he oído algunas quejas, que me parecieron fundadas, de personas que ven suprimidos los puestos. Si esos puestos no han sido suprimidos con la expresa anuencia de la institución que prestigiaba el proyecto, me parece que lo lógico es que no se tome precipitadamente una resolución sobre el asunto, sino espear a que la Comisión informe. Por mucha que sea la urgencia, una espera de un par de días no será perjudicial para evitar errores.

Señor Presidente — ¿Hace moción para el aplazamiento del asunto?

Señor Cornú — ¿Se ha propuesto el aplazamiento?

Señor Presidente — Es lo que propone el señor Diputado.

Señor Cornú — Yo lo preferiría para que la Comisión informe sobre las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto.

Señor Presidente — ¿Hace moción para que se aplace el asunto?

Señor Cornú — Suponía que ya estaba hecha; pero hago esa moción: puesto que no está formulada.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción previa de señor Diputado.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo me voy a oponer a la moción, porque se trata de un asunto que figura en la orden del día desde hace muchas semanas; ya debía haber sido discutido en el otro período en que sesionó la Cámara; y por una serie de circunstancias especiales se ha ido siempre difiriendo la discusión de esta cuestión y llegamos a un punto en que después de haber tenido que hacer soportar al personal de que se trata los inconvenientes de su situación anómala, ahora, por falta de un informe escrito de la Comisión — que tuvo tiempo de sobra para haberse expedido y haber ordenado el repartido correspondiente — se viene a solicitar un nuevo aplazamiento que tal vez signifique una demora de uno o dos meses más.

A mí se me ha informado que la Comisión de Presupuesto había aceptado las modificaciones de la otra rama del Cuerpo Legislativo y que había designado a un miembro de su seno para que informara verbalmente, entendiendo, por otra parte, que la cuestión era tan sencilla que no requería un informe escrito. Yo pediría por eso a los miembros de la Comisión de Presupuesto que se encuentran presentes, que se pronuncien a este respecto.

Señor Prando — ¿Me permite, señor Diputado?

Corroborando lo que dice el doctor Frugoni, el señor Diputado Herrera y Thode en nombre de la Comisión de Presupuesto, manifestó el otro día que aceptaba las enmiendas.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — De acuerdo con lo que dice el doctor Frugoni, yo tengo entendido que la Comisión tomó resolución y creo que la tomó por unanimidad. De manera que para aclarar se podría pedir el acta de la Comisión de Presupuesto y con ella se podría dar el informe que pide el doctor Frugoni. Mi impresión es que hace cuatro o cinco sesiones la Comisión de Presupuesto resolvió favorablemente ese asunto. Propongo que se pida el acta de la Comisión de Presupuesto donde debe estar ese informe.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Cornú insiste en su moción?

Señor Cornú — Quiero precisar claramente cuál es mi posición frente a este asunto.

Soy, hoy, justamente, miembro de la Comisión de Presupuesto, pero nada he tenido que ver en el asunto. Hasta el instante en que vine a Sala, no lo conocía; digo: no conocía las modificaciones introducidas por el Senado. Se me ha dicho que hay algunas modificaciones de carácter importantísimo, que van, no sólo en perjuicio del personal, sino de la propia institución y entendiendo que la iniciativa de ellas no provienen directamente de la institución que necesita el personal, pienso sea posible que el Senado . . .

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite? . . .

El Director de Correos estuvo en la Comisión de Presupuesto anterior y explicó que, en cuanto a eso, se trataba nada más que de un olvido. Cuando el Director de Correos se presentó a la Comisión de Presupuesto a pedir la sanción de algunas planillas, se habló de este asunto, y el Director de Correos dijo que no lo hacía iniciativa oficial del Correo, porque peligraba la sanción del otro asunto, porque sería la modificación de un proyecto venido del Senado, que obligaría a elevarlo . . . a la Asamblea General, y eso mismo hacía que no lo oficializara. Pero la opinión de él era favorable. . .

Señor Cornú — Quiere decir que en realidad hay, en lo que sancionó el Senado, defectos manifiestos, al menos para la Institución del Correo. El señor Director de Correos reconoció que no debían hacerse ciertas supresiones, y esto es lo que va a sancionar la Cámara, sin embargo y sin estudio. Yo quise prevenirle, porque juzgo que la Cámara ha de sancionar lo útil y necesario, y en el caso no se va ni a lo útil ni a lo necesario con supresiones que no son patrocinadas por las autoridades postales. Pero sin aún así se cree que sea de tal urgencia que haya de votarse el proyecto, yo habré salvado mi opinión y la Cámara resolverá lo que considere oportuno.

Señor Aldama — Es para manifestar que, como miembro de la Comisión de Presupuesto, yo concurrí a dos o tres sesiones en que fué considerado este asunto, y confirmando lo que acaba de manifestar el señor Diputado Zavala Muniz, recuerdo que en general la Comisión aceptaba el proyecto venido con sanción del Senado. Creo que quedó encargado del informe el señor Diputado Herrera y Thode, pero después yo no he tenido más conocimiento del asunto.

Por otra parte, quiero agregar ésto: que habiendo tenido oportunidad de hablar con algunos miembros del Directorio del Correo, me manifestaron que aceptarían que fuese aprobado el proyecto venido con sanción del Senado.

Se trata simplemente, como se expresaba hace un momento, de modificaciones a la planilla de la Sección Transportes de cambiar la situación de los antiguos conductores por los actuales chauffeurs que son las mismas personas que están ejerciendo esas funciones.

Señor García Selgas — ¿No hay supresión?

Señor Aldama — Sí, señor, y hay también creación de nuevos cargos. Se suprimen unos 20.000 pesos por importe de los cargos que desaparecen, y se aumentan unos 21.000 pesos más o menos correspondientes a los nuevos cargos. La diferencia en el presupuesto sería de alrededor de 1.000 pesos en más.

Señor García Selgas — ¿Y en qué consisten las supresiones?

Señor Aldama — En los conductores de tracción a sangre, pero esas mismas personas van a ocupar los otros puestos. En realidad se les cambia la denominación, porque las funciones son las mismas.

Era lo que tenía que manifestar.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Cornú insiste en su moción de aplazamiento?

Señor Cornú — Se me ha creado una situación de verdadera duda. Se teme que este proyecto [illegible] en salir y parece que debe salir, para una gran mayoría de personas que están sirviendo al Correo dentro de la planilla que se va a sancionar.

En estas circunstancias, y creyendo que no hay nada irremediable, por cuanto una iniciativa aparte podrá salvar la omisión involuntariamente producida, retiro mi moción, y si se me permite, voy a retirarme también de Sala para asistir a la reunión de la Comisión de Presupuesto que reclama mi presencia.

(Se retira de Sala el señor Representante Cornú).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueban las modificaciones del Senado que están a consideración de la Cámara, referentes al presupuesto de Correos.

(Se vota. — Afirmativa: treinta en treinta y seis).

—Continúa la orden del día con la consideración del segundo asunto: fiscalización del pago a los obreros que trabajan en las obras públicas, y prohibición de establecer proveedurías a las empresas contratistas.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Guichón — Permítame, señor Presidente. Mociono para que se suprima la lectura en la discusión general. Ese asunto ha sido repartido y está en el pupitre de los señores Diputados.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón, para que se suprima la lectura en la discusión general.

(Se vota. — Afirmativa: veintiocho en treinta y seis).

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Se incluirá, en el pliego de condiciones para la realización de obras públicas, las siguientes cláusulas:

A) Prohibición absoluta del establecimiento de proveedurías por parte de las empresas contratistas, para el aprovisionamiento de obreros y empleados.

B) Las empresas contratistas pagarán a sus obreros y empleados semanalmente, de acuerdo con el inciso siguiente.

C) El pago a los obreros de las empresas contratantes con el Estado se realizará por empleados públicos en horas de trabajo y en el lugar de la obra, para lo que, las empresas depositarán semanalmente el total de los jornales vencidos en las oficinas correspondientes.

D) Las empresas contratistas darán trabajo a sus obreros 15 días por mes, como mínimum, entendiéndose por día de trabajo cada jornada de ocho horas.

Art. 2.o Los Inspectores del trabajo adscriptos a las oficinas de contralor de las obras públicas, o los Sobrestantes donde no hubieran Inspectores, promoverán la formación de cooperativas de consumos entre los obreros y empleados a que se refiere esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 8 de 1930.

Juan F. Guichón, Rep. por Florida. — Julio C. Grauert, Rep. por Montevideo.

Señores Representantes:

Nos induce a someter a consideración de la Cámara este proyecto de ley la necesidad premiosa de tutelar con eficacia a los obreros que trabajan en obras públicas a realizarse por empresas privadas. El desmesurado afán de lucro por parte de alguna de éstas y la limitación que les impone el hecho de obtener la adjudicación de las obras por licitación pública, determina una cruel explotación de los obreros. Facilita esta vituperable conducta de algunas empresas el hecho de que la oferta de trabajo sea muy superior a la demanda, y que la mayoría de los obreros sean reclutados entre los hombres de campo, sin espíritu de agremiación que les permita la acción solidaria en defensa de sus derechos.

El proyecto contiene dos cláusulas tendientes al logro de la misma finalidad: que los obreros perciban íntegramente el jornal que les acuerda la ley. Y se complementa con las disposiciones que garanten un mínimum de días de trabajo en el mes; que establecen el pago semanal y que tienden a promover la formación de cooperativas de consumo.

La prohibición de proveedurías por parte de las empresas y el pago directo de los jornales por empleados públicos constituyen amplia garantía de la percepción íntegra del salario. El aprovisionamiento del obrero por el empleador es una vieja maniobra comentada por los tratadistas y sobre cuyo sentido consideramos innecesario insistir. En general tiene por objeto exclusivo el retener indebidamente una parte del jornal. El pago de los jornales por empleados públicos elimina la posibilidad de que las empresas violen la ley sobre salario mínimo.

Consideramos de estricta justicia citar la fuente de donde hemos recogido esta cláusula: el señor Arturo Lezama, miembro de la Asamblea Representativa de Montevideo, presentó el 1.° de Mayo del año pasado, un proyecto en el que se encara resueltamente el problema del pago directo y abolición del jornal. Dicho proyecto es un valioso antecedente del que en este momento presentamos; aceptado ya por la Comisión respectiva de aquella corporación significa que cuenta con el ambiente necesario para que pronto sea una hermosa realidad en lo que se refiere al organismo municipal. La disposición que establece la obligatoriedad del pago semanal persigue la finalidad de evitar que el obrero tenga que recurrir al crédito para su subsistencia. Hay empresas que retienen los jornales más de cuarenta y cinco días obligando a los obreros a servirse en sus proveedurías o recurrir a créditos con intereses usurarios y pagar los artículos de consumo con elevadísimos porcentajes de recargo. La cláusula que obliga a las empresas a dar trabajo quince días por mes, como mínimum, tiende a desbaratar una maniobra que amenaza a generalizarse. Efectivamente: hay empresas que toman doble número de obreros del que necesitan y los hacen rotar arbitrariamente en el trabajo para impedir el recurso legítimo de la huelga cuando éstos se sientan lesionados en sus derechos.

Es así como no obstante el salario mínimo, la mayoría de los obreros al servicio de estas empresas perciben en conjunto, mesadas irrisorias que están muy lejos de llenar siquiera las necesidades vitales. Proponemos finalmente que se promueva la formación de cooperativas de consumo entre los obreros. Esta disposición persigue una doble finalidad: infiltrar entre los trabajadores el principio de la cooperación y hacerlos recibir, en lo posible, los beneficios que él reporta. La Agrupación Colorada de Gobierno Nacional, a la cual tenemos el honor de pertenecer, ha emitido su parecer en el sentido de que algunos de los principios que contiene este proyecto deben ser generalizados de acuerdo con ese parecer en breve será sometido a consideración de la Cámara otro proyecto más amplio, haciendo extensivos los beneficios de aquél a todos los trabajadores.

Juan F. Guichón, Rep. por Florida.—Julio C. Grauert, Rep. por Montevideo.

Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.° Se incluirá, en el pliego de condiciones para la realización de obras públicas las siguientes cláusulas:

A) Prohibición de obligar a los obreros a comprar a determinados proveedores.

B) Prohibición absoluta del establecimiento de proveedurías, por parte de las empresas contratistas, para el aprovisionamiento de obreros y empleados.

C) Las empresas contratistas pagarán a sus obreros y empleados semanalmente, de acuerdo con el inciso siguiente. El pago a los obreros de las empresas contratistas con el Estado se realizará en presencia del Sobrestante y delegado designado por los obreros.

D) Las empresas contratistas darán trabajo a sus obreros quince jornadas de labor por mes, como mínimum. El mínimum de quince jornadas sólo podrá quedar sin efecto cuando la terminación de las obras se produzca antes de dicho término, o cuando se trate de tareas que no puedan durar tanto.

Art. 2.° Los Inspectores del Trabajo adscriptos a las oficinas de contralor de las obras públicas, o los Sobrestantes donde no hubiera Inspectores, promoverán la formación de cooperativas de consumos entre los obreros y empleados a que se refiere esta ley.

Art. 3.° Las empresas que violen las disposiciones de esta ley serán castigadas con una multa de mil pesos por cada infracción comprobada, duplicándose la multa en cada reincidencia, sin perjuicio de otras sanciones que estipulen los contratos, inclusive la rescisión.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social os aconseja la aprobación del presente proyecto que tiende a evitar ciertas prácticas perjudiciales para el interés de los obreros.

Una forma de explotación muy difundida, de que suelen ser víctimas los trabajadores contratados por empresas que realizan obras públicas en sitios alejados de los centros de población, consiste en proporcionarles artículos de consumo por medio de proveedurías que ellas mismas instalan. Se sabe de empresas que han podido ganar licitaciones para la construcción de vías férreas o de carreteras, calculando resarcirse de la disminución de sus precios frente a las propuestas de sus competidores, con el negocio de la provisión a los obreros, a quienes se les obliga a surtirse en la proveeduría de la empresa, pues si así no lo hacen, son despedidos con cualquier pretexto. A veces ni necesidad tienen de emplear medios compulsivos, porque los trabajadores, en ciertas regiones, deben forzosamente comprar en el comercio ambulante de la empresa constructora, por no haber establecimientos a corta distancia y no permitir aquélla que se acerquen a los obreros los proveedores que podrían venir a su encuentro. Eso explica como los asalariados quedan a merced de la empresa por lo que respecta al precio de cuantos artículos necesitan para su subsistencia y permite suponer sin mayores datos cuán grande es la extorsión que se realiza con ellos para quedárseles con buena parte del salario por la vía de los consumos arbitrarimente encarecidos. Corresponde, pues, desde luego, impedir que los empresas contratistas obliguen a sus asalariados a surtirse en determinados sitios. Esta disposición debiera ser de carácter general, para que ningún empresario del país pudiese someter a sus obreros a una obligación que siempre se impone para explotarlo en complicidad con el comerciante favorecido, si el comerciante no es un simple apéndice o un testaferro del empresario, es decir, el mismo explotador bajo dos formas distintas. Pero como quiera que este proyecto sólo se refiere a las relaciones de las empresas que realizan obras públicas, con los obreros que contratan, la Comisión, si bien añade la prohibición del caso, que en el proyecto original se había omitido, respeta la economía del mismo y sólo la establece para ellas. Tras esa prohibición viene la medida de impedir que las empresas instalen el negocio de la proveeduría, porque de permitirse ésto, prácticamente quedaría anulada dicha prohibición.

También se trata por esta ley, de garantir el fiel cumplimiento de las disposiciones legales en materia de retribución del trabajo. Se han traído al seno de la Cámara, por Representantes de diversos sectores, serias denuncias respecto a la descarada violación de la ley de salario mínimo por parte de algunos empresarios de obras públicas, y para amparar debidamente a los trabajadores, proponemos una fórmula distinta, menos engorrosa que la del proyecto, y más eficaz a nuestro juicio.

Otro punto de gran importancia para la suerte de los obreros, es el relacionado con el término de su contrato. Deseamos que a los trabajadores se les libre del perjuicio que para ellos significa la contratación por un día o por breve número de días en el mes. En todas partes del mundo la realización de obras públicas se encara — aparte de la utilidad a que fundamentalmente están llamadas— como un medio de dar trabajo a hombres útiles. Partiendo de este concepto, vuestra Comisión entiende que para concederles con eficiencia esa misión, tan conveniente desde el más alto punto de vista social, es necesario erigir esas obras en fuente de oportunidades de trabajo en condiciones razonables y en la forma que mejor responda, dentro de lo posible, a esa finalidad de contribuir al mejoramiento de la situación de los trabajadores. Deseamos, pues, que se les dé ocupación en ellas a los elementos aptos por lo menos durante quince días en cada mes, para que no se contemple en ellas el espectáculo de esos jornaleros que pululan en torno a los sitios de trabajo, dispuestos a ganarse el jornal de uno o dos días, y quedarse luego inactivos aguardando muchas semanas enteras, una nueva oportunidad para emplearse.

He ahí, en lo sustancial, los positivos y considerables beneficios que con esta ley aspiramos a obtener para los asalariados, sin herir los intereses legítimos de nadie.

Sala de la Comisión, Noviembre 5 de 1930.

Emilio Frugoni, Julio C. Grauert, Hugo Antuña, M. Oribe Coronel, A. Macció"

—En discusión general el asunto.

No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y siete).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Yo recuerdo, señor Presidente, que en un debate anterior se denunció la situación irregular en que se encontraban algunos obreros dependientes de empresas contratistas o subcontratistas de obras públicas.

Tal como está redactado el artículo en debate regirá para las obras públicas que se contraten en lo sucesivo; sin embargo, por lo menos los apartados A), B) y C),

de este artículo podrían y deberían, a mi juicio, tener efecto retroactivo.

No sé si los miembros de la Comisión y autores del proyecto aceptarían esta enmienda.

Señor Guichón — Por mi parte, en mi carácter de coautor del proyecto acepto la modificación que propone el señor Diputado García Selgas.

Señor Grauert — Por mi parte, yo también acepto.

Señor Presidente — ¿Quiere indicar el señor Diputado García Selgas la modificación concreta que propone?

Señor García Selgas — Un agregado final que estableciera que los apartados A), B) y C), de este artículo, se aplicarán en las obras públicas en ejecución. No me refiero al apartado D), porque, en cierto modo, modifica la situación de los contratistas.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Se puede transformar este artículo en dos. El primer artículo podría redactarse en esta forma: "En las obras públicas en ejecución o que se realicen en lo sucesivo"...

Señor García Selgas — A mí la fórmula me es indiferente con tal que se contemple la situación actual de los obreros.

Señor Presidente — Podría ser como un inciso aditivo la fórmula que propone el señor García Selgas.

Señor García Selgas — Podría decir así: "Los apartados A), B) y C), regirán también en las obras públicas en ejecución".

Señor Presidente — Léase en la forma propuesta.

(Se lee):

"Los apartados A), B) y C), de este artículo se aplicarán también a las obras públicas en ejecución".

Señor Fusco — Sin embargo, si me permite el señor Presidente, el apartado A), dice: "Las empresas contratistas pagarán a los empleados semanalmente, de acuerdo con el inciso siguiente".

El inciso C) contiene una llamada al inciso D).

Señor Frugoni — Tal vez esté empleada mal la palabra "inciso", porque se refiere al párrafo...

Señor Fusco — Más difícil, entonces. Si el párrafo D), debe excluirse...

Señor Frugoni — El párrafo del inciso C).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que se dirijan a la Mesa.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Entiendo que la observación que se acaba de formular, se puede contemplar perfectamente, de acuerdo con lo manifestado por el señor Diputado Frugoni, en el sentido de que donde dice "de acuerdo con el inciso siguiente", se suprima totalmente. De esa manera no pierde nada el artículo y su redacción es mucho más clara, porque es evidente que esto "de acuerdo con el inciso siguiente", se refiere a la fiscalización del pago, es decir, que se realice estando presente el sobrestante y delegado de los obreros. Por lo tanto, es evidente que con la supresión de las palabras "de aduerdo con el inciso siguiente", nada se pierde, porque quedan plenamente establecidas las disposiciones del artículo.

Señor Presidente—¿La Comisión acepta la supresión que propone el señor Diputado Grauert?

Señor Fusco — Permítame, señor Presidente.

Creo que la gramática ganaría más si la supresión fuera más larga y el inciso se redactara así: "Las empresas contratistas pagarán a sus obreros y empleados semanalmente, en presencia del sobrestante y del delegado designado por los obreros". La supresión comprendería las palabras "de acuerdo con el inciso siguiente, el pago de los obreros de las empresas contratistas con el Estado se realizará..."

Señor Presidente — De manera que quedaría redactado el inciso, de acuerdo con la proposición del señor Diputado Fusco en la siguiente forma: "Las empresas contratistas pagarán a los obreros y empleados semanalmente, en presencia del sobrestante y del delegado designado por los obreros".

¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Fusco?

Señor Frugoni — Yo, como miembro informante, estoy bien dispuesto a aceptar la forma que se propone, pero no puedo hablar a nombre de la Comisión, porque el asunto nos toma de sorpresa.

Señor Fusco — Es la gramática, solamente, lo que está en juego en este caso.

Señor García Selgas — ¿Me permite, señor Presidente?...

Desearía que los miembros de la Comisión dieran a este artículo una redacción tal que no pudieran escapar a sus prescripciones los subcontratistas, como escapan actualmente de algunas prescripciones de carácter general que se aplican solamente a los contratistas.

Yo dejo librado a la Comisión el atender esta indicación si la considera pertinente.

Señor Guichón — ¿Me permite?...

Podría ser un artículo final que estableciera, con toda precisión, la salvedad a que se refiere el señor Diputado García Selgas.

Señor García Selgas — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con las modificaciones que han sido aceptadas por la Comisión.

Léase nuevamente.

(Se lee):

"Artículo 1.o Se incluirán en el pliego de condiciones para la realización de obras públicas, las siguientes cláusulas:

A) Prohibición de obilgar a los obreros a comprar a determinados proveedores.

B) Prohibición absoluta del establecimiento por parte de las empresas contratistas para el aprovisionamiento de obreros y empleados."

Señor Fusco — ¿Por qué la primera es "prohibición" y la segunda "prohibición absoluta"?

(Continúa la lectura):

"C) Las empresas contratistas pagarán a sus obreros y empleados semanalmente, en presencia del Sobrestante y del Delegado designado por los obreros.

D) Las empresas contratistas darán trabajo a sus obreros quince jornadas de labor por mes como mínimo. El mínimo de quince jornadas sólo podrá quedar sin efecto cuando la terminación de las obras se produzca antes de dicho término o cuando se trate de tareas que no puedan durar tanto.

Los apartados A), B), y C), de este artículo regirán también para las obras públicas en ejecución".

Señor Fusco — Propongo que se vote por incisos.

Señor Presidente — Así se hará.

Léase el inciso 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Se incluirán en el pliego de condiciones para la realización de obras públicas las siguientes cláusulas:

A) Prohibición de obligar a los obreros a comprar a determinados proveedores."

—Se va a votar el inciso leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

—Léase el inciso siguiente:

(Se lee):

"B) Prohibición absoluta del establecimiento de proveedurías por parte de las empresas contratistas para el aprovisionamiento de obreros y empleados."

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Propongo que se suprima la palabra "absoluta", porque esta vez, no sólo entra en juego la gramática, sino también la posible interpretación jurídica de la ley. No ha de faltar alguien que quiera creer que la prohibición primera es menos absoluta que la segunda.

Propongo, pues, que se suprima la palabra "absoluta".

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — La Comisión había reproducido textualmente este inciso del proyecto original que es el primero del artículo. Por eso quedó aquí el adjetivo "absoluta" que, como dice muy bien el señor Diputado Fusco, resulta superfluo y tal vez perjudicial. Por eso entiendo que puedo invocar muy bien el asentimiento de la Comisión en el sentido de que se suprima la palabra "absoluta".

Señor Presidente — Se va a votar el inciso B) con la supresión de la palabra "absoluta", que quedaría redactado así:

"Prohibición del establecimiento de proveedurías por parte de las empresas contratistas para el aprovisionamiento de los obreros y empleados."

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis**).

—Léase el inciso C) con la modificación aceptada por la Comisión.

(Se lee):

"C) Las empresas contratistas pagarán a sus obreros y empleados semanalmente en presencia del Sobrestante y del Delegado designado por los obreros."

Señor García Selgas — ¿Me permite, señor Presidente?...

Quedaría mejor así: "del Delegado designado por el personal", porque los empleados también tienen derecho a nombrar su Delegado, y es más amplio.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Frugoni — Yo acepto.

Señor Presidente — Se va a votar el inciso con esta nueva modificación, que quedaría redactado así: "Las empresas contratistas pagarán a sus obreros y empleados semanalmente, en presencia del Sobrestante y del Delegado designado por el personal".

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y siete**).

—Léase el inciso D).

(Se lee):

"D) Las empresas contratistas darán trabajo a sus obreros quince jornadas de labor por mes como mínimo. El mínimo de quince jornadas sólo podrá quedar sin efecto cuando la terminación de las obras se produzca antes de dicho término o cuando se trate de tareas que no puedan durar tanto."

—Se va a votar.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — En el proyecto original que presenté conjuntamente con el señor Diputado Guichón, se establecía simplemente que las empresas contratistas darán trabajo a sus obreros quince días por mes, como mínimo, entendiéndose por día de trabajo cada jornada de ocho horas. Ahora bien: la Comisión agregó una limitación, si se quiere, a la disposición del proyecto original en el sentido de que en dos casos, cuando el trabajo no pueda durar tanto o simplemente cuando las obras se terminen antes de dicho término, no regirá la disposición.

Yo creo que este agregado es hasta cierto punto peligroso, señor Presidente. y es hasta cierto punto peligroso, porque las empresas podrán apresurar el trabajo a efecto de evitar el cumplimiento de la disposición misma y, por otro lado, se presta a una elasticidad tal, que po-

ne en peligro toda la disposición y todo el proyecto en sí mismo. Es una puerta de escape que nosotros no podemos dejar. Yo voy a pedir, señor Presidente, que se vote la proposición original o, si se quiere mejor, que se vote el primer párrafo del inciso D).

Señor García Selgas — Que se vote por párrafos.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Creo que es injusto establecer que las empresas que prestan servicios al Estado, solamente son obligadas — si es que lo fueran, que yo creo que no lo van a ser; puesto que se trata de un proyecto demagógico — a dar quince días de trabajo por mes a cada jornalero. Lo que corresponde es establecer que las empresas quedan obligadas a dar veinticinco por mes. Claro que si por razones de fuerza mayor no se trabaja; eso no tiene que ver con la ley que se sanciona, porque lo que se trata de establecer es que las empresas en días normales den quince días de trabajo, y yo creo que no es eso lo que corresponde, sino dar los veinticuatro o veinticinco días que corresponden.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Grauert — Señor Presidente: la verdad es ésta: que el Diputado comunista no ha entendido el proyecto.

Cuando el doctor Arena hacía una observación, observación — permítame el doctor Arena que lo diga — creo que irónica, porque no puedo darla como justa, en el sentido de que "si llovía, ¿en qué condiciones quedaban?", el Diputado comunista agrega: "en caso de fuerza mayor naturalmente que no rige eso". Precisamente, señor Presidente, si algo ventajoso tiene este proyecto, es el de suprimir esa anomalía, esa verdadera injusticia de que cuando llueve o hace mal tiempo, o se produce cualquier otra contingencia análoga, los que pagan las consecuencias de eso, son precisamente los obreros. No tiene otro objeto esta disposición, precisamente, que el de eliminar toda posibilidad de que recaigan sobre los obreros las contingencias de mal tiempo.

A mi ver, señor Presidente, se trata de que el obrero no quede librado a la exclusiva voluntad del patrón, sino que la empresa sepa que, por lo menos, durante un mínimum de tiempo, en caso de ser despedido el obrero, tendrá que pagársele lo que le corresponde. Eso es lo que se establece en el proyecto y es lo que pretendieron los autores.

Ahora, es natural, si ese mínimum de tiempo se lograra hasta cierto punto alargar hasta veinticuatro o veinticinco días, como dice el Diputado comunista, días, como dice el Diputado comunista, yo lo votaría con el mayor gusto; pero lo evidente es que el señor Diputado comunista no comprendió el proyecto.

Señor Gómez — Lo que resulta evidente para el que lea el proyecto, aunque no lo estudie muy detenidamente, es que el señor Diputado Grauert le atribuye un alcance que no tiene en su letra, porque si se tratara de lo que dice el señor Diputado Grauert; no diría que, "las empresas contratistas darán trabajo a sus obreros quince jornadas de labor por mes", sino que diría que las empresas están obligadas a pagarles quince jornales por mes. El artículo es bien claro. Dice que darán quince jornales por mes. Si la empresa, porque llueve o por otras razones de fuerza mayor, no da trabajo a esos obreros, las quince jornadas de trabajo por mes, es evidente que este artículo no la obliga a pagarle sus jornadas.

Por supuesto, creo que debe pagársele a los obreros, que deben tener sus salarios asegurados; pero cuando se trata de este artículo en el cual se establece cuántas jornadas se ha de dar a los obreros por mes, yo entiendo que se debe obligar a las empresas a que ellas tomen a los obreros durante todos los días hábiles del mes, porque lo que sucede ahora, es que muchas veces les dan uno o dos jornales y los sostienen un mes sin darles más trabajo y sin pagarles ningún jornal. Eso lo hacen las empresas para tener brazos a su disposición con el fin de reemplazar a los otros obreros si los otros obreros se rebelan por cualquier arbitrariedad cometida. Entonces, yo creo que el proyecto debía fijar los veinticinco jornales por mes y no los quince jornales, para que esa empresa no hiciera dos turnos de personal, sino que tuviera el personal que debe tener, necesariamente.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Grauert — Si la Cámara aceptara que el personal fuera tomado en todos los casos por mes, por mi parte yo lo votaría encantado; pero se trata de esto, simplemente, que es lo que quiero hacerle comprender al señor Diputado Gómez: que si una ventaja tiene el proyecto; es la que, precisamente no se va a poder dar ese juego: que se tome un obrero por uno o dos días y después lo despidan para tomar a otro y después volver a tomar al mismo, sino que; por el contrario, tendrán que tomarlo por un mínimo de quince días. El patrón, en el caso de que trabaje el obrero diez de los quince días, porque cinco días llueva o por causa de fuerza mayor, tendrá que abonarle los quince días.

Señor Gómez — Entonces, hay que reformar el artículo.

Señor Grauert — Si al señor Diputado Gómez le parece que no está claro, proponga una modificación.

Señor Gómez — Dice que dará trabajo durante quince días.

Señor Grauert — Dice que dará trabajo durante quince días, y dice el inciso anterior que pagará semanalmente y se sobreentiende que de ninguna manera las causas de fuerza mayor van a recaer sobre el obrero.

Señor Gómez — Propongo que las palabras "quince jornadas" se sustituyan por "veinticinco jornadas".

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Creo que con una leve modificación, el artículo encerraría completamente el pensamiento del señor Diputado Grauert. Si en lugar de decir: "se toman por quince días", se dice: "Se toman por una quincena", se sabe que tendrán que trabajar quince días consecutivos. De manera que con esa modificación los obreros quedan a cubierto de las pérdidas que pueda tener por los días de lluvia que caigan dentro de la quincena.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Yo voy a contestar las observaciones que ha formulado el señor Diputado Gómez, porque, en mi concepto, él no ha entendido el alcance del artículo, tal como lo observaba el señor Diputado Grauert.

Esa disposición tiende a desbaratar una maniobra de las empresas que manejan gran número de obreros y que, como decía el señor Diputado Gómez, tienen una gran reserva de éstos para oponer a los que trabajan, a fin de impedirles el ejercicio del derecho de huelga.

¿Por qué hemos puesto nosotros quince jornales? Porque siendo los días hábiles de labor del mes veinticuatro o veinticinco, poniéndole quince días se hace materialmente imposible esta maniobra. Nosotros no podemos ir, en cambio, — yo, por mi parte, no voy, — a la posición del señor Diputado comunista, porque entiendo que eso significaría transformar a las empresas en especuladoras; tendrían que hacer una especulación, tendrían que hacer una especie de seguro para sí mismas, porque ni aún nuestro instituto de seguros ha sido capaz hasta el momento de resolver este problema.

El señor Berreta lo planteó en el Consejo Nacional recogiendo algunas observaciones mías, y yo fuí reclamado por el Actuario del Banco de Seguros a fin de que le informara sobre mi pensamiento en toda su extensión. En esa oportunidad comprendí las grandes dificultades que se oponen a la solución de este problema y creo que no lo vamos a resolver nosotros aquí, improvisando en Sala.

Es necesario, para esto, realizar cálculos actuariales difíciles, complejos, y que, desde luego, sólo pueden ser realizados por técnicos. El artículo tiene una finalidad más clara, más precisa, y por lo tanto más simple. Tiende, como decía al comienzo, a desbaratar esa maniobra de las empresas que tienen un número determinado de obreros trabajando, y tienen en las carpas del campamento otro número igual para mantener una espectativa pesando sobre los obreros que trabajan e impidiéndoles ir a la huelga. Si son, como decía al principio, los días hábiles de trabajo veinticuatro o veinticinco al mes, poniendo quince se ponen más de la mitad y se hace materialmente imposible la maniobra. De manera que creo que explicado el pensamiento de este artículo en la forma en que lo he hecho, me parece que la Cámara debe votarlo así, y no salirse de ello, porque, de lo contrario, va a provocar un problema dificilísimo y el proyecto no va a pasar en Cámara.

Señor García Selgas — ¿Me permite?

Sin embargo, quedaría mejor la quincena, y no quince días, como indicaba el señor Diputado Batlle.

Señor Guichón — Respecto de la observación que formula el señor Diputado García Selgas, recogiendo la observación del señor Diputado Batlle Pacheco, debo manifestar que la acepto, señor Presidente.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Aunque se establezca que los obreros trabajen una quincena y no quince días, es indudable que eso no obliga a los patrones a pagar a los obreros quince días de trabajo si los obreros no han realizado ese trabajo, que es lo que expresaba el señor Diputado Grauert. Para que estuvieran obligados a pagar los empresarios, el artículo tendría que decir: "Las empresas contratistas pagarán a sus obreros quince días por mes, como mínimo".

Había planteado la cuestión de que se establecieran 25 jornadas de trabajo por mes. Para que se establezca que a los obreros se les pagará aún en el caso de estar impedidos de trabajar, por las lluvias, propongo: "Las empresas contratistas pagarán a sus obreros 25 jornadas de labor por mes como mínimo".

Esa es la proposición concreta que formulo.

Señor Presidente — Que las empresas pagarán como mínimo 25 jornadas de labor, trabajen o no.

Señor Gómez — Eso es.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Yo comprendo, señor Presidente, la justicia que encierra esta disposición proyectada al fijar un mínimo de remuneración mensual a los obreros que trabajan en las obras

públicas; pero me parece que seríamos injustos si lleváramos esta protección tan sólo a los obreros que trabajan en obras públicas.

Existen otros obreros que dedican sus actividades en beneficio del Estado y que no estarían comprendidos en esta disposición. Me refiero al caso concreto de los obreros que trabajan dependiendo del Consejo del Puerto. A esos obreros no se les asegura un mínimo de trabajo mensual ni un mínimo de remuneración. Creo que esta es la oportunidad de poder extender este principio tan justo a estos otros obreros del Estado.

Señor Presidente — ¿Me permite?

Como el artículo 1.o se refiere exclusivamente a la realización de obras públicas, me parece que la moción del señor Diputado sería más pertinente en otro artículo y no en el que se discute.

Señor Arrillaga Safons — Lo propondré después.

Señor Presidente — La Mesa entiende que refiriéndose el artículo 1.o exclusivamente a obras públicas, la ampliación que quiere hacer el señor Diputado Arrillaga Safons sería más conveniente votarla por separado.

Señor Arrillaga Safons — Acepto la indicación.

Señor García Selgas — Entonces, sería mejor, señor Presidente, dejar este apartado para hacer un artículo general.

Señor Presidente — Pero no habría inconveniente, en un artículo distinto del que se discute, en indicar que quedarán comprendidos en el inciso D) del artículo 1.o, los obreros que trabajan en el puerto, etc., etc.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — En lo que se refiere a los casos de fuerza mayor — que es la parte fundamental, por decir así, de la disposición en debate — yo creo que todo lo que signifique una aclaración por parte de la Cámara, no está demás, y si pareciera que no está suficientemente claro en la forma en que está redactado el proyecto de la Comisión, creo que no habría ningún inconveniente en aceptar la otra fórmula en el sentido de que las empresas contratistas pagarán como mínimo quince días de labor por mes. En ese sentido, no habría dudas de ninguna naturaleza, como ha dicho el señor Diputado comunista.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo — ¿Me permite?

Pero esa manera de presentar la proposición, le dá a las empresas la libertad de no pagar los días de lluvia...

Señor Grauert — ¿Por qué?

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — ...porque si pagan quince días de trabajo por mes, pueden dejar de pagar los días de lluvia que haya dentro del mes. Ahora, como no es natural que dentro de un mes llueva quince días...

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Grauert?

Señor Grauert — Yo creo que en ningún caso podrá darse la circunstancia que decía el señor Diputado Batlle Pacheco.

Me parece que de ninguna manera podrá interpretarse en esa forma que la empresa tendrá que pagar solamente quince días al mes, sino que se debe interpretar en la forma clara como nosotros la expresamos: que la contratación es por quincena. Para decirlo mejor, se suprime la contratación jornalera de las empresas de obras públicas y se establece como un mínimo la contratación quincenal. Ahora bien: hay que establecer, al efecto de prevenir todas las causas mayores, todas las contingencias al respecto, que pagarán como mínimo esos quince días.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Grauert?

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo quiero llamar la atención sobre el hecho de que cuando este artículo fué propuesto en el proyecto que sirve de base al que está discutiendo ahora la Cámara — y es muy parecido — se deseaba garantir a los trabajadores una quincena de salario, entendiéndose que sería una quincena de trabajo. Lo dice la misma exposición de motivos del proyecto de los señores Diputados Guichón y Grauert, cuando hablan "de que desean poner a cubierto a los trabajadores de ciertas maniobras de las empresas que redundan en perjuicio de la facultad o del derecho de huelga y que tienden a garantirles a los trabajadores por lo menos el salario de un mínimo de quince días".

En ese sentido, pues, la Comisión adoptó el artículo del proyecto para que quedara establecido el derecho de los trabajadores a recibir como mínimo quince días de salario; pero entendiéndose, al mismo tiempo, que esos quince días de salario debían corresponder a otros tantos días de trabajo efectivo, lo que quiere decir que se les dejaba a las empresas la facultad, que actualmente tienen, de no darles trabajo cuando llueve.

Lo que ocurrirá, interpretando el artículo en su verdadero sentido, será lo siguiente: que en un mes, si hay muchos días de lluvia y esos días pasan de quince, lo mismo las empresas tendrán que pagarles quince días de salario a esos trabajadores, como si hubieran trabajado quince días; pero si solamente hay en el mes cuatro o cinco días de lluvia, las empresas pueden hacer trabajar en los quince días hábiles a los obreros, pagándoles el salario correspondiente. Este era el alcance que tenía el artículo primitivamente.

Ahora, lo que propone el señor Diputado comunista es una cosa más amplia en favor de los trabajadores y más restrictiva para las empresas. Propone que a los trabajadores se les asegure siempre una quincena, trabajen o no, sin tener para nada en cuenta la cantidad de días de lluvia que hayan podido quedar incluídos en la quincena.

Yo, personalmente, no me resisto a admitir una ampliación en ese sentido; pero quiero llamar la atención de la Cámara sobre el hecho de que eso modifica, en realidad, el espíritu del artículo del proyecto y aún del artículo de la Comisión.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Yo, en lo que me es personal, señor Diputado Frugoni, debo rectificarme en el sentido de que el espíritu mío, al hacer la proposición, y cuando firmaba el proyecto con el señor Diputado Guichón, no es otro que el de que hablé en Cámara.

Tenga casi la seguridad—aun cuando no lo encuentro en mi repartido—que citaba el proyecto del señor Lezama, Diputado Departamental, proyecto que, como decía hace un minuto, refiriéndose al actual que está en discusión, suprime la contratación jornalera.

Debo decir que mi espíritu no podía ser otro, evidentemente, que ese, señor Presidente, y si así no se entendió, la verdad que la culpa no fué mía. El señor Diputado Batlle Berres que tiene en sus manos la exposición de motivos del proyecto, dice que, en efecto, se cita el proyecto del señor Arturo Lezama.

Señor Frugoni — Pero en la exposición de motivos se dice, refiriéndose a este mismo punto: "Es así como, no obstante el salario mínimo, la mayoría de los obreros al servicio de estas empresas perciben, en conjunto, mesadas irrisorias que están muy lejos de llenar siquiera las necesidades vitales". Es decir, que lo que se ha tratado es garantir a los trabajadores, por lo menos, quince días de trabajo. Estos quince días de trabajo pueden ser distribuídos en todo el mes, si en ese mes ha habido muchos días de lluvia.

(Interrupciones).

Señor García Selgas — Podría leerse mi fórmula sustitutiva.

Señor Presidente — El señor Diputado García Selgas pasó a la Mesa una fórmula sustitutiva que se va a leer.

Léase.

(Se lee):

"Las empresas contratistas tomarán a sus obreros por una quincena como mínimo y durante el mes se pagarán por lo menos 25 jornales. Dicho mínimo sólo podrá quedar sin efecto cuando la terminación de las obras se produzca antes de dicho término o cuando se trate de tareas que no puedan durar tanto."

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo). —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo). —Yo creo, señor Presidente, que habría que darle más unidad a este proyecto.

En realidad, de lo que se trata en este proyecto es de suprimir la contratación jornalera por una contratación por un plazo más largo. Se establece también que el pago debe efectuarse por semanas.

Yo entiendo que para darle unidad, hay que tomar como base la semana y no la quincena. y decir: "La contratación se hará como mínimo por dos semanas", que son catorce días.

Señor García Selgas — Se aceptó la quincena precisamente por indicación suya, señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) —Pero es una modificación que propongo ahora.

Señor García Selgas — Es lo mismo, porque el pago se hace por semana y la contratación por quincena. No hay inconveniente de ninguna clase. Se podría votar y se ganaría tiempo.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) —Yo le voy a demostrar que no es lo mismo. Si se contrata por quincena y se paga por semana, resulta que la última semana de trabajo se paga un día. Ya ve que no es lo mismo. En cambio, estableciendo la forma clara de contratar por dos semanas como mínimo y pagar semanalmente, se paga inmediatamente después de concluída la contratación. La mitad de la quincena se paga a la semana y la otra mitad al final de la quincena.

(Interrupciones).

Señor García Selgas — Yo no hago cuestión que se diga "quincena" o "dos semanas". En lugar de una quincena se podría poner "dos semanas".

Señor Presidente — Se van la leer las dos fórmulas que están en discusión: una es la del proyecto, con la modificación del señor Diputado Batlle Pacheco; y la otra es la presentada por el señor Diputado García Selgas.

Léase la primera.

Señor García Selgas — El señor Diputado Batlle Pacheco acepta mi proposición.

Señor Presidente — ¿Y la Comisión acepta?

Señor Frugoni — La Comisión no puede pronunciarse. Por mi parte, acepto.

Señor Grauert — Yo también acepto.

Señor Guichón — Yo pediría al autor de esta fórmula que explicara qué sentido tiene eso de los veinticinco jornales.

Señor García Selgas — El doble sentido que le atribuían los señores Diputa-

dos al artículo y que no resultaba claro: en primer lugar, que se contrate a los obreros por lo menos por dos semanas, y, en segundo término, que durante el mes del contrato, así llueva, truene o caigan rayos, se paguen por lo menos veinticinco jornales.

Señor Guichón — No se puede sancionar eso. Es muy grave!

Señor Antía Errandonea — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antía Errandonea — Yo entiendo, señor Presidente, que la interpretación que se quiere dar actualmente al alcance del inciso D) del proyecto presentado y del informado por la Comisión de esta Cámara, es muy distinto a lo que dice su letra y el mismo fundamento del proyecto e informe de la Comisión. Para mí es una cosa completamente nueva.

Como lo decía recién el señor Diputado socialista, estos proyectos se referían pura y exclusivamente a asegurar a los obreros un mínimo de trabajo durante el mes, mínimo de trabajo que se establecía en quince días; pero bajo la base y fundamento de que deberían trabajar durante esos quince días. Ahora, el agregado significa otra cosa, y tiene un alcance muy distinto. Quiere decir que serán del riesgo de las empresas de servicios públicos los días en que no puede efectuarse ese trabajo. Si es así, yo creo que sería más práctico dejar el artículo tal como está redactado y hacer un agregado que dijera: "Los días en que no pueda realizarse el trabajo por distintas circunstancias, serán de cargo de las empresas contratistas".

Quiero dejar constancia de que voto el artículo tal como está y que votaría por la negativa el otro agregado.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Evidentemente, no me expliqué con claridad o no se entendió lo que yo dije cuando se planteó este asunto.

El señor Diputado Grauert me dice que, si es justo, hay que votarlo. Considero que, en realidad, es justo, pero que no se debe votar en la forma en que se propone. ¿Por qué? Por una razón muy sencilla que yo aducía hace un momento: no es posible convertir a las empresas constructoras en compañías aseguradoras o especuladoras.

Con motivo de una conversación que tuve en el recinto de la Cámara con el entonces Diputado Berreta, el señor Berreta promovió este asunto en el Consejo Nacional de Administración, y me nombró a mí. Entonces, fuí invitado por el Banco de Seguros para plantear el problema. En realidad. ¿qué les iba a decir yo, profano, a los técnicos? Los técnicos se mostraban completamente desconcertados para dar solución a este problema. Tuvimos una conversación bastante extensa, de una hora y media o dos horas, con uno de los actuarios del Banco de Seguros, y no fué nada más que para oponer dificultades. Existen grandes obstáculos.

Yo considero, señor Presidente, que es necesario que el Estado contribuya a la solución de este problema; pero que lo resuelva el propio Estado y no que lo haga resolver por compañías contratistas, que tienen una finalidad completamente distinta. Me parece que esto es una claridad meridiana.

Señor Grauert — Le hago notar al señor Diputado Guichón que, tal como yo decía, la nueva interpretación de esta disposición es absolutamente justa, y al efecto voy a recordarle el incidente promovido en el Consejo Nacional como consecuencia de la aprobación del salario mínimo de $ 2.50 para los obreros, precisamente, de las empresas contratistas de servicios públicos.

En aquella oportunidad, el señor Batlle y Ordóñez habló con suma claridad y expresó lo siguiente: que si bien se tenía en cuenta cuando se realizaba la licitación la posibilidad de la suba de los precios de la piedra, de la arena, de los distintos materiales, era inhumano y absolutamente injusto que no se tuvieran en cuenta las posibilidades en que se encontraba el obrero.

Señor Guichón — En eso estamos de acuerdo.

Señor Grauert — Y que si eso era así, si había un riesgo, ese riesgo debería correr por cuenta de las empresas que, por su parte, lo cobrarían también y nunca por cuenta del obrero, que es lo que sucede en la actualidad. Eso es claro. Tenemos una disyuntiva: o el riesgo corre por cuenta de la empresa, o corre por cuenta del obrero.

Señor Guichón — O por cuenta del Estado.

Señor Grauert — Yo creo que de ninguna manera podemos dudar a ese respecto. No es la empresa la que va a correr con el riesgo, porque se encargará de ver todas las posibilidades de este asunto cuando se presente a la licitación. Eso es evidente.

Señor Guichón — El señor Diputado Grauert me hace aparecer como contrario al principio de justicia por el cual se le garantice al obrero un mínimo de jornada de trabajo. Nada de eso, señor Presidente: el señor Diputado Grauert plantea equivocadamente esta disyuntiva: o el riesgo cae sobre el obrero o cae sobre la empresa. Considero que si es injusto que caiga sobre el obrero, es inconveniente que caiga sobre la empresa. Quien debe afrontar esa situación, es el Estado, creando el seguro contra estos riesgos.

Señor Grauert — ¿Me permite?...

En el momento actual, lo evidente es que ese riesgo lo corre el obrero.

Señor Guichón — Sí, señor.

Señor Grauert — Y también es evidente que ese riesgo no debe caer sobre el obrero, y debe aprobarse que caiga sobre la empresa, porque las empresas tomarán en cuenta todas las posibilidades al presentarse a la licitación.

Señor Guichón — El señor Diputado Grauert, está improvisando en Sala.

Señor Grauert — Está equivocado.

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados que no pueden hacer debate dialogado. Deben dirigirse a la Mesa.

Tiene la palabra el señor Diputado Guichón.

Señor Guichón — Este es el resultado de todas las improvisaciones.

Yo estoy en absoluto de acuerdo con el señor Diputado Grauert, en cuanto a que esto debe solucionarse y a que debe solucionarse rápidamente. Yo creo que es una gran laguna de nuestra legislación social, el que esté cayendo sobre el obrero esa situación de evidente injusticia. No es posible que porque llueva, o porque se descomponga una máquina, o por cualquier otro accidente, el obrero quede sin trabajo: las necesidades del obrero son siempre las mismas, y no puede estar a merced de circunstancias ajenas a él en absoluto; pero, ¿corresponde entonces que sea la empresa la que, desnaturalizando su función, se convierta en un ente especulador, en una compañía aseguradora, y que cuando nuestro instituto técnico, creado especialmente para la previsión es impotente y no ha podido resolver el problema, nosotros exijamos que cada empresa lo resuelva? Ni siquiera tenemos las estadísticas para hacer los cálculos actuariales sobre las lluvias en las distintas zonas de cada Departamento.

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Yo le pregunto al señor Diputado Guichón lo siguiente: ¿si las empresas cuando se presentan a una licitación no calculan todas las posibilidades de aumento o bajas del precio en sus materiales...

Señor Guichón — Es otra cosa.

Señor Grauert — ... y si las empresas no están también en condiciones de calcular perfectamente una cantidad de jornales para el caso de que por causas mayores no se pueda realizar ese trabajo?

Señor Guichón — No, señor; porque los jornales no se pagan cuando no se realizan las obras.

Además de las razones que he manifestado, y de las razones climatéricas, y de mil otras razones más, hay esta otra: las dificultades en las oficinas técnicas del Estado. Sería de una complejidad extraordinaria. Yo desearía que el señor Diputado Grauert meditara serenamente el fondo de este problema, sobre las dificultades que plantea este problema, y que él las resuelve con una simplicidad extraordinaria, cuando es extraordinariamente complejo; cuando en muchas obras públicas por insuficiencia de técnicos, en los respectivos Ministerios, se paralizan las obras de saneamiento en algunas ciudades, en otras, las carreteras, y en otros parajes se paralizan los ferrocarriles. De manera que es extraordinariamente complejo.

¿Y cuál sería la circunstancia fatal de todo esto? Que las empresas, en primer término, cobrarán un 30 o un 40 o|o más sobre las obras para ponerse a cubierto de todas estas eventualidades.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Yo, creo que los señores Diputados proponentes del proyecto, cometen un error al considerar que esta forma de contratación puede alterar mucho los precios actuales. Yo creo que no. Yo creo que el obrero jornalero cobra siempre un jornal más grande que el obrero contratado por mes; de manera que cobra ese jornal más grande por una razón de seguro, es decir, para pagar los días que va a estar sin trabajo.

(Interrupción del señor Representante Guichón).

—Por consiguiente esta previsión que tenía el obrero, va a pasar ahora a ser la previsión que debe tener la empresa. El obrero tenía esa previsión. Como los obreros tienen que comer todo el mes, el que no tuviera esa previsión no comía y se moría de hambre.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—De lo que se trata, es de permitirle al obrero una situación más ventajosa, darle una situación mejor. No digamos simplemente de asegurarse la vida por su jornal, durante todo el mes, sino darle una situación más humana. En ese sentido, las obras públicas se van a encarecer un poco, pero yo no creo, como el señor Diputado Guichón, que se van a encarecer en un 300 o un 400 o|o.

Probablemente se encarecerán en un porcentaje casi insignificante, porque las compañías, variando los términos de contratación, tomarán también sus precauciones, es decir, harán contratos más largos, harán las obras más lentamente, con menos obreros, para poder tener la menor cantidad de obreros permanentes y poder eludir así también, las eventualidades de un paro por lluvia o un accidente de esa naturaleza.

En esa forma, el precio no se elevará mucho. El peligro de esta ley, en cambio está en que las compañías tomen menos personal y hagan las obras con menos rapidez que antes. Ese es el único peligro. El del encarecimiento, creo que

(Continuará).

SECCIÓN AVISOS

TOMO [illegible] Montevideo, Viernes 24 de Julio de 1931 Núm. 7495

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1922.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos) ... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	8.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a propuestas

Llámase a propuestas para la provisión de 330 pares de botas color avellana, 1150 pares de borceguíes color avellana y 80 pares de borceguíes color negro, destinados a los guardias civiles y Guardia Metropolitana de la Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 10 de Setiembre, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1931.
Jl.11-248-v.jl.24.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Llamado a propuestas

Llámase a propuestas para la provisión de 2.500 pares de botas, 2.100 pares de borceguíes y 1.800 pares de pantorrilleras destinadas al personal policial de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran de manifiesto en esta Sección, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (los sábados, de las 8 a las 12 horas). Las propuestas serán recibidas el día 3 de Setiembre a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 22 de 1931.
Jl.23-475-v.ag.3.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la carga y retiro del estiércol procedente de todos los equinos de las dependencias de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones, cuyas copias pueden retirarse en la Oficina de Compras, calle Buenos Aires número 691, segundo piso, todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con el timbrado correspondiente, se presentarán el día veintisiete del corriente, a las 16 y 30 horas, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.
Jl.17-371-v.jl.27.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de cien impermeables blancos, para uso del personal de la Comisaría de Tráfico, de acuerdo con el pliego de condiciones cuyas copias pueden obtenerse en la Oficina de Compras, calle Buenos Aires número 691 segundo piso, todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley y con el timbrado correspondiente, se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 30 del corriente, a las 16 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Julio 16 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.
Jl.21-431-v.jl.30.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de cerco y vereda frente al terreno del Estado, en la comisaría de la cuarta sección urbana (Villa Sarandí), de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la "Sección Contaduría" de esta Jefatura. Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Florida, Julio 20 de 1931. — Horacio Machado, Jefe de Policía.
Jl.21-430-v.jl.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 38.000 litros de nafta, etiqueta roja, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Agosto próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.
Jl.17-365-v.jl.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir 1350 kilos de aceite de oliva, 41388 kilos de arroz, 43339 kilos de azúcar molida, 16121 kilos de café en grano, crudo, 46.000 kilos de fariña, 150790 kilos de fideos de primera, 3500 kilos de grasa de caracú, 180000 kilos de papas, 12000 kilos de porotos del país, 3600 kilos de pasta de tomate, 650 kilos de pimienta en grano, 1141 kilos de queso duro, 43500 kilos de sal gruesa, 8161 kilos de tocino, [illegible] kilos de dulce de membrillo, 3750 kilos de harina de maíz, 1619 kilos de harina de trigo, 3306 kilos de queso fresco, 510 kilos de arvejas, 2 1/2 kilos de azafrán, 4 kilos de canela en rama, 515 kilos de ciruelas, 1196 kilos de garbanzos, 8 1/2 kilos de hongos secos, 515 kilos de orejones, 12 kilos de pasas de uva, 65 kilos de sal fina, 54[illegible] kilos de sémola, 131.000 mondadientes, 491 kilos de mostacholes, 20000 kilos de maíz pisado, blanco, 642 kilos de tallarines, 100 kilos de chocolate, 210 kilos de harina de legumbres, 63787 litros de vino tinto, nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas, conjuntamente con el depósito de garantía, el día 31 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio de 1931. — Asimilado Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.
Jl.20-385-v.jl.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 1, para adquirir 20 faroles "Dietz" número 1, 20 faroles "Dietz" número 2; 60 faroles bombillos; 200 tubos para faroles bombillos; 96 tubos para faroles "Dietz" número 1; 96 tubos para faroles "Dietz" número 2; 30 lámparas para colgar, tipo sepulcro o similar; 100 tubos para ídem, 100 me-

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

chas para ídem; 36 faroles "Rey de la Tempestad" o similar; 36 tubos mica para ídem. 20 lámparas de pie; 60 tubos para las mismas; 60 mechas para ídem; 12500 parcs de alpargatas color yerba mate, s|medida; 3500 pares de zuecos, s|medida; 50 sables; 50 floretes; 36 espadas; 100 hojas de sables; 100 hojas de floretes; 70 hojas de espadas. 36 guantes para floretes; 36 guantes para sables; 36 caretas para sables; 36 caretas para floretes; 3000 frazadas para tropa; 15 pedañas de 7 a 8 metros; 20 ollas de hierro de 10 litros; 20 cacerolas de hierro de 10 litros; 150 pinceles chicos, para marcar ropa; 20 calderas de hierro o latón reforzado, de 5 litros; 100 jarras enlozadas, de 3 litros; 60 cucharones chicos; 2000 jarritos de aluminio o japi de 1|4 litro; 200 platos hondos, de aluminio o japi; 2000 platos llanos, de aluminio o japi; 2000 tenedores de hierro estañado; 2000 cucharas de tropa; 2000 cuchillos de tropa; 12 guadañas; 36 picos con mango; 36 zapa - pico con mango; 36 palas de puntear; 80 palas anchas; 20 palas de pozo; 20 palas de dientes; 20 rastrillos con cabos; 30 hachas grandes, para carne, con cabo; 30 carretillas de hierro, de mano; 60 baldes de hierro galvanizado 150 aros batidores; 150 aros bordoneros; 300 cuerdas para caja de guerra; 100 bordonas; 400 parches de batidores; 400 parches bordoneros; 200 baquetas caja de guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas, conjuntamente con el depósito de garantía, el día 4 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien lo represente, en presencia del señor Intendente o quién haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

Jl.20-384-v.jl.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 24

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 477 trajes para agua, con sudeste, 417 cordones para marineros, 627 elásticos de franela; 260 pañuelos para foguistas, 1254 camisetas de algodón blancas, de mangas cortas, 30 metros de trencilla de lana negra, 30 metros de trencilla de lana azul; 30 metros de trencilla de lana blanca, 30 metros de trencilla de lana roja, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente, o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

Jl.17-367-v.jl.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 5

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa al servicio de las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1931-1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Agosto, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

Jl.17-366-v.jl.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la extracción de ceniza y carbonilla de las embarcaciones del tráfico y demás buques surtos en el puerto de Montevideo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el 7 de Agosto próximo, a las 4 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1931. — Julio Marrené, Jefe de la División Marítima.

Jl.17-374-v.jl.27.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DEPOSITOS

Se hace saber a los señores despachantes importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección), se encuentran a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1930. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

Jl.6-77-v.jl.24.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
30191	— Raúl A. Alquier.
32554	— Dolores Lozada de Rivera.
32708	— Raúl R. Maglio.
32777-S	— Antonio Díaz Porte.
32779	— Adelina F. de Perroud.
32922	— José Quintas.
33312	— J. Heidel.
34546	— Lorenzo Gregri.
50232	— Francisco Alfredo De Munno.
37292	— Francisco Guido.
126145	— Manuel Lusiardo.
104294	— Primitiva Sosa.

Jl.23-470-v.jl.24.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE UN AUTOCAMION QUE FUNCIONE A GAS POBRE

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse del autocamión referido, de 3 1|2 a 4 toneladas de carga útil, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Julio 13 de 1931. — La Gerencia.

Jl.17-369-v.jl.29.

IMPRENTA NACIONAL

VENTA DE MAQUINAS

En los talleres de la Imprenta Nacional existen varias máquinas tipográficas y litográficas para vender. Se oyen ofertas.

Para datos, ocurrir a la Administración, Avenida Agraciada esq. General Caraballo. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — La Administración.

Jl.15-286-v.jl.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21832

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñac). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-360-v.ag.4.

ACTA N.o 21838

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Opera Omnia Limited, de Mermaid, Bourough, Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

OATINE

para distinguir artículos de la clase 10.a (preparaciones para el toilet). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-362-v.ag.4.

ACTA N.o 21846

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Harrods" (Buenos Aires), Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 6.a, 14.a, 15.a, 19.a, 21.a y 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.17-354-v.ag.4.

ACTA N.o 21847

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Harrods" (Buenos Aires), Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

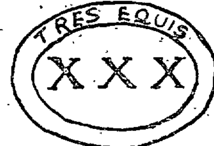


para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.17-355-v.ag.4.

ACTA N.o 21848

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha "La Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-356-v.ag.4.

ACTA N.o 21839

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la B. Heller y Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

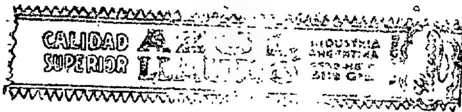


para distinguir artículos de la clase 9.a (un destructor de hormigas). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-364-v.ag.4

ACTA N.o 21864

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alejandro Llauró e Hijos, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para lavar). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-419-v.ag.6.

ACTA N.o 21854

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Chiappini y Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

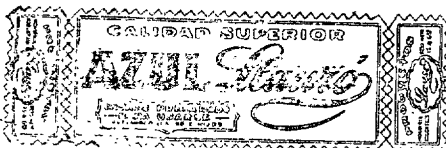


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.21-412-v.ag.6.

ACTA N.o 21868

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alejandro Llauró e Hijos, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

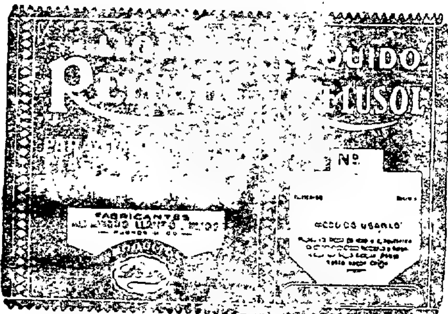


para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para lavar). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-417-v.ag.6.

ACTA N.o 21869

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alejandro Llauró e Hijos, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (líquidos para limpiar metales). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-418-v.ag.6.

ACTA N.o 21871

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Ernest Kratz G. m. b. H., de Frankfurt a. Main, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16 a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-420-v.ag.6.

ACTA N.o 21851

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor En... Brusco, apoderado de los señores A. ...pez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-359-v.ag.4.

ACTA N.o 21815

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.20-380-v.ag.5.

ACTA N.o 21813

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



W&C

EXTRA STRONG

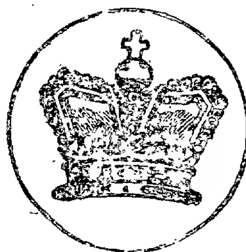
3009

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.7-96-v.jl.25.

ACTA N.o 21806

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma O. Mustad y Son, con domicilio en Oslo, Noruega, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.10-210-v.jl.29.

ACTA N.o 21639

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

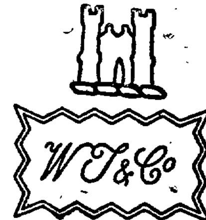
"SOLARSON"

para distinguir artículos de la clase 9.a materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-111-v.jl.27.

ACTA N.o 21812

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a papel de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.7-95-v.jl.25.

ACTA N.o 21859

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Mesa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.20-378-v.ag.5.

ACTA N.o 21864

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Overseas Trading Corporation Ltd., de Jersey, Islas Británicas, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (cocoa). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.22-441-v.ag.7.

ACTA N.o 21843

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Les Parfums Molyneux, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.22-438-v.ag.7.

ACTA N.o 21862

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CRISTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.22-440-v.ag.7.

ACTA N.o 21873

Montevideo, Julio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Pierre Ehrhardt, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"LYSARYL - MEDICAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.22-442-v.ag.7.

ACTA N.o 21831

Montevideo, Julio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

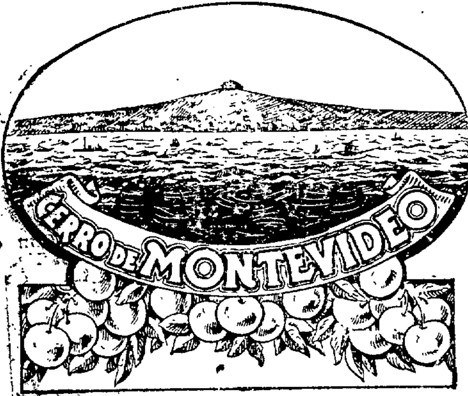
"LACTOLIVA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretaio.

Jl.21-436-v.ag.6.

ACTA N.o 21856

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.21-413-v.ag.6.

ACTA N.o 21866

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Martocq, Busto y Coustié, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ALCALA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-415-v.ag.6.

ACTA N.o 21857

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, con domicilio en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CALROD"

para distinguir artículos de la clase 12.a (unidades eléctricas para calefacción). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-414-v.ag.6.

ACTA N.o 21840

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Les Parfums Molyneux, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

CHIC DE MOLYNEUX

para distinguir artículos de la clase 10.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-429-v.ag.6.

ACTA N.o 21841

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Les Parfums Molyneux, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

"VIVRE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-424-v.ag.6.

ACTA N.o 21867

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

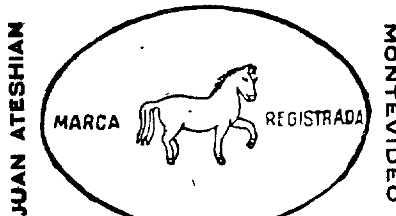
"NACAR"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-416-v.ag.6.

ACTA N.o 21834

Montevideo, Julio 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Ateshian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.13-272-v.jl.31.

ACTA N.o 21833

Montevideo, Julio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

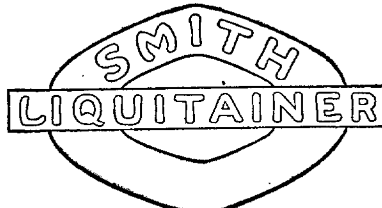
"SELVA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.11-236-v.jl.30.

ACTA N.o 21787

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Glenn A. Smith, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-193-v.jl.28.

ACTA N.o 21788

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Glenn A. Smith, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-194-v.jl.28.

ACTA N.o 21837

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Thomas Boyhill y Hubbard, Limited, de Norwich, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-363-v.ag.4.

ACTA N.o 21835

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arlo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

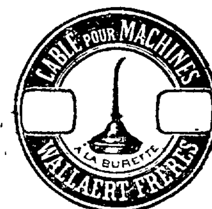


para distinguir artículos de la clase 14.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.16-313-v.ag.3.

ACTA N.o 21836

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wallaert Freres, con domicilio en la ciudad de Lille, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana, seda y otros). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.16-314-v.ag.3.

ACTA N.o 21849

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-357-v.ag.4.

ACTA N.o 21850

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-358-v.ag.4.

ACTA N.o 21683

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Ferbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SAJODIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes y preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-107-v.jl.27.

ACTA N.o 21684

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"HELMITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-108-v.jl.27.

ACTA N.o 21587

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Animal Trap Company of América, con domicilio en la ciudad de Lititz, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-136-v.jl.27.

ACTA N.o 21798

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, de Nashua, New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-137-v.jl.27.

ACTA N.o 21638

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"BUTOLAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-110-v.jl.27.

ACTA N.o 21637

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

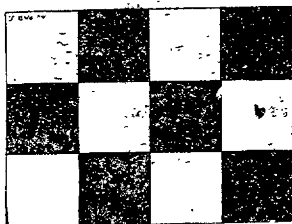
"CANDIOLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-109-v.jl.27.

ACTA N.o 21804

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Omega Chemical Company, con domicilio en la Parroquia de Manhattan, ciudad de Nueva York N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

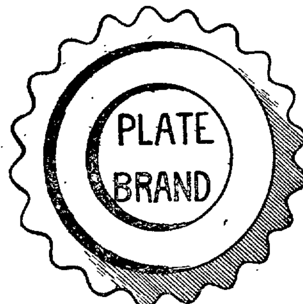


para distinguir artículos de la clase 9.a (un remedio para enfermedades de la piel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-168-v.jl.28.

ACTA N.o 21818

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Gabriel Leluchov, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BLANCO Y NEGRO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.6-60-v.jl.24.

ACTA N.o 21809

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.6-57-v.jl.24.

ACTA N.o 21829

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

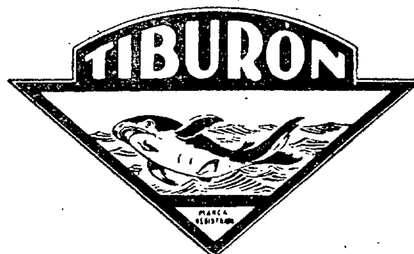
"KANDIZ"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-195-v.jl.28.

ACTA N.o 21819

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda e Hijo de Alberto Ponti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a, 6.a, 7.a y 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.13-266-v.jl.31.

ACTA N.o 21808

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

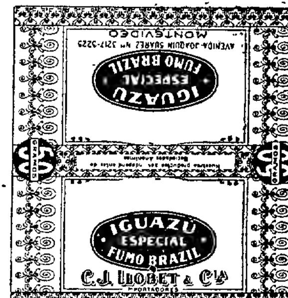


para distinguir artículos de la clase 3.a (mantecas y grasas comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.6-58-v.jl.24.

ACTA N.o 21830

Montevideo, Julio 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. J. Llobet y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.11-234-v.jl.30.

ACTA N.o 21832

Montevideo, Julio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SIEMPRE VERDE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.11-235-v.jl.30.

ACTA N.o 21842

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Les Parfums Molyneux, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

FÊTE DE MOLYNEUX

para distinguir artículos de la clase 10.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.22-437-v.ag.7.

ACTA N.o 21860

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Foster Wheeler Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.23-468-v.ag.8.

ACTA N.o 21865

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Paraffine Companies, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PABCO

para distinguir artículos de la clase 19.a (según se detalla). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.23-467-v.ag.8.

ACTA N.o 21841

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alex Pirie y Son, Limited, con domicilio en Bucksburn, Aberdeenshire, Escocia, han solicitado el registro de la marca

WATERTON
TUB-SIZED
LINEN

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de escribir). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.23-469-v.ag.8.

ACTA N.o 21874

Montevideo, Julio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Pierre Ehrhardt, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"SANARYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.23-462-v.ag.8.

ACTA N.o 21876

Montevideo, Julio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Giacomo Pagliotti, de Cuorgné (Turín), Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.23-461-v.ag.8.

ACTA N.o 21820

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda e Hijo de Alberto Ponti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.23-381-v.ag.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3364

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva disposición para el acondicionamiento de jabones para el tocador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.22-439-v.ag.13.

ACTA N.o 3380

Montevideo, Julio 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno eléctrico denominado "Centenario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

Jl.22-459-v.ag.13.

ACTA N.o 71

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azul para la ropa, a granel o envasado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.21-425-v.ag.12.

ACTA N.o 3377

Montevideo, Julio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Steel Scaffolding Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a uniones o conexiones para cuerpos tubulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-279-v.ag.10.

ACTA N.o 3378

Montevideo, Julio 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Federido De Filippis, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un nuevo "Letrero luminoso de chapas curvadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

Jl.20-389-v.ag.11.

ACTA N.o 70

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores F. Ituzaingo Alvariza y Gabriel C. Real de Azúa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrializar los residuos colágenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra, Secretario. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

Jl.16-329-v.ag.8.

ACTA N.o 3376

Montevideo, Julio 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ismael Simoes Lopes, con domicilio en Pelotas, Estado de Río Grande del Sur, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de batiente de seguridad con bola", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.13-267-v.ag.6.

ACTA N.o 68

Montevideo, Julio 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Pedro Ferrés y Compañía, y Alberto R. Hardoy, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Galvanización del hierro para chapas onduladas, fabricación de arandelas, remaches, etc., y de caños de hierro fundido para obras sanitarias y fundición de bañaderas, lavatorios, lozas, etc., por medio de productos minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giufra, Secretario. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

Jl.13-273-v.ag.6.

ACTA N.o 67

Montevideo, Julio 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. L. Vigliani y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de ebonita en plancha y moldeada y artículos de ebonita para uso en las industrias, electricidad, higiénicos y de aplicación médica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.11-237-v.ag.5.

ACTA N.o 3374

Montevideo, Julio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg-Dils, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de granos alimenticios, legumbres y otros artículos de la misma naturaleza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.11-240-v.ag.5.

ACTA N.o 3375

Montevideo, Julio 7 de 1931. — Con esta fecha la Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo consistente en hacer posible el trabajo de las máquinas de rayar mediante su alimentación por medio de papel en bobinas, denominado "Cabyr", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra. — Por el Secretario, Bernardo Dumond.

Jl.10-211-v.ag.4.

ACTA N.o 39

Montevideo, Julio 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Ferrería Brugulat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una fábrica de acumuladores eléctricos y de bujías de ignición para motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.9-192-v.ag.3.

ACTA N.o 3373

Montevideo, Julio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg-Dils, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de cocer alimentos y sus productos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.9-169-v.ag.3.

ACTA N.o 3320

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Donovan Rowley, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento perfeccionado para el tratamiento de substancias alimenticias a fin de obtener su purificación, conservación o esterilización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.6-59-v.jl.30.

ACTA N.o 3372

Montevideo, Julio 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos en métodos para fijar marbetes o rótulos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.8-138-v.ag.1.o.

ACTA N.o 3370

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y

Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en sustancias adhesivas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.2-11063-v.jl.28.

ACTA N.o 3369

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha la S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.2-6-v.jl.28.

ACTA N.o 62

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Extinguidores de incendio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.29-10963-v.jl.24.

ACTA N.o 57

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Branda, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de envases de leche y artículos de cocina de hierro estañado y acero inoxidable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.2-5-v.jl.28.

ACTA N.o 66

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Rodolfo Salvador De Agostino, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de brazos y artefactos eléctricos de aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.2-11058-v.jl.28.

ACTA N.o 63

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Nacional de Piedra Artificial, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Piedra reconstituída o piedra artificial sin lustre y repasada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.1.o-11932-v.jl.27.

ACTA N.o 3368

Montevideo, Junio 23 de 1931. — Con esta fecha el señor ingeniero José Navarro Lombas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radio Televisión Gramola Living", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.30-10999-v.jl.25.

ACTA N.o 61

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Scalone y Co., con domicilio en esta ciudad, industriales, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.29-10967-v.jl.24.

ACTA N.o 3371

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en substancias adhesivas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.2-11064-v.jl.28.

ACTA N.o 3366

Montevideo, Junio 22 de 1931. — Con esta fecha la señorita Rosa María C. Llovera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de circulación de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.29-10959-v.jl.24.

ACTA N.o 55

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martín Arregui Zabala, comerciante industrial, y el señor Carlos Siegfried Bucksath, ingeniero forestal, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de madera compensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.29-10603-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 4, de Minas de Corrales, Departamento de Rivera; de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.20-390-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación ferrocarriles Florida - Progreso - Montevideo - Progreso

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha 15 de Julio de 1931, se ha dispuesto aplazar hasta nuevo aviso la presentación de propuestas para la construcción de las líneas férreas Florida - Progreso y Progreso - Montevideo en el bien entendido que ello no importa renunciar a la ejecución de dichas líneas férreas. — Montevideo, Julio 17 de 1931. — Mario Falcao Espalter, Secretario.

Jl.22-444-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Melo a Buena Vista

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos de fechas 26 de Junio y 3 de Julio del corriente año se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Melo a Buena Vista, cuya construcción fué resuelta por la ley 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Propiedad de don Marcelino Sorriba, compuesta de una superficie de 0 H. 0.240 m2. 0.610 que se deslindan así: por el Suroeste y Noroeste, con el camino a Aceguá; por el Sureste, con don Marcelino Sorriba.

Propiedad de doña Pilar S. de Villamil con una superficie de 0 H. 1.169 m.2 69 y linda por el Norte, con la sucesión José González y López; por el Sureste, con el camino a Aceguá, y por el Oeste, con más campo de la señora Villamil.

Propiedad de la sucesión de don José González y López, con un área de 0 H 5.751 m2. 4.735 y linda: por el Norte, con el camino a la chacra de Urrutia; por el Noreste y Sureste, con el camino a Aceguá por el Sur con doña Pilar S. de Villamil y por el Oeste, con la sucesión José González López.

Propiedad del doctor Giordano Eccker con una superficie de 0 H. 2.468 m2. 80 y linda: por el Este, con el camino a Aceguá por el Suroeste, con el camino a la chacra de Urrutia, y por el Noroeste, con más terreno del señor Eccker.

Propiedad de don Quintín Borges, con una superficie de 0 H. 0.431 m2. 8.830 y linda: por el Norte, con don Venancio Sartorio; por el Sureste, con el camino a Aceguá; por el Suroeste, con el señor Quintín Borges.

Propiedad de don Eleuterio Gómez, compuesta de dos fracciones que tienen un área total de 0 H. 8.143 m2. 8.223 y se descomponen así: Fracción A. Superficie, 0 H. 5.147 m2. 5.170 y linda: por el Noreste y Sureste, con más terreno del señor Eleuterio Gómez; por el Suroeste y Noroeste con el camino a Aceguá. Fracción B. Area: 0 H. 2.996 m2. 3.053 y linda: por el Noreste y Sureste, con más terreno del señor Eleuterio Gómez; por el Suroeste y Noroeste, con el camino a Aceguá.

Propiedad de don Venancio Sartorio, con una superficie de 0 H. 4.360 m2. 00 y linda: por el Noreste y Sureste, con el camino a Aceguá; por el Sur, con don Quintín Borges; por el Noroeste, con don Venancio Sartorio.

Propiedad de don Manuel Godiño, compuesta de dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. 0 H. 3.467 m2. 17 y linda: por el Norte, con doña Carmen Noble de Godiño; por el Este, con el camino a Aceguá; por el Sur, con el camino al Paso de las Tropas; por el Oeste, con terreno de don Manuel Godiño. Fracción B. Area: 0 H. 2.033 m2. 13 y linda: por el Norte, con doña Carmen Noble; por el Este, con don Manuel Godiño, y por el Oeste, con el camino a Aceguá.

Propiedad de doña María Godiño de Fernández, con una superficie de 1 H. 3.195 m2. 41 dividida en dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. Area 1 H. 3.151 m2. 36 y linda: por el Norte, con terreno de don Damaceno Castro; por el Este y Sureste, con más terreno de doña María Godiño de Fernández; por el Sur con terreno de doña Carmen Noble de Godiño, y por el Oeste, con el camino a Aceguá. Fracción B. Area: 0 H. 0.043 m2. 05 y linda: por el Noreste, con el camino a Aceguá; por el Sur, con doña Carmen Noble de Godiño, y por el Oeste, con doña María G. de Fernández.

Propiedad de don Damaceno Castro, compuesta de dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. Area: 0 H. 4.866 m2. 85 y linda: por el Norte, con don Virginio Cipriano Jorge; por el Este, con más terreno del señor Damaceno Castro; por el Sureste, con doña María Godiño de Fernández; por el Suroeste y Oeste, con el camino a Aceguá. Fracción B. Area: 0 H. 1.202 m2. 75 y se deslinda así: por el Norte, con doña Lina Gamarra de Escudero; por el Este, con el camino a Aceguá; por el Sur, con don Antolín Rodríguez y por el Oeste con don Damaceno Castro.

Propiedad de doña María Rosa de Felipe, con una superficie de 0 H. 0.200 m2. 00 que se deslinda así: por el Norte, con don Antolín Rodríguez; por el Sureste, con el camino a Aceguá; por el Suroeste y Oeste con más terreno de la señora María Rosa de Felipe.

Propiedad de don Antolín Rodríguez, con una superficie de 0 H. 0.685 m2. y linda: por el Noroeste, con don Damaceno Castro; por el Sureste, con el camino a Aceguá; por el Suroeste, con doña María Rosa de Felipe, y por el Noroeste, con terreno de don Antolín Rodríguez.

Propiedad de don Virginio Cipriano Jorge, con un área de 0 H. 0.081 m2 87 y linda: por el Noreste, camino Vecinal; por el Sureste con más terreno del señor Virginio Cipriano Jorge; por el Suroeste, con terreno de don Damaceno Castro, y por el Noroeste, con el camino a Aceguá.

Propiedad de don Francisco Tejera, con un área de 0 H. 0.065 m2 2.795 y se deslinda así: por el Noroeste, con doña Lina Gamarra de Escudero; por el Suroeste, con don Francisco Tejera; por el Suroeste camino Vecinal, y por el Noroeste camino a Aceguá.

Propiedad de doña Lina Gamarra de Escudero, con una superficie de 0 H. 4.340 m2. dividida en dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. 0 H. 2.440 m2. 00 y linda: por el Norte y Este, con el camino a Aceguá; por el Sureste, con el mismo camino; por el Sur, con terreno de don Damaceno Castro, y por el Oeste, con la propietaria. Fracción B. Area: 0 H. 1.900 m2. 00, por el Noreste, con don Horacio Korroll; por el Sureste, con doña Lina Gamarra de Escudero, y por el Suroeste, con el camino a Aceguá.

Propiedad de doña Antonia Cunha, con un área de 0 H. 0.83 m2. 58 y linda: por el Norte, con doña Josefa Noble de Perdomo, por el Sureste, con el camino a Aceguá; por el Noroeste, con doña Antonia Cunha.

Propiedad de don Horacio Korroll, con una superficie de 0 H. 1.735 m2. 63 y linda: por el Norte, con don Manuel Soria; por el Este, con más terreno del propietario; por el Sur, con doña Lina Gamarra de Escudero; por el Oeste, con el camino a Aceguá.

Propiedad de doña Josefa Noble de Perdomo, con una superficie de 1 H. 0.273 m2 86 y linda: por el Noroeste, con doña Clotilde Noble de Godiño; por el Este y Sureste, con el camino a Aceguá; por el Sur, con doña Antonia Cunha, y por el Oeste, con más terreno de la propietaria.

Propiedad de doña Clotilde Noble de Godiño, con una superficie de 0 H. 1.542 m2. 50 y linda: por el Este, con el camino a Aceguá; por el Sur, con doña Josefa N. de Perdomo, y por el Noroeste, con más campo de la propietaria.

Propiedad de don José Rodríguez, con una superficie de 0 H. 1.541 m2. 26 y linda, por el Norte, con terreno de la sucesión de don Arturo Ricarte; por el Sureste, con don José Rodríguez, y por el Suroeste, con el camino a Aceguá.

Propiedad de la sucesión de don Arturo Ricarte, con una superficie de 0 H. 5.087 m2 4.756 y se deslinda así: por el Norte, con la

sucesión de don Juan S. Noble; por el Este, con más terreno de la sucesión de do. Ricarte; por el Sur, con don Jo. Rodríguez; por el Oeste, con el camino a Aceguá, y por el Noroeste, con el mismo camino.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar su observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario.

Jl.16-335-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 3 de Julio de 1913, se ha declarado urgente la expropiación, con destino al ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Propiedad de la sucesión de don Lucas Píriz con una superficie de 0 H. 4.700 m2. 00 y linda: por el Noroeste, calle que divide de don Arturo Jackson; por el Noreste, Bernardo Ocariz, y por el Sureste, con más terreno de la sucesión Lucas Píriz.

Propiedad de la sucesión de don Matías Zamora, con una superficie de 210 m2. 00 y que linda: por el Nordeste y Sudeste, calle Ituzaingó y otra calle pública; por el Oeste, con más terreno de la sucesión Zamora.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario.

Jl.16-336-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera de hormigón, de San José, a la carretera Montevideo - Colonia.

Se hace saber a los interesados en la licitación de la carretera de hormigón de la ciudad de San José a la carretera de Montevideo - Colonia, que la apertura de propuestas ha sido prorrogada para el día 10 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.23-471-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de hormigón entre la ciudad de San José y la carretera en construcción de Montevideo a Colonia. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas, el día 28 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.17-368-v.ag.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Elvira Correa de Marini se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 50, de la rotonda del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre político, don Benito Marini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — La Dirección.

Jl.6-11071-v.oct.6.

Debiendo ser extraídos del nicho número 821 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Juan Bautista Bassaisteguy los restos de Nicolás Camino, José Irún, Alejandro Chuta, Alfredo Baeza, Dolores Canceia, María del Pilar Gómez, Julio Varela, José A. Gorriti, Eduardo Varela, Remedios P. de Baeza, Filomena Luciano de Encino, un feto y los de Olga Inola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 21 1931. — La Dirección.

My 7-9244-v.ag.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Antonio F. Braga ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para desviar el camino departamental que cruza por campos de su propiedad, costeando la vía del Ferrocarril Central, uniendo las localidades de Pampa y Piedra Sola. Con el desvío proyectado el camino seguirá siempre en línea recta paralela a la vía férrea. Asimismo se hace constar que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que el desvío en cuestión perjudique sus intereses. — Tacuarembó, Julio de 1931. — La Secretaría.

Jl.22-452-v.ag.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
CIERRE DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que don Pedro López García ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para clausurar el camino vecinal que, partiendo del camino que de la ciudad de Tacuarembó conduce a Clara, empalma, después de parar un corto trecho, por campos del señor Mauricio Petit, en el camino que va al paso de la Arena de Batoví a Curtina.

Los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que el cierre proyectado perjudique sus intereses. — Tacuarembó, Junio 30 de 1931. — La Secretaría.

Jl.16-317-v.ag.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DI PAOLO (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña NELIDA MARIA TORRES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

230-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LANDOLFI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA ELENA ROBLEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

273-v.jl.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE M. PIERES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 255, y doña MARIA ELENA MARTINEZ BARRUTI, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

246-v.jl.30.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO AUGUSTO MONACI, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Colle Salvetti (provincia de Pisa), Italia, domiciliado en la calle Alzaibar número 1358, y doña VICTORIA FILIPPI, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Colle Salvetti (provincia de Pisa), Italia, domiciliada en la calle Alzaibar número 1358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

233-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BLEIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Misiones número 1235, y doña STEFANIA ROSENZWEIG, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Misiones número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

177-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SWIETEK, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad polaco, nacido en Targoviku (Polonia), el día 8 de Setiembre de 1896, domiciliado en la calle Recinto número 393, y doña MARYA KOZUB, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Targoviku (Polonia) el día 4 de Julio de 1908, domiciliada en la cale Recinto número 393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

178-v.jl.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pazos (España), domiciliado en la calle Alzáibar número 1224, y doña CATALINA FERRER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

129-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MESKEREVICIUS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1216, y doña ANA KUDLINSCAITE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

180-v.jl.24.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ALIZERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova el 6 de Abril de 1903, domiciliado en la calle Andes número 1167, y doña ELISA SOSS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia el 9 de Julio de 1910, domiciliada en la calle Andes número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 247-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME LOPACINSKI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el 11 de Julio de 1906, domiciliado en la calle Andes número 1067, y doña SARA STEINBERG, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el 15 de Mayo de 1905, domiciliada en la calle Andes número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 199-v.jl.27.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARKE DAVID BHERING DE OLIVEIRA MATTOS, de 56 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1324, y doña BEATRIZ SEABRA MONIZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 248-v.jl.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPELETE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña MATILDE VARELA JUNCAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 206-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 de mes de Julio de año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BAS, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 928, y doña ERNESTA VISCUSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 207-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIGLIERINA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1101, y doña ISABEL BATTISTA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Durazno número 1398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 208-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO SIBILIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1219, y doña JULIA PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bermúdez número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 209-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GUZMAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ibicuy número 1081, y doña MARIA TRINIDAD GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Ibicuy número 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 174-v.jl.24.

En Montevideo, yel día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS RAFFA, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA ESTHER MORALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 175-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL DACHS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Delatin, domiciliado en la calle Cebollatí número 1356 y doña SERENA JAGER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Saumare, domiciliada en la calle Cebollatí número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 176-v.jl.24.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALBERTO VIGNOLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña MARIA ESTHER ESQUERRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 249-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALVAREZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña SOLANA GUTIERREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 250-v.jl.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS L. FRANCHINI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en química, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña NELDA RONDINI, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesinó labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 251-v.jl.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DIONISIO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1040, y doña JORGELINA LUISA LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 228-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SILVANO PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Villa Colón, y doña ILMA ARROYO TORRES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Colonia número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 229-v.jl.28.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BELTRAME, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1231, y doña MARIA ESTHER MARQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 234-v.jl.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FANCISCO RODRIGUEZ, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2191, y doña SATURNINA TECHERA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pampas número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 212-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARGALLO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1802, y doña CARMEN AMALIA MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 213-v.jl.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO PRIATKA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Asunción número 1266, y doña MARIA CHWASTAK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Asunción número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 210-v.jl.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO QUINTANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1445, y doña MARIA DEL CARMEN BASTELICA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 211-v.jl.27.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MARIO GIRIBONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña LEOPOLDINA BANGUESES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 252-v.jl.30.

En Colón y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MATEO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña MARIA ANTONIA LUPO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 208-v.jl.27.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOBALDO MAROTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3572, y doña CIRIACA CAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Agaces número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 231-v.jl.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JULIO CUCCHI GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 16, y doña DOLORES MARIA SEIJO DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 232-v.jl.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Corumbé número 19a. y doña CLARA JOSEFA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Irlanda número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 214-v.jl.28.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PERILLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Plata número 16, y doña IRMA DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Plata número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 202-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cabrera número 262, y doña MARIA INES RABUÑALES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 203-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OSVALDO PASQUALINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 3676, y doña MARIA LUISA MAGGIOLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 204-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimnio don EDUARDO GRECO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Malbajar número 10, y doña FLORA VALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sanguinetti número 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 205-v.jl.27.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANDRES LATORRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4358, y doña LUISA PIPPO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 219-v.jl.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX HERIBERTO QUINTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4448, y doña SALVADORA BENGOCHEA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Sebastián, domiciliada en la calle Villademoros número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 220-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pirineos sin número, y doña ULPIANA ROJAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 221-v.jl.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MIRANDA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado número 10, y doña ISABEL MAESO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Maldonado número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 222-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALCAIDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle 4 de Abril número 26, y doña CONSTANTINA FUSILARIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jockeys número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 198-v.jl.24.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIO PEREIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Consulado número 25a, y doña ORCALINA ORONEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Consulado número 25a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 235-v.jl.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON WARSCHAWSKI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Porongos número 17, y doña ESTERA SUSTER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kowno, domiciliada en la calle Porongos número 17.

En fé de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 236-v.jl.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIEJO PINTANE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2169, y doña MARIA LAURA BRUZZONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 237-v.jl.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MAZZUCCO, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Batoví número 2271, y doña MARIA LAMBRUSCHINI, de 51 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 238-v.jl.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JACINTO ALANIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pedernal número 2088, y doña JUANA CAMOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Pedernal número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 239-v.jl.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MACHIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Majestic número 16, y doña BLANCA GALAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Carabelas número 3432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 240-v.jl.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESPAÑOL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la avenida San Martín número 4377, y doña HERMINDA LOSADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la avenida San Martín número 4377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 241-v.jl.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MENINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1919, y doña RENEE QUARTARA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la avenida Millán número 3582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 242-v.jl.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO LLANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la avenida General Flores número 2502, y doña AIDA VALFRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 243-v.jl.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RICARDO PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Araycuá número 2010, y doña BLANCA ESTELA REIGIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arecharaceta número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 244-v.jl.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HOAREAU, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2114, y doña LUISA AMANDA PAULERCCI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 245-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LIJTENSTEIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Vilardebó número 1860, y doña MARIA LEVINSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Guadalupe número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 191-v.jl.24.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Ecuador número 376, y doña MARGARITA VENER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

npedimento para el matrimonio proyectado lo de-
uncien por escrito ante esta Oficina haciendo co
ocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
" " por espacio de ocho días como lo manda la
ey. — Armando Ibarlucea, Oficial del Es-
ado Civil. 253-v.jl.30.

En el Cerro y el día 18 del mes de
ulio del año 1931, a las 10 horas. A pe-
ición de los interesados hago saber: Que
an proyectado unirse en matrimonio don
OSE RAMON CASAIS, de 26 años de edad,
e estado soltero, de profesión jornalero, de
acionalidad español, nacido en Puerto del
on, domiciliado en la calle Holanda núme-
o 112, y doña LUCIA PEREZ, de 21 años
e edad, de estado soltera, de profesión
abores, de nacionalidad oriental, nacida en
sta sección, domiciliada en la calle Río
e Janeiro número 893.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
mpedimento para el matrimonio proyectado lo de
uncien por escrito ante esta Oficina haciendo co
ocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ey. — Armando Ibarlucea, Oficial del Es-
ado Civil. 254-v.jl.30.

En el Cerro y el día 19 del mes de
Julio del año 1931, a las 10 horas. A pe-
ición de los interesados hago saber: Que
an proyectado unirse en matrimonio don
VASILIO FUCKO, de 25 años de edad, de
estado soltero, de profesión jornalero, de
nacionalidad checoeslovaco, nacido en Ung-
var, domiciliado en la calle Chile número
137, y doña ANITA BUKOVEC, de 23 años
de edad, de estado soltera, de profesión
labores de su sexo, de nacionalidad húnga-
ra, nacida en Kobela, domiciliada en la ca-
lle Chile sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co
nocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Es-
tado Civil. 255-v.jl.30.

En el Cerro y el día 20 del mes de
Julio del año 1931, a las 10 horas. A pe-
tición de los interesados hago saber: Que
han proyectado unirse en matrimonio don
MAGNO LALUZ, de 34 años de edad, de
estado soltero, de profesión empleado, de
nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sec-
ción del Departamento de Durazno, domi-
ciliado en la calle Méjico número 292, y
doña MARIA ESTHER ARRIETA, de 30
años de edad, de estado soltera, de profe-
sión labores, de nacionalidad oriental, na-
cida en esta sección, domiciliada en la ca-
lle Grecia número 260.
— En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co
nocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Es-
tado Civil. 256-v.jl.30.

En el Cerro y el día 16 del mes de
Julio del año 1931, a las 11 horas. A pe-
tición de los interesados hago saber: Que
han proyectado unirse en matrimonio don
EVARISTO PEREZ, de 29 años de edad, de
estado soltero, de profesión jornalero, de
nacionalidad español, nacido en La Coruña,
domiciliado en la calle Francia número 429,
y doña NICOLASA GONZALEZ, de 24 años
de edad, de estado soltera, de profesión
labores de su sexo, de nacionalidad espa-
ñola, nacida en La Coruña, domiciliada en
la calle Burdeos número 510.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Es-
tado Civil. 257-v.jl.30.

En el Cerro y el día 19 del mes de
Julio del año 1931, a las 11 horas. A pe-
tición de los interesados hago saber: Que
han proyectado unirse en matrimonio don
JULIAN CARRERE, de 25 años de edad, de
estado soltero, de profesión empleado, de
nacionalidad oriental, nacido en el Depar-
tamento de Tacuarembó, domiciliado en la
calle Portugal número 382, y doña LIVIA
NAVARLAZ, de 22 años de edad, de estado
soltera, de profesión labores de su sexo,
de nacionalidad oriental, nacida en esta sec-
ción, domiciliada en la calle Egipto nú-
mero 444.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co
nocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Es-
tado Civil. 258-v.jl.30.

En el Cerro, y el día 15 del mes de
Julio del año 1931, a las 10 horas. A pe-
tición de los interesados hago saber: Que
an proyectado unirse en matrimonio don
ENCARNACION JUAN PEDRO BAGGIO, de
2 años de edad, de estado soltero, de pro-
esión jornalero, de nacionalidad oriental,
acido en esta sección, domiciliado en la
calle Vizcaya número 129, y doña MANUE-
LA SUAREZ, de 20 años de edad, de estado
soltera, de profesión labores de su sexo, de
acionalidad oriental, nacida en el Depar-
amento de Durazno, domiciliada en al calle
urquía número 273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co
nocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ey. — Armando Ibarlucea, Oficial del Es-
ado Civil. 187-v.jl.24.

En el Cerro, y el día 15 del mes de
Julio del año 1931, a las 10 horas. A pe-
tición de los interesados hago saber: Que
an proyectado unirse en matrimonio don
ISAAC CLOTILDE LOPEZ, de 46 años de
dad, de estado soltero, de profesión jor-
alero, de nacionalidad oriental, nacido en
l Departamento de Rocha, domiciliado en
a calle Filipinas número 410, y doña MARIA
RIVERO, de 30 años de edad, de estado sol-
era, de profesión labores de su sexo, de
acionalidad oriental, nacida en el Depar-
amento de Durazno, domiciliada en la ca-
le Filipinas número 410.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ey. —Armando Ibarlucea, Oficial del Es-
ado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea.
188-v.jl.24.

En el Cerro, y el día 14 del mes de
ulio del año 1931, a las 11 horas. A pe-
tición de los interesados hago saber: Que
an proyectado unirse en matrimonio don
EUSTAQUIO PELAYO, de 63 años de edad,
e estado soltero, de profesión jubilado, de
acionalidad oriental, nacido en el Depar-
amento, domiciliado en la calle Barcelona
n número, y doña MARCELINA ESTRA-
A, de 55 años de edad, de estado soltera,
e profesión labores de su sexo, de nacio-
acionalidad oriental, nacida en el Departa-
ento de Flores, domiciliada en la calle
arcelona sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ey. — Armando Ibarlucea, Oficial del Es-
ado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlu-
cea. 189-v.jl.24.

En el Cerro, y el día 13 del mes de
Julio del año 1931, a las 10 horas. A pe-
tición de los interesados hago saber: Que
an proyectado unirse en matrimonio don
KAZYS POPIERA, de 33 años de edad, de
stado soltero, de profesión jornalero, de
acionalidad lituano, nacido en Mariámpo-
is, domiciliado en la calle Méjico número
225, y doña KATALINA KVIETINSKAYTE,
e 23 años de edad, de estado soltero, de
rofesión labores, de nacionalidad lituana,
acida en Mariámpolis, domiciliada en la
alle Méjico número 225.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co
nocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en
a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ey. — Armando Ibarlucea, Oficial del Es-
ado Civil. 190-v.jl.24.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de
Julio del año 1931, a las 10 horas. A pe-
tición de los interesados hago saber: Que
han proyectado unirse en matrimonio don
BENEDICTO HERMIDA, de 27 años de edad,
de estado soltero, de profesión jornalero,
de nacionalidad español, nacido en Cereira,
domiciliado en la calle San Ramón núme-
ro 918, y doña MARIA ANGELICA FRAN-
QUEZ, de 27 años de edad, de estado sol-
tera, de profesión labores, de nacionalidad
oriental, nacida en el Departamento de Mon-
tevideo, domiciliada en la calle San Ramón
número 917.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del
Estado Civil. 201-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de
Julio del año 1931, a las 10 horas. A pe-
tición de los interesados hago saber: Que
han proyectado unirse en matrimonio don
HORACIO FRANQUEZ, de 28 años de edad,
de estado soltero, de profesión agricultor,
de nacionalidad oriental, nacido en el De-
partamento de Montevideo, domiciliado en
la calle Alberto Flangini número 762, y
doña MARIA ESTHER BENTANCOR, de 19
años de edad, de estado soltera, de profe-
sión labores, de nacionalidad oriental, na-
cida en el Departamento de Lavalleja, do-
miciliada en la calle Alberto Flangini nú-
mero 762.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del
Estado Civil. 181-v.jl.24.

En Montevideo y el día 4 del mes de
Julio del año 1931, a las 10 horas. A pe-
tición de los interesados hago saber: Que
han proyectado unirse en matrimonio don
OTELLO CASONI, de 29 años de edad, de
estado soltero, de profesión chauffeur, de
nacionalidad italiano, nacido en Gualtieri,
domiciliado en la calle Sitio Grande núme-
ro 1277, y doña GRACIELA DESSIO, de 18
años de edad, de estado soltera, de profe-
sión labores, de nacionalidad oriental, na-
cida en el Departamento de Montevideo, do-
miciliada en la calle Sitio Grande número
277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del
Estado Civil. 182-v.jl.24.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de
Julio del año 1931, a las 11 horas. A pe-
tición de los interesados hago saber: Que
han proyectado unirse en matrimonio don
FRANCISCO ESTEBAN RODRIGUEZ, de 22
años de edad, de estado soltero, de profe-
sión comercio, de nacionalidad oriental, na-
cido en el Departamento de Montevideo, do-
miciliado en la calle Dalmiro Costa núme-
ro 4354, y doña SIRILA SIRE, de 23 años
de edad, de estado soltera, de profesión
labores, de nacionalidad oriental, nacida en
el Departamento de Florida, domiciliada en
la calle Tristán Narvaja número 1253.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Es-
tado Civil. 259-v.jl.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de
Julio del año 1931, a las 11 y 30 horas. A
petición de los interesados hago saber: Que
han proyectado unirse en matrimonio don
JUAN CIARDELLA, de 19 años de edad, de
estado soltero, de profesión empleado, de
nacionalidad italiano, nacido en Salerno, do-
miciliado en la calle Maipú número 1966, y
doña MARIA SCARPA, de 17 años de edad,
de estado soltera, de profesión labores, de
nacionalidad italiana, nacida en Salerno, do-
miciliada en la calle Municipio número 1884.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Es-
tado Civil. — Exonerado de derechos. —
Conste. — Brescia. 260-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de
Julio del año 1931, a las 11 horas. A pe-
tición de los interesados hago saber: Que
han proyectado unirse en matrimonio don
SERAPIO LORENZO FLORES, de 48 años
de edad, de estado soltero, de profesión
empleado, de nacionalidad oriental, nacido
en el Departamento de Florida, domiciliado
en la calle Francisco Llambí número 1484, y
doña MARIA ELENA LECHARDOY, de 27
años de edad, de estado soltera, de profe-
sión labores, de nacionalidad argentina, na-
cida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en
la calle Charrúa número 2035.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-
nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en
la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Es-
tado Civil. 215-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de
Julio del año 1931, a las 11 horas. A pe-
tición de los interesados hago saber: Que
han proyectado unirse en matrimonio don
JOSE MARIA COUCE, de 41 años de edad,
de estado soltero, de profesión chauffeur,
de nacionalidad español, nacido en La Co-
ruña, domiciliado en la calle Charrúa nú-
mero 1910, y doña AURORA CASAL, de 33

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Charrúa número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 217-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GONZALEZ BIRRIEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Río Branco número 1396, y doña AMELIA BURNETT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 216-v.jl.28.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARDIE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 24 de Diciembre de 1895, domiciliado en esta sección, y doña MARIA EUSEBIA SANCHEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 20 de Enero de 1900, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 261-v.jl.30.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rufino Bauzá número 2433, y doña JULIETA ROSENDA GRUPPILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamefnto de Rocha, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 262-v.jl.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAVARRON, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Francisco Labandeira número 300, y doña ROMULA MANUELA POUSO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 263-v.jl.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN LECOT, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 956, y doña BERTA GREGORIA YOY, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 49b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 264-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON ADOLFO NORBERTO GARCIA HUERTAS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 960, y doña ISABEL JULIANA RUBIO ABELLA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 218-v.jl.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILOSE EXALTACION ACOSTA, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Sarandí número 238, y doña CARLOTA PUENTE, de 48 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en el Boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 183-v.jl.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL DOTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaná número 2243, y doña IRMA GUILLERMINA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Obligado número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 184-v.jl.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTELO SILVA, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pernas número 2889, y doña MARIA ESTHER MOURE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 185-v.jl.24.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ODORA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en Kelsel, domiciliado en la calle Constitución número 1975, y doña CATALINA SEWERYN, de 25 años de edad, de estado soltera, de pr[ofesión] labores, de nacionalidad polaca, [nacid]a en Bofia, domiciliada en la calle C[onst]itución número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren [algún] impedimento para el matrimonio proyectado lo [de]nuncien por escrito ante esta Oficina haci[endo co]nocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijad[o en l]a puerta de esta Oficina y publicado en el "D[iario] Oficial" por espacio de ocho días como lo man[da la] ley. — José H. Amondarain, Oficial del [Est]ado Civil. 223-v.jl.2[8]

En Montevideo y el día 18 del mes [de J]ulio del año 1931, a las 11 horas. A [pet]ición de los interesados hago saber: [Que h]an proyectado unirse en matrimonio [don J]ULIO JACOBUCCI, de 31 años de edad[, de e]stado soltero, de profesión albañil, de [nac]ionalidad oriental, nacido en el Depa[rtam]ento de Montevideo, domiciliado en la [call]e Domingo Aramburú número 1859, y [doña L]AURA GARCIA, de 22 años de eda[d, de e]stado soltera, de profesión labores, de [nac]ionalidad oriental, nacida en el Dep[arta]mento de Montevideo, domiciliada en la [call]e Democracia número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren [algún i]mpedimento para el matrimonio proyectado [lo den]uncien por escrito ante esta Oficina hacien[do c]ocer sus causas. Y lo firmo para que sea fij[ado en l]a puerta de esta Oficina y publicado en el "[Diario O]ficial" por espacio de ocho días como lo man[da la l]ey. — José H. Amondarain, Oficial del [Est]ado Civil. 224-v.jl

En Montevideo y el día 18 del me[s de J]ulio del año 1931, a las 10 y 30 horas. A [pet]ición de los interesados hago saber: [Que h]an proyectado unirse en matrimonio [don J]OSE MARIA PINO, de 32 años de eda[d, de e]stado soltero, de profesión empleado[, de n]acionalidad español, nacido en Ponte[vedra, d]omiciliado en la calle Hocquart nú[mero 1]931, y doña MARIA LUCIA EUGAS[, de 2]5 años de edad, de estado soltera, de [prof]esión labores, de nacionalidad oriental[, nac]ida en el Departamento de Montevideo[, dom]iciliada en la calle Hocquart número

En fe de lo cual intimo a los que supieren [algún i]mpedimento para el matrimonio proyectado [lo den]uncien por escrito ante esta Oficina hacien[do con]ocer las causas. Y lo firmo para que sea fij[ado en l]a puerta de esta Oficina y publicado en el "[Diario O]ficial" por espacio de ocho días como lo ma[nda la l]ey. — José H. Amondarain, Oficial de[l Est]ado Civil. 225-v.jl

En Montevideo y el día 18 del m[es de J]ulio del año 1931, a las 10 horas. [A pet]ición de los interesados hago saber: [Que h]an proyectado unirse en matrimonio [don M]ANUEL PEREIRO, de 23 años de [edad, d]e estado soltero, de profesión comerc[io, de n]acionalidad español, nacido en La C[oruña, d]omiciliado en la calle Martín Garcí[a núm]ero 2129, y doña MARIA MIRA, [de ...] años de edad, de estado soltera, de [profesió]n labores, de nacionalidad español[a, naci]da en La Coruña, domiciliada en la [calle M]artín García número 2129.

En fe de lo cual intimo a los que supiere[n algún i]mpedimento para el matrimonio proyectado [lo den]uncien por escrito ante esta Oficina haci[endo con]ocer las causas. Y lo firmo para que sea fi[jado en l]a puerta de esta Oficina y publicado en el ["Diario O]ficial" por espacio de ocho días como lo ma[nda la l]ey. — José H. Amondarain, Oficial d[el Est]ado Civil. 226-v.

En Montevideo y el día 15 del m[es de] Julio del año 1931, a las 16 horas. [A pe]tición de los interesados hago sabe[r: Que] han proyectado unirse en matrimoni[o don] JUAN ANTONIO GONZALEZ, de 28 a[ños de] edad, de estado soltero, de profesi[ón es]tudiante, de nacionalidad oriental, [nacido] en el Departamento de Soriano, [domici]liado en las calles Coquimbo y Patria, [y doña] OLGA MARGARITA D'ORNELLAS, [de ...] años de edad, de estado soltera, de [profe]sión educacionista, de nacionalidad o[riental,] nacida en el Departamento de Mont[evideo,] domiciliada en las calles Coquimbo y [Patria.]

En fe de lo cual intimo a los que supier[en algún i]mpedimento para el matrimonio proyecta[do lo de]nuncien por escrito ante esta Oficina h[aciendo co]nocer las causas. Y lo firmo para que sea [fijado en] la puerta de esta Oficina y publicado en e[l "Diario] Oficial" por espacio de ocho días como lo [manda la] ley. — José H. Amondarain, Oficial [del Est]ado Civil. 192-v

En Montevideo y el día 13 del [mes de J]ulio del año 1931, a las 11 horas. [A pet]ición de los interesados hago sab[er: Que h]an proyectado unirse en matrimoni[o don C]ONSTANTINO VIOTTI, de 72 años [de edad, d]e estado soltero, de profesión confi[tero, de n]acionalidad italiano, nacido en Ales[sandria, d]omiciliado en la calle Blandengue[s númer]o 1914, y doña MARIA LEONCIA C[...], [d]e 45 años de edad, de estado solt[era, de p]rofesión labores, de nacionalidad [oriental, n]acida en el Departamento de Roch[a, domic]iliada en la calle Blandengues núme[ro ...]

En fe de lo cual intimo a los que supier[en algún im]pedimento para el matrimonio proyecta[do lo den]uncien por escrito ante esta Oficina h[aciendo]

...r las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ...uerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ...cial" por espacio de ocho días como lo manda la ... — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 173-v.jl.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de ... del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ...n proyectado unirse en matrimonio don ...RLOS MARIA NAVARRO, de 32 años de ...ad, de estado viudo, de profesión comer... de nacionalidad oriental; nacido en el ...partamento de Montevideo, domiciliado en ...calle Marcelino Berthelot número 1693, y ...ña DORILA PALLAS, de 25 años de edad, ...estado soltera, de profesión labores, de ...cionalidad oriental, nacida en el Departa...nto de Montevideo, domiciliada en la ca... Marcelino Berthelot número 1693.
...n fe de lo cual intimo a los que supieren algún ...pedimento para el matrimonio proyectado lo de...cien por escrito ante esta Oficina haciendo co...er las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ...erta de esta Oficina y publicado en el "Diario ...ial" por espacio de ocho días como lo manda la ... — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 195-v.jl.24.

...n Montevideo y el día 15 del mes de ...io del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ...proyectado unirse en matrimonio don ...RNANDO BERTA, de 25 años de edad, de ...ado soltero, de profesión empleado, de na...ialidad oriental, nacido en Minas, domi...ado en la calle Municipio número 2038, y ...a INOCENCIA MENDEZ, de 16 años de ...d, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el ...partamento de Treinta y Tres; domiciliada en la calle Poroñgos número 2359.
...n fe de lo cual intimo a los que supieren algún ...dimento para el matrimonio proyectado lo de...cien por escrito ante esta Oficina haciendo co...r las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ...rta de esta Oficina y publicado en el "Diario ..." por espacio de ocho días como lo manda la ...— José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 196-v.jl.24.

...n Montevideo y el día 15 del mes de ... del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ...proyectado unirse en matrimonio don ...ER EILENDER, de 21 años de edad, de ...do soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco; nacido en Polonia, domi...do en la calle Cangallo número 1867, y ... CEIRNA SAPIR, de 21 años de edad, de ...lo soltera, de profesión labores, de na...lidad polaca, nacida en Polonia, domi...da en la calle Cangallo número 1867.
...fe de lo cual intimo a los que supieren algún ...limento para el matrimonio proyectado lo de...ien por escrito ante esta Oficina haciendo co...cer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ...erta de esta Oficina y publicado en el "Diario ..." por espacio de ocho días como lo manda la ...— José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 197-v.jl.24.

...Sección del Dpto. de Montevideo

...Montevideo y el día 18 del mes de ... del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ...proyectado unirse en matrimonio don ... GRIFFERO, de 27 años de edad, de ...o soltero, de profesión empleado, de ...nalidad oriental, nacido en esta ciu..., domiciliado en la calle San Miguel nú...6, y doña HELVECIA PIFFARETTI, de ...os de edad, de estado soltera, de pro... labores, de nacionalidad oriental, na...en esta ciudad, domiciliada en la ca...bayubá número 2665.
...e de lo cual intimo a los que supieren algún ...mento para el matrimonio proyectado lo de...n por escrito ante esta Oficina haciendo co... las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ...a de esta Oficina y publicado en el "Diario ..." por espacio de ocho días como lo manda la ...— Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil Interino. 265-v.jl.30.

...Montevideo y el día 19 del mes de ... del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ...royectado unirse en matrimonio don ...AS N. CALCAGNO, de 33 años de edad, ...ado soltero, de profesión telegrafista, ...nacionalidad oriental, nacido en esta ciu...domiciliado en la calle H. y Obes nú...33, y doña EMA ARRIETA, de 24 ... de edad, de estado soltera, de profe... labores, de nacionalidad oriental, na...n el Departamento de San José, domi...da en la calle Campichuelo núme...
...e de lo cual intimo a los que supieren algún ...mento para el matrimonio proyectado lo de...por escrito ante esta Oficina haciendo co...s causas. Y lo firmo para que sea fijado en ... de esta Oficina y publicado en el "Diario ...por espacio de ocho días como lo manda la ...— Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil Interino. 266-v.jl.30.

...Montevideo y el día 19 del mes de ... del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ...royectado unirse en matrimonio don ...EDO PERURENA, de 23 años de edad, ...de estado soltero, de profesión chauffeur, ... nacionalidad oriental, nacido en esta ciu...d, domiciliado en la calle Sangirá núme... 9, y doña MARIA LUISA MALDINI, de ... años de edad, de estado soltera, de pro...fesión labores, de nacionalidad oriental, na...da en esta ciudad, domiciliada en la calle ...anta Lucía número 284.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ...pedimento para el matrimonio proyectado lo de...uncien por escrito ante esta Oficina haciendo co...ocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ... puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ...ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ...y. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil Interino. 267-v.jl.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de ...lio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ...n proyectado unirse en matrimonio don ...ANUEL LAMAS, de 41 años de edad, de ...tado soltero, de profesión jornalero, de ...acionalidad español, nacido en La Coruña, ...omiciliado en la calle A. Zubillaga núme... 43, y doña CARMEN BARROS, de 44 ...os de edad, de estado soltera, de profe...ión labores, de nacionalidad española, na...da en Pontevedra, domiciliada en la ca...lle A. Zubillaga número 43.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ...pedimento para el matrimonio proyectado lo de...ncien por escrito ante esta Oficina haciendo co...cer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ... puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ...ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ...y. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil Interino. 268-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ...n proyectado unirse en matrimonio don ...ALDOMERO JULIAN DEL CAMPO, de 27 ...os de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 117, ... doña DELIA COPPOLA, de 23 años de ...dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ...ta ciudad, domiciliada en la calle P. U... ...auzá número 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ...pedimento para el matrimonio proyectado lo de...ncien por escrito ante esta Oficina haciendo co...nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ...a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ...ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ...ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil Interino. 269-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ...an proyectado unirse en matrimonio don ...DIEGO UBOLDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 96, y doña BLAN...CA ESTER GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 60.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil Interino. 270-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GOLDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Bialystac, domiciliado en la calle Galván número 5, y doña MARIA GLIMCHER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Galván número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil Interino. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 271-v.jl.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ...an proyectado unirse en matrimonio don MARIO E. SUAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Emancipación número 5a, y doña EUGENIA DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Emancipación número 5a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil Interino. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 272-v.jl.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ...n proyectado unirse en matrimonio don ELESFORO SEGREDO LEON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pin...r, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida; domiciliado en la calle Francisco Calabuig número 49, y doña ...ARIA AURORA SEGREDO, de 31 años de ...dad, de estado soltera, de profesión labores; de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Francisco Calabuig número 49.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ... puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ...y. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (interino). 186-v.jl.24.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 19 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO RAMIREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña SARA ILDA BORGES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 227-v.jl.28.

En Sayago y el día 12 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RAMON BENTANCOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 55, y doña ELENA AMALIA LA PORTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 4354.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Pineyrúa, Oficial del Estado Civil. 193-v.jl.24.

En Sayago y el día 14 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ANTONIO OLIVER BERTOCCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Carrara (Italia), domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ESTHER STRATTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Pineyrúa, Oficial del Estado Civil. 194-v.jl.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Chaparro de da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparez-

can ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.21-421-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsenio Spolverini o Spolvorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.21-422-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Evangelina Ulfe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones.—Montevideo, Julio 9 de 1931.—Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.17-337-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique B. o Enrique Bernardino Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-308-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nolberto o Norberto o Gualberto o Alberto Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-294-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agustín Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-295-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Romay de Mosquera o Ramona Romay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y se cita especialmente a don Ramón Rama para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del precitado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-304-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Montaño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-297-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Dolores Mualli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-298-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Riganti o Luis Riganti Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria menor al solo efecto del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-299-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto o Alberto Felipe Martirené, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-301-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Magdalena Pedemonte de Corominas o Magdalena Pedemonte de Corominas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-302-v.jl.28

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "El Frigorífico Nacional. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de nueve hectáreas, cuatro mil ochocientos dieciséis metros cincuenta y dos decímetros cincuenta centímetros, comprendido dentro de 2 fracciones de terrenos situadas en el Pantanoso, de esta ciudad, compuestas, en conjunto, de cuarenta y dos hectáreas cinco mil quinientos setenta y un metros, estando estas fracciones individualizadas así: la número uno de catorce hectáreas seis mil trescientos treinta y cinco metros, linda al Norte, zanja por medio, con don Juan D. Lanza; al Este, con el camino de Las Tropas, que la separa de la fracción dos, y al Sur y al Oeste, con el arroyo del Pantanoso. La número dos, compuesta de veintisiete hectáreas nueve mil doscientos treinta y seis metros cuadrados, lindan, como la anterior: al Norte, zanja por medio, con don Juan D. Lanza; al Este, el arroyo Jesús María; al Sur, el arroyo Pantanoso y al Oeste, el camino de Las Tropas, que la divide de la fracción uno, antes descripta, y están comprendidas, respectivamente, en los padrones 35505 y 35517, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-11018-v.ag.?.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Bernardo Quilico y de don Atilio Quilico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-296-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jorge Pagani y de Jorge o Jorge Faustino Pagani, a fin de que todas los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-305-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alejandro Puglia y de doña Nicolasa Musto de Puglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-300-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Luis Domínguez y de doña Rosa Cruz de Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-328-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio y María Perera Mesa y otros contra Luis Padrón, Tomás Liboria Cedrés, José Ramón Cedrés y otros. Reivindicación y rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Antonio Luis Mesa Cabrera, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar

que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-163-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Enrique Rodríguez Castro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de diez hectáreas, incluído en la fracción señalada con la letra A en el croquis levantado en Abril del corriente año por el agrimensor Santiago T. Rivero, compuesto de una superficie de veinticuatro hectáreas ocho mil setecientos noventa y cinco metros seis mil cuatrocientos nueve centímetros, que se deslindan así: por el Norte, dos líneas: una de ochenta y dos metros sesenta centímetros y otra de ciento cincuenta y nueve metros noventa centímetros, dando frente a la carretera nacional a Maldonado; por el Este, una línea quebrada, compuesta de seis rectas: la primera, que parte del extremo de la línea últimamente citada y corre de Norte a Sud, mide trescientos metros treinta centímetros y linda con la fracción B del expresado croquis; del extremo de esta última, otra línea de ciento sesenta y seis metros, que corre hacia el Este, lindando en setenta y seis metros con los fondos de la misma fracción B y en noventa metros con la fracción C; a partir del extremo de la anterior, corre otra línea en dirección al Sud, que mide ciento cincuenta metros; de su extremo, otra que corre hacia el Este, de doscientos ochenta metros sesenta centímetros; del extremo de ésta, otra recta en dirección al Sud, que mide sesenta y cinco metros ochenta centímetros y del punto terminal de ésta, la última en dirección al Sureste, que mide ciento ocho metros noventa centímetros y va a morir al arroyo Mosquitos, confinando por estas últimas cuatro líneas con más campos del señor Larriera; por el Sudeste, el arroyo Mosquitos; por el Sud, línea de trescientos setenta y seis metros ochenta centímetros, lindando con propiedad del señor Burgueño, y por el Oeste - Sud - Oeste, dos líneas: una de trescientos veinticinco metros cuarenta centímetros y otra de cuatrocientos cuarenta y un metros cincuenta centímetros, confinando, servidumbre de paso por medio, con la fracción número uno del plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de 10 de Enero de 1928, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-187-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando G. Ara Carrió, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.8-112-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina María Luisa Quesnel de Marinier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.1.o-11012-v.ag.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gandoglia o Ganduglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.23-480-v.ag.3. Ag.24.-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Mendoza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.23-476-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Barbot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.23-477-v.ag.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Juan, Jacinto y Alejandro Román, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.17-372-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.16-307-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Cotignoli o Cotignolo o Cottignola o Cotignola o Cotiñolo o Cotiñola, o Cottiñolo o Cottinola o Cutiñola o Catiñola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.16-260-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Magliarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-252-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Garibaldi de Vaccaro o Bacaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-253-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Camilo o Camilo Esteban Vaccaro o Baccaro o Bacaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-254-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Bueños Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-255-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cósimo Pagliaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-256-v.jl.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Causa de Marenco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-257-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Cattaneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-259-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Pedro Carretto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-258-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pouy (o Juan Pouy Lapert), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-261-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Sayagués Laso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-245-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Pintos de Aberastury o Julia Pintos de Averasturi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-247-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Zerga de Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-158-v.ag.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS EN TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ecilda Capdevila de Pavillier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.22-456-v.ag.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Leis. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Víctor Leis, constituyendo domicilio en ... calle Paraguay número 1091, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrezco las declaraciones de los testigos don Carlos Starieco y don José Bustamante, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto merece mi honorabilidad y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicidad y vista al Fiscal, aprobar la información y disponer se expida testimonio en forma. Otrosí digo: Sírvase V. S. disponer se habilite los días de feria a los efectos de esta publicación. — Víctor Leis". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.22-457-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Irene Ribassi de Mezzetta y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que a continuación se transcribe: 1.o Partida de defunción de Pabo Ribassi: donde dice Pablo Ribassi debe decir Pablo Ribassi; donde dice Felicia Ture debe decir Venancia Tures; donde dice que deja tres hijos llamados Carlos, Lucía y Dolores debe decir que deja cinco hijos, llamados Carlos, Lucía, Dolores, Mercedes e Irene: 2.o Partida de defunción de Venancia Tures, donde dice Venancia Jures debe decir Venancia Tures; 3.o Partida de nacimiento de Carlos Ribassi donde dice Venancia Tura debe decir Venancia Tures: 4.o Partida de matrimonio de Carlos Ribassi con Delfina Reyes: donde dice Felicia Tures debe decir Venancia Tures: 5.o Partida de defunción de Carlos Ribassi: donde dice Felicia Tunes debe decir Venancia Tures, 6.o Partida de nacimiento de Víctor Carlos Ribassi: donde dice Felicia Tures debe decir Venancia Tures: 7.o Partida de nacimiento de Dolores Ribassi: donde dice Venancia Felicia Dura debe decir Venancia Tures. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.20-377-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar de Castro Queirós u Oscar Castro Queirós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.16-333-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bernardino Carvalho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.16-330-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Guiducci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.16-331-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Barbotto de Rovella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.13-265-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Delia Román y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Donato Tajes, Telésfora Ricardo de Tajes, Amaro, Serafina, Mónica y Catalina Tajes o sus sucesores a título universal o particular y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a un excedente de área igual a 51 hectáreas 7271 metros 86 decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de campo situada en Sauce de Olimar Chico, 11.a sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 852 y que según plano de mensura levantado por el agrimensor Pedro O. Machado, en Setiembre de 1922, se compone de 99 hectáreas, 2278 metros 88 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, en tres líneas, lindando la primera, de Este a Oeste, con José Denis; la segunda, arroyo Sauce, por medio, con Juan R. Silveira y la última línea, con campos de Anacleta Tajes de Berneche, Bartolo Yrauldi y Alejandrina Tajes; al Este, en tres línea, lindando la primera, de Norte a Sur, con José Denis y las dos restantes, con campos que arrienda Ortensio Olmedo: al Sud, en dos líneas que, de Este a Oeste, linda la primera, con campos arrendados por Ortensio Olmedo y la segunda, parte con la vía del Ferrocarril y el resto con el camino departamental; al Oeste, en dos líneas, de Sud a Norte, lindando la primera, con Exequiel Fernández y la segunda, con Anacleta Tajes de Berneche. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-13656-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Apud o Apoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.10-223-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña María Eugenia Dieckmann o Dieckmaun, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Horacio Rodríguez Lubary bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.11-238-v.ag.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1375, su esposa doña Elvira Couce y Couce, así como para el comparendo que tendrá lugar el día 24 de Setiembre del corriente año a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimiento hasta el final de este juicio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término,

— Montevideo, Junio 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.29-10960-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Armanda Esther Galimberti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Heraclio Oscar Ruival, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.11-239-v.ag.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Sebastián Bolatti, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia que tendrá lugar el diez de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Juana Lecumberry ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.17-10618-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rampoldi de Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.20-393-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Franco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulema Raquel Schwatz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.10-205-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Luciano Recupero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisa Diana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.6-73-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefa Jorba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Estiri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.6-74-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Sandalio Piñera Lalinde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Fullgraff Lacaze, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.1.o-11033-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Julieta Petra Bautista, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joseph Fredinand Coomans, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.25-10865-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados Leopoldo J. Tosi con el propietario del inmueble situado en la calle Galvani entre Pozzolo y Carreras Nacionales, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiere, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noroeste a la calle Galvani, entre las de Pozzolo y Carreras Nacionales, distante su eje veintitrés metros de la primera de estas dos últimas calles. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a efecto de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 6 de 1931. José M. Reyes Lena, Juez de Paz.
Jl.9-165-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados Leopoldo J. Tosi con el propietario del inmueble situado en la calle Galvani entre Pozzolo y Carreras Nacionales, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiere, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noroeste a la calle Galvani, entre las de Pozzolo y Carreras Nacionales, distante su eje treinta y tres metros de la primera de estas dos últimas calles. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a efecto de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 6 de 1931. José M. Reyes Lena, Juez de Paz.
Jl.9-166-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tonna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para esta publicación habilítose la próxima feria. — Artigas, Julio 6 de 1931. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Jl.17-350-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano José Frada, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para esta publicación habilítose la próxima feria. — Artigas, Julio 6 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Jl.17-351-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paulina Balbi de Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 3 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jl.22-443-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Machín de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 9 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jl.21-405-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicasia Torena de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 18 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.21-406-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saturnina Mesa de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 3 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jl.17-375-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Cherato o Cerrato o Cherrato, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 9 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jl.15-291-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gabriel Heijo o Ehijo y Manuel Heijo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 3 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jl.11-231-v.jl.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de acuerdo con la ley de la materia, se hace saber al público que en los autos caratulados así: "Ramón Indalecio Abreu y Felicia Marta Abreu. Rectificación de partidas", se ha solicitado por el interesado la rectificación de los errores que aparecen en las partidas siguientes: En la de nacimiento de Marta Felicia Abreu, donde figura ésta como hija de Felicita Alvarez debe decir hija de Felicita Teresa Alvarez, y en la de nacimiento de Indalecio Ramón Abreu, donde figura como hijo de Felicita Teresa Díaz debe decir hijo de Felicita Teresa Alvarez. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado próximo. — Canelones, Julio 1.o de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jl.11-242-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramona Casilda Fagian, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Santa Lucía, Julio 3 de 1931. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

Jl.16-319-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Elena Pereira de Romano, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Julio 3 de 1931. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

Jl.11-246-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenal

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, dictada en autos "Pedro Hegoburu, por sí y por los sucesores de don Pedro Hegoburu y doña Hortensia Aren. Prescripción treintenal", se cita, lama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Soca, sus causahabientes o sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en un terreno ubicado en la manzana ciento diez (hoy ciento cinco, del ensanche de esta villa, empadronado con el número cuatrocientos sesenta y cuatro, compuesto de una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, más o menos, que tiene como límites: al Norte, don Pedro Hegoburu (hoy sucesión Hegoburu); al Sur, Jacinto Minetti (hoy Angel M. T. Calabria); al Este, don Ramón Ríos (hoy Avelino José Martorell) y al Oeste, con la calle Real, llamada hoy de Natalio López Ramos, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a estar a derecho en los autos referidos y dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. Hago constar que he habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones del presente edicto. — San Ramón, Julio 9 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Jl.15-257-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de don Antonio María Cardozo y de doña Eufrasia Pouchulo o Pochulo de Cardozo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que el solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — San Bautista, Julio 10 de 1931. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

Jl.29-402-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Véscovi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 27 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jl.17-349-v.jl.29.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Catalina Metz de Pettina y Eugenio Metz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elvira Victorina Metz y Emilia Pettina para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria. — Colonia, Julio 7 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Jl.16-321-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Zerpa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jl.16-306-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don David Emilio Godín para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Anita Farodi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos, habiéndose habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jl.13-263-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Leopoldina Rodríguez de García, Ricardo, Víctor, María, Leticia y Pablo Carlos Rodríguez y de Víctor Rodríguez Bianchi, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita y emplaza a los sucesores de doña Leopoldina Rodríguez de García, llamados Calimeria García de Inda, Leopoldina García de Salomón, Víctor García y Ruperto García, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 23 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Jl.6-71-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Espiga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Durazno, Julio 13 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jl.20-399-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 8 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jl.13-262-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Larrondo de Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para esta publicación se habilitó la feria menor. — Trinidad, Julio 9 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Jl.21-426-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "El Estado contra Magdalena Médici de Valva. Expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza a la nombrada Magdalena Médici de Valva o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Habilítase la feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 25 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.17-32-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Jorge José Gahn, Javiera Arismendi de Gahn, Javiera Gahn de Gahn, José Melitón o Melitón Gahn, Pablo y José María Gahn y Javiera Eusebia Gahn de Cúneo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.15-281-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eduardo García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.15-282-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la su-cesión de don Balbín Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 8 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.20-395-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Antonia Rodríguez de Pereyra, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación, el feriado próximo. — Maldonado, Julio 9 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.20-396-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Casiana O. Iznardi de Díaz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Julio 9 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.20-397-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido de-clarada abierta la sucesión de don Bernardino González, citándose y emplazándose a

todas las personas que por cualquier título [illegible] quedados [illegible] sante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jl.17-339-v.jl.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Feliciano Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jl.17-341-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Adolfo Gómez Martins, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jl.17-344 v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jl.17-345-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Rivero Amaya, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 3 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jl.15-283-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Breno Maciel o Antúnez Maciel, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 22 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.27 10916-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Olga Almeida de Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante [illegible] que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 26 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jl.6-72-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Arací Pérez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 12 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.20-10734-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Sofía Dolores, doña Wenceslada y doña Sixta D. Castro, solicitando le rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) Partida de bautismo de Wenceslada Castro, en la que aparece con el nombre de Wenceslao y como perteneciente al sexo masculino, siendo Wenceslada y perteneciente al sexo femenino, por ser lo que corresponde; B) Partida de bautismo de Sofía Dolores Castro, en la que aparece la abuela paterna como Flora Viera, debiendo decir Flora Vera y la abuela materna como Josefa Alvarez debiendo decir Josefa Rodríguez, por ser los verdaderos; C) Partida de bautismo de Sixta Dorotea Castro, en la que aparece ésta como Xisto Doroteo, debiendo decir Sixta Dorotea, por ser los que le corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Julio 3 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jl.13-276-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Nicasia Mora de Tristaldo o Nicasia Mora de Cristaldo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jl.16-323-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ambrosio Moreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jl.16-324-v.jl.28.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Teodoro Ursino Fernández. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Francisco Col le ha presentado el estado de esta quiebra y que, por auto de fecha seis del corriente, se ha fijado el día 20 de Agosto entrante, a las 10 y 30 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto [illegible] bert, Escribano.
Jl.13-277-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Sena de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Julio 1.o de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jl.16-322-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bozzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Julio 8 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Jl.20-347-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gonçalves D'Amorim, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Julio 3 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Jl.17-346-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Ortoño Campodónico y de doña María o María Luisa Campodónico de Ortoño, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 26 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Jl.8-153-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao da Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a sus efectos. — Salto, Junio 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Jl.7-100-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Galván, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación y emplazamiento fué habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 11 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Jl.22-453-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Ubaldina

Coelho de Oliveira de Monteiro contra Pantaleón Monteiro Ferraz. Divorcio", se cita y emplaza a don Pantaleón Monteiro Ferraz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y al comparendo a que alude el numeral 3.o del artículo 187 del Código Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación y del emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 11 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Jl.22-450-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Juan Sant'Anna Leites contra Francisca Heberl. Divorcio", se cita y emplaza a doña Francisca Heberl para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa, citándosela, además, a conciliación; todo de conformidad con los artículos 307 y 382 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de las publicaciones y emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 11 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Jl.22-451-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Rodríguez de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación y emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 11 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Jl.21-434-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Ferreira Bica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.20-404-v.jl.30.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Mobiliario, auto "Chrysler", piano "Kohler-Campbell". En nuestro salón, calle Piedras número 318. El viernes 31 de Julio a las 16 horas (4 p. m.). Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno. Autos "Sucesión María Isabel Etcheveste". Todo estará en exhibición. Garantía, 25 por ciento. Comisión, 5 por Garantía, 25 por ciento. Comisión, 5 por ciento.

Jl.21-435-v.ag.29.

JOSE MARIA RUIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Gregorio V. Fernández contra Emiliano Pagalday. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Ruiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien, propiedad del demandado señor Emiliano Pagalday: Una fracción de campo, situada en "San Juan", 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, designada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor don Pedro J. Solano, compuesta de un área de treinta hectáreas seis mil doscientos seis metros, la cual linda: al Norte, con la fracción número 3, adjudicada a María Alida Pagalday; al Sud, con la señorita María Larralde; al Este, con la fracción número cinco, adjudicada a Inés Pagalday y al Oeste, con doña Micaela y don Ubaldo Pagalday. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos, que es de cuatro mil pesos; B) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de la misma; C) Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y E) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Julio 7 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.17-338-v.jl.31.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el sábado 25 de Julio de 1931, a las 15 horas, todas las existencias, muebles y útiles de la casa de cereales y forrajes, avenida General Flores número 4052. "Quiebra. León Penadés", por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino. Sin base y al mejor postor, previas publicaciones de habilitación del feriado.

Jl.11-250-v.jl.24.

ANGEL PITTALUGA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado con Pedro Alberto Cabrera. Intimación", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las dieciocho horas y días sucesivos, se procederá por el martillero don Angel Pittaluga, asistido del Alguacil designado en autos, a la venta en remate público de todas las mercaderías y existencias del comercio en el ramo de tienda, situado en la avenida Carlos María Ramírez número 702, cuyo remate se efectuará en dicho local. Dada la naturaleza de los bienes a venderse, la venta se realizará al contado, sin base y al mejor postor. Se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 16 de 1931. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz Interino.

Jl.20-400-v.jl.30.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, en los autos caratulados "La Administración de Rentas contra José Rodríguez Iglesias (sucesión). Cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día nueve de agosto del corriente año, a las trece horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscrito y del Escribano don Miguel Angel Pérez Montebruno, de los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad, en la manzana número 86 y empadronados, en conjunto, actualmente, con el número 439: 1.o Un solar de terreno señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, que consta de una superficie de seiscientos setenta y cuatro metros seis mil ciento ochenta y seis centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Noreste, con Enrique Quereilla: al Sudeste, con la calle Juan Pecoche: al Sudoeste, con los solares del mismo plano, números cuatro y cinco y Noroeste, con el solar número dos; 2.o Un solar de terreno del mismo plano, señalado con el número cuatro, que consta de una superficie de cuatrocientos un metros setenta y cinco centímetros cuadrados, con construcciones, deslindado así: al Sudeste, calle Juan Pecoche: al Noreste, con el solar número uno; al Noroeste, con el solar número cinco y al Sudoeste, con el solar número 8 del mismo plano; 3.o Un solar de terreno del mismo plano, señalado con el número ocho, con una superficie de trescientos noventa y nueve metros con nueve mil sesenta y ocho centímetros cuadrados, deslindado así: al Sudeste, con la calle Juan Pecoche; al Sudoeste, con la calle Rincón; al Noroeste, con el solar número cinco y al Noreste, con el solar número cuatro del mismo plano; 4.o Un solar de terreno señalado con el número cinco del mismo plano, con una superficie de quinientos cuarenta y cinco metros siete mil trescientos setenta y dos centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Sudoeste, con la calle Rincón; al Noroeste, con el solar número dos; al Noreste, con el solar número uno y al Sudeste, con los solares números cuatro y ocho del mismo plano; 5.o Un solar de terreno señalado con el número dos del mismo plano, con una superficie de ochocientos veintiún metros nueve mil ochocientos cinco centímetros cuadrados, deslindado así: al Sudoeste, con la calle Rincón; al Noroeste, con los solares números seis y número tres del mismo plano; al Noreste, con la sucesión de César Violanchini, Enrique Quereilla y el solar número uno y al Sudeste, con el solar número cinco; 6.o Un solar de terreno señalado con el número seis del mismo plano, con una superficie de quinientos cuarenta y cinco metros siete mil trescientos setenta y dos centímetros cuadrados, deslindado así: al Sudoeste, con la calle Rincón; al Noroeste, con los solares número nueve y número siete; al Noreste, con el solar número tres y al Sudeste, con el solar número dos; 7.o Un solar de terreno señalado en el mismo plano con el número nueve, con una superficie de trescientos noventa y nueve metros nueve mil sesenta y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: al Sudoeste, con la calle Rincón; al Noroeste, con la calle Treinta y Tres; al Noreste, con el solar número 7 y al Sudeste, con el solar número seis del mismo plano; 8.o Un solar de terreno señalado con el número siete del mismo plano, con una superficie de cuatrocientos un metros setenta y cinco centímetros cuadrados, deslindado así: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Noreste, con el solar número tres; al Sudeste, con el solar número seis y al Sudoeste, con el solar número nueve del mismo plano; 9.o Un solar de terreno señalado con el número tres del mismo plano, con una superficie de seiscientos setenta y cuatro metros seis mil ciento ochenta y seis centímetros cuadrados, deslindado así: al Noroeste, con la calle Treinta y Tres; al Noreste, con la sucesión de César Violachino; al Sudeste, con el solar número dos y al Sudoeste, con los solares número seis y número siete del mismo plano. Se previene: 1.o Que el solar número uno ha sido tasado en la suma de $ 280.00; el número dos, en la suma de $ 340.00; el número tres, en la suma de $ 280.00; el número cuatro, en la suma de $ 400.00; el número cinco, en la suma de $ 260.00; el número seis, en la suma de $ 280.00; el número siete, en la suma de $ 260.00; el número ocho, en la suma de $ 270.00 y el número nueve, en la suma de 260.00; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las referidas tasaciones; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 4.o Que se habilitó la feria menor al efecto de las publicaciones; 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, en días y horas hábiles; 6.o Que los gastos de escrituración y certificados que sean menester, corren por cuenta del comprador; 7.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos del remate. — Santa Lucía, Julio 9 de 1931. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

Jl.20-387-v.ag.3.

JOSE CAFFARENA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, en los autos sucesorios de doña Magdalena Nebot de Oliver, se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don José Caffarena, asistido del suscrito, a la venta en remate público y sobre las bases indicadas, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y mejoras, ubicada en Colonia Belgrano, de esta sección, compuesta de dieciséite hectáreas cinco mil metros, designada con el número 84 en el plano del agrimensor Quincke, que linda: por el Norte, con el arroyo Sauce; por el Sur, calle por medio, con la chacra número 129, del señor Tarrone; por el Este, calle por medio, con la chacra número 85; y por el Oeste, con la número 83, sobre la base de $ 60.00 la hectárea; 2.o La mitad de una máquina trilladora, tracción a sangre, en condominio con don José Rovetta Vignolo, sobre la base de $ 100.00; 3.o Un automóvil "Chevrolet", deteriorado, sobre la base de $ 100.00; 4.o Un arado de una reja, muy usado, sobre la base de $ 5.00; 5.o Una rastra de hierro de tres cuerpos, sobre la base de $ 2.50; 6.o Una máquina desnatadora, sobre la base de $ 12.50; 7.o Tres camas, sobre la base de $ 1.00 cada una. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Nueva Palmira, Junio 15 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jl.16-332-v.ag.1.o.

ALFREDO MENDEZ YMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Sucesión de Francisca Mac-Lellan de

Sastre", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, empadronada con el número cuatro mil trescientos cincuenta y ocho, ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y nueve hectáreas tres mil ciento quince metros cuadrados, lindando: Norte, Tomás Mac - Lellan; Este, fracción de Margarita Mac - Lellan; Sur, arroyo Carpintería y Oeste, sucesores de Archi Mac - Lellan y Guillermo Mac - Lellan. Se previene: Que el bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de sesenta y ocho pesos por hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; que a los efectos de esta publicación y diligencia de remate ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Julio 8 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Jl.11-230-v.jl.25.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA
Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Testamentaría de Francisco Huerta Marina o Francisco de la Huerta Marina. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto próximo a las quince horas por el martillero público don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio que exceda al de cuarenta y ocho pesos la hectárea, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble, de propiedad de la expresada sucesión de Francisco Huerta Marina o Francisco de la Huerta Marina: una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje denominado "Casupá Chico", cuarta sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión superficial de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatrocientas setenta centiáreas y doscientos cincuenta milímetros cuadrados, lindando, según título correspondiente al año mil ochocientos noventa y seis, por el frente con Manuela Acosta; por el fondo con Santiago Casas; por un costado, con doña Prudencia Casas de Trías, y por el otro, con Lorenzo Bustillo, y que en la actualidad *linda:* por un costado con la sucesión de Emiliano de León; por otro con la sucesión de Manuela A. de Castillo; por otro costado, con don Gregorio Casas y don Alberto Casas, y por el otro con don Antonio de Lorenzo y don Pedro García. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma, o sea a los efectos que determina el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escritura de compromiso escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; D) Que la venta del campo comprende la medianería de los alambrados y la línea interior que lo divide en dos grandes potreros, pero queda excluído de la venta: 1.o Un galpón de terrón y techo de paja construído al lado de la casa que existe en el campo; 2.o El alambrado de la chacra y el alambrado de dos piquetes que también existen; y 3.o El tejido de alambre que cerca una quinta de durazneros, así como todos los árboles que se encuentran dentro de la misma y que para adquirir todo esto, que queda expresamente excluído el que resulte comprador del campo, deberá entenderse particularmente con su dueño, don Manuel de la Villa, que es la persona que actualmente ocupa el inmueble de la referencia; E) Que habiéndose vencido el contrato de arrendamineto del campo a venderse, éste será entregado de inmediato al comprador que resulte, completamente desocupado; F) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles; y G) Que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Minas, Julio 9 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.17-361-v.jl.31.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Conrado Guerra contra la sucesión Manuela Ferraro de Silva. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Julio corriente, de las catorce a las quince horas, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del señor Escribano don Conrado Sáez, designado Actuario ad hoc, procederá a la venta, en las puertas de este Juzgado y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad, entre las de Coronel Leonardo Olivera y Rocha, el que ha sido tasado en la suma de mil cien pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados, haciendo constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de publicaciones y demás trámites. — San Carlos, Julio 6 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz. Jl.10-220-v.jl.24.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Prieto Cardoso. Quiebra", se hace saber que el día veintisiete de Agosto entrante, de las 15 a las 15 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar, con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en el barrio Lavalleja, de esta ciudad, compuesto de ocho metros sesenta y un centímetros de frente a calle pública: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al fondo, lindando con propiedad de Juan Alberto Quaglia; cuarenta y un metros noventa y cinco centímetros y treinta y ocho centímetros en cada uno de sus costados, respectivamente, que lindan con don Ramón Correa y don Juan Fernández, aforado en doscientos sesenta y dos pesos cincuenta centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Julio 6 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jl.17-353-v.jl.31.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Estanislao Pagelo y Doralisa Rivas", se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Agosto, a las 10 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes inmuebles: Dos lotes de terrenos sitos en la manzana número 39, de esta ciudad, calle Larrañaga esquina Rivera, compuestos de un área total de 868 metros 7742 centímetros cuadrados, teniendo el lote número 1, 294 metros 36 centímetros cuadrados y el número 2, 574 metros 7706 centímetros cuadrados dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, Luisa G. de Avellanal; por el Sud, calle Rivera; por el Este, Ciriaca Leguisamo de Dalmao y por el Oeste, calle Larrañaga, teniéndose como base para los mencionados terrenos la siguiente: número 1, con las mejoras que contiene, $ 1.000.00 y el número 2, que comprende el edificio principal, $ 3.750 00, sumas a que asciendan sus respectivas tasaciones. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad de los mencionados inmuebles se encuentran glosados a los citados autos y que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, así como también el pavimento de hormigón recientemente construído. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Julio 9 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Jl.20-398-v.ag.4.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos "Calcagno Hermanos contra Ernesto Juan Dubroca. Cobro de pesos", se hace saber que el día 4 de Agosto próximo, a las 10 horas, en el local de los señores Calcagno Hermanos, calle Cerro Largo esquina Carlos P. Puig, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender un carro y un sulky, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la suma de sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos el carro y de cuarenta y seis pesos sesenta y siete centésimos el sulky; que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, dado el carácter de los bienes a venderse, y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el próximo feriado menor a los efectos de la publicación de este aviso. — Dolores, Julio 8 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz. Jl.15-285-v.jl.27.

COMERCIALES

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzaibar número 1353, he vendido al Sr. José Daniel Palombo el negocio de Carnicería de mi propiedad, sito en la calle Gobernador Viana número 87, esquina Asilo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Salvador Pérez. Jl.9-139-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Julio Varesini el restaurant y despacho de bebidas que tengo establecido en la ciudad de Canelones, titulado "Casa Lanzavecchia" - "Restaurant Fernández". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que las cuentas de los interesados deberán ser presentadas al señor Varesini en el mismo establecimiento. — Canelones, Julio 9 de 1931. — Cristóbal Lanzavecchia. Jl.13-264-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marfisa Brazeiro de dos Santos hace saber a los de su familia, extraños y al público en general, y así lo ha declarado en escritura pública ante don Ambrosio T. González el dos del corriente, que en lo sucesivo, debido a su enfermedad, falta de vista, avanzada edad y perjuicio que ha recibido, no intervendrá personalmente en ninguna obligación, acto ni contrato relativos a su responsabilidad o negocios, ni firmará ni reconocerá documento alguno, sino por intermedio de su apoderado general don Martín Brazeiro, a quien le mandó expedir copia en forma de dicha escritura, para su conocimiento y demás efectos. — Artigas, Julio 2 de 1931. — Ambrosio T. González. Jl.15-288-v.jl.27.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 29 de Junio próximo pasado autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Staricco y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Claudio y Valentín Staricco y, por otra escritura que en la misma fecha autorizó el nombrado escribano De Freitas, se constituyó una nueva sociedad por los mismos señores Claudio y Valentín Staricco, bajo igual razón social y con idénticos fines. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Claudio Staricco. — Valentín Staricco. Jl.11-225-v.jl.30.

"MARINA MERCANTE URUGUAYA", S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas de esta empresa de navegación a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 4 de Agosto próximo, a las 10 horas, en su local, calle Colón número 1580. Orden del día: A) Dar cuenta del convenio celebrado por esta empresa; B) Dar cumplimiento y proceder de acuerdo a lo que establecen los estatutos en el artículo 57 inciso A). Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir o hacerse representar en la asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados en la Secretaría de la misma antes del día 3 de Agosto próximo. — La Secretaría. Jl.22-449-v.ag.3.

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA", LIMITADA
(En liquidación)
CUARTA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria", Limitada, en liquidación, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 6 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en la calle Piedras número 419, escritorio número 10, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tratar asuntos relacionados con el artículo 10 inciso I) de los estatutos y obtener las autorizaciones correspondientes; 2.o Considerar la renuncia presentada por la actual Comisión Liquidadora y sus suplentes y proceder a la designación de nuevo Liquidador o Liquidadores y sus respectivos suplentes y fijar la remuneración que les corresponda; 3.o Aprobación de los actos de la Comisión Liquidadora; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, conjuntamente con la Comisión Liquidadora, con apercibimiento de que en esta cuarta convocatoria la asamblea se considerará en quórum con el número de accionistas que a ella concurrieran (artículo 18 de los estatutos). Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 4 de Agosto de 1931. — La Comisión Liquidadora.

Jl.23-472-v.ag.3.

SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONEROS MINORISTAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se invita a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 21 horas (9 p. m.), en el local de la Secretaría social, calle Guaraní número 1378, entre Sarandí y Wáshington, en el cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura del estado correspondiente al semestre del corriente año y memoria respectiva; 3.o Mociones varias. — Montevideo, Julio de 1931. — El Secretario.

Jl.23-466-v.jl.25.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la asamblea general ordinaria para el día 6 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 425, para considerar la memoria y balance del 37.o ejercicio, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 3 de Agosto, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — El Secretario.

Jl.23-464-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Eulogio Castro el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2098, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 20 de 1931. — Juan Peón.

Jl.23-473-v.ag.11.

SEPARACION DE SOCIO

Por escritura pasada ante el escribano y contador público Gregorio José Roinay, con fecha once del corriente mes y año, el socio don Benigno Maure ha quedado separado de la sociedad "Díaz, Maure y Compañía" que en los ramos de restaurant y bar denominado "Las Palmas" gira en esta plaza en la avenida España número 2960, quedando a cargo del activo y del pasivo los socios Francisco Díaz, Enrique Piñeyro y Apolinario Fuentes, que continuarán el mismo giro de negocios. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — Benigno Maure. — Francisco Díaz. — Enrique Piñeyro. — Apolinario Fuentes.

Jl.23-465-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en la calle Sierra número 1435, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Angel Salchi y retirándose de la misma el señor Angel Atilio Franchi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1931. — Angel Atilio Franchi. — Angel Salchi.

Jl.23-474-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha Julio 19 del corriente he vendido mi comercio en el ramo de provisión, verduras, frutas y anexos, establecido en la calle Constituyente número 1888, a la señora Zoila Fernández de Ron. Intimo a mis acreedores se sirvan presentar sus cuentas en el plazo establecido por la ley. — Montevideo, Julio 21 de 1931. — Casiano Rodríguez.

Jl.23-470-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Bar y peluquería Añón. — A los efectos legales hacemos público que se ha rescindido, con Patricio Benegas, la promesa de venta de las existencias y arriendo de la peluquería del bar Añón, establecido en la casa número 1365 de la calle Yí, de esta ciudad, y proyectando enajenar ambas mejoras a Manuel Rodríguez Fernández, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — Sucesión Generoso Buño Añón. — Patricio Benegas.

Jl.23-478-v.ag.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que don Luis Machín, establecido con casa de comercio en el ramo de almacén por mayor, con domicilio en la avenida General Flores número 515, ha proyectado formar sociedad con don Raúl Machín, por lo que se cita a todos sus acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a presentar sus créditos en la escribanía del señor Oscar G. Boix, calle 25 de Mayo número 417. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.

Jl.22-445-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano Héctor A. Gerona, he transferido a la sociedad "Puig y Compañía, Talleres", todos los bienes que constituían el patrimonio de la extinguida sociedad "Leandro Passeggi y Compañía", que ha venido funcionando en esta plaza en el ramo de taller para arreglos y reparaciones de autos. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores de la disuelta sociedad "Leandro Passeggi y Compañía" comparezcan dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, a cobrar sus créditos con los documentos respectivos, al local sito en esta capital avenida 18 de Julio número 1855. — Montevideo, Julio 20 de 1931. — Leandro Passeggi.

Jl.22-454-v.ag.10.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio de obras de construcciones en general, sito en la calle Ruperto Pérez Martínez número 49, pueblo "Victoria", de este Departamento, que giraba bajo la firma de "Nicolás y Compañía, quedando separado de dicha sociedad el socio Andrés Nicolás y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Felipe Díaz y Julio Alfaro, quienes continuarán con el mismo negocio bajo la razón social de "Alfaro y Díaz". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — "Nicolás y Compañía". — Andrés Nicolás. — Felipe Díaz. — Julio Alfaro.

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano señor Isidoro A. Furriol hemos prometido en venta al señor Santiago Romero la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos tenemos establecida en la Estación Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, con la firma "Rodríguez Hermanos". Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Atlántida, Julio 3 de 1931. — Ponciano Rodríguez. — Tomás Rodríguez.

Jl.9-181-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley de la materia, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de panadería denominado "El Lucero", sito en la avenida General Eugenio Garzón número 1313 (bis) y que gira en esta plaza bajo la razón "Couto y Esmoris", adquiriendo el señor Couto del señor Esmoris la mitad de las maquinarias, muebles, etc., que actualmente se encuentran en dicho negocio, a fin de que los que se consideren acreedores o interesados se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de la ley. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — José Couto. — Francisco Esporis.

Jl.6-68-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Sterghiadis Emmanuel y Constantino Vacilaros, mi comercio en los ramos de provisión de comestibles, con asiento en la casa número 1995 de la calle Rivadavia, de esta ciudad. Los que se consideraran con algún derecho de reclamación deben hacerlas dentro del término de treinta días y presentar sus documentos al señor Tancredi, calle José L. Terra número 2625, de esta ciudad, para serles abonados. — Montevideo, Julio 20 de 1931. — Bonifacio Pelayo.

Jl.22-455-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos acordado disolver las sociedades comerciales que en el ramo de tienda y mercería y bajo la razón de "Boions y Martínez" giran en esta plaza, con domicilio en la avenida Agraciada número 2299, y la sucursal que tenía establecida en la avenida 18 de Julio número 1645, haciéndose cargo de los activos y pasivos de las mismas el socio señor José Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — José Martínez. — Alejandro Delmonte. — Pp. de la sucesión de Juan Boions: Luis M. Boions.

Jl.10-161-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Severino Toguali la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle General Pagola número 2281, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Ulises Mezzetta. — Severino Toguali.

Jl 8-122-v.jl.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención de la oficina de balances de Fontaina y Laxalde, calle Misiones número 1430, he contratado vender a favor de los señores Julio Aguilera y Rafaela Lacebrón el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle José Ellauri número 1229. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la casa calle Ellauri N.o 1237. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Modesto A. Imelio

Jl.11-233-v.jl.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Mardiros Chulian el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Comodoro Coé número 3957, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 10 de 1931. — Tipora Kaplivsky.

Jl.13-290-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que desde la fecha ha quedado disuelta la firma comercial que en los ramos de almacén y ferretería giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Alonso y Salazar". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio de 1931. — Dionisio Alonso. — Enrique C. Salazar.

Jl.15-292-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Graña la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y billar que tengo establecida en la calle Lunarejo número 22, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en la dirección indicada para serles abonados dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Manuel Graña. — Luis Mourelle.

Jl.10-221-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Alfredo J. Costa la carnicería que tengo instalada en la avenida Agraciada números 3765 y 3767. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Bartolo Chiffoni. — Alfredo J. Costa.

Jl.9-167-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo han dejado de pertenecer a la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de "Angulo, Hermanos y Compañía", en los ramos de almacén, tienda, sastrería, ropería y barraca en general, los sucesores del socio fallecido don Vicente S. Chocho, quedando el activo y pasivo a cargo de los demás componentes de la misma, bajo cuya firma continuarán los mismos negocios. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 24 de 1931. — Angulo Hermanos y Compañía.

Jl.11-226 v.jl 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Andrés Lamas número 3550, esquina Aréchaga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Santiago Rodríguez. — Sarkis Lapachian.

Jl.9-180-v.jl.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la firma "Regueira Hermanos", en el ramo de panadería, con la denominación "Suprema". Los acreedores, con los justificativos de sus créditos se presentarán en el local social, calle Juan Paullier números 1630 y 2632 a objeto de hacerlos efectivos en las horas hábiles del día. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Enrique Regueira. — Argemiro Regueira. — Alberto Regueira.

Jl.2-4-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Convenida la liquidación de la sociedad "Arraga y Legaria", establecida con comercio en la casa número 1571 de la avenida General Rondeau, de esta ciudad, y antes de otorgar la respectiva escritura de disolución, lo hacemos público a los efectos legales, debiendo, los que se consideren con derechos contra ella, formular sus reclamaciones dentro de treinta días en la casa indicada; pues, pasando ese plazo quedaremos relevados de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — Arraga y Legaria. — Reynaldo Arraga (hijo). — Teodoro H. Legaria.

Jl.16-326-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por compromiso otorgado en el día de hoy en la escribanía del señor Atahualpa Robledo García, he prometido vender a los señores Manuel Cabre y José Romero el comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén, provisión y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Ibicuy número 1052. Los acreedores deben presentarse a dicha escribanía, calle Médanos número 1270. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Manuel Seijos Seoane.

Jl.7-83-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La "Casa Alem" participa a su numerosa clientela y al público en general que dentro de breves días se abrirá al público con un gran surtido de mercaderías de estación, bajo la firma del señor Manzor Helal, conocido comerciante de Treinta y Tres, quien es un hombre muy competente en su comercio. La casa se abrirá solamente bajo el nombre de "Casa Alem".

Jl.9-197-v.jl.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Avelino Rial el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Pedro Bustamante número 1596, esquina a la de Miguel Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Antonio Vila.

Jl.10-212-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Gregorio Artegoytia la casa de comercio que tengo establecida en Paso del Campamento (Departamento de Artigas), con todo su activo actual, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. Ruego a los que se consideren mis acreedores se sirvan presentar sus cuentas en dicha casa o en la de B. y N. Solari, de Salto, o a la Liga de Defensa Comercial, de Montevideo, dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paso de Campamento (Departamento de Artigas), Junio 29 de 1931. — Felipe Longa.

Jl.8-149-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sanjurjo y López", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en la calle Sierra número 1851, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón López y desligándose de la misma el señor Andrés Sanjurjo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Andrés Sanjurjo. — Ramón López.

Jl.6-64-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que, por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzañelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Angel Doural y José Fernández la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1954, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Pedreira y Quinteiro.

Jl.9-188-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor don Victoriano Vibanco nuestra casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Buenos Aires número 667 esquina Bacacay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 ... las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. Balanceador que interviene: señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510. — Montevideo, Julio 18 de 1931. — Eduardo y Tomás Bertonasco.

Jl.20-379-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada por el escribano Alberto V. Silva Mestre, el diez de Febrero del corriente año, el señor Juan Cecilio vendió al señor Lorenzo Mazzoleni y éste compró, el establecimiento de peluquería, perfumería y anexos existente en el interior del café y bar "Londres", sito en la calle Sierra número 2001, esquina Miguelete. A los efectos legales se notifica a todos los que se consideren acreedores del referido comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la expresada dirección. — Montevideo, Mayo 30 de 1931. — Juan Cecilio. — Lorenzo Mazzoleni.

Jl.8-125-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, participo al comercio y al público en general que el día 10 de Julio de 1931 ha sido protocolizado, por el escribano Juan Rolfo mi concordato privado con la mayoría legal de mis acreedores. — D. Sorrentino.

Jl.15-293-v.jl.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Cumpliendo lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que de común acuerdo con mi socio don José Quintas, hemos resuelto, desde esta fecha, disolver parcialmente la firma "Vicente Fernández", (administración de fincas urbanas y rurales), retirándose de la misma el socio don Vicente Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma don José Quintas, a quien quedan transferidos desde ya todos los negocios y contratos que tenían en el país, los que serán ejecutados en lo sucesivo por don José Quintas, quien seguirá instalado en la Plaza Zabala número 1449. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Vicente Fernández.

Jl.8-143-v.jl.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Luis Beltrami el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Ignacio Rivas esquina Pedro Bogiani (Sayago), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Américo Rivara. — Luis Beltrami.

Jl.8-141-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi socio don Albino Núñez toda la parte que me corresponde en el negocio de café y bar denominado "Armonía", que tenemos establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 2952. El señor Núñez ha tomado posesión de esa parte desde el día 1.o del corriente mes. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Alvar. — Albino Núñez.

Jl.8-144-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José V. Durán y Jerónimo Vázquez, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Manuel Acuña número 30, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Manuel Durán.

Jl.2-11073-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Bonifacio Onega la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Patria número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Nicolás Fazziola.

Jl.6-66-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Alfredo García las existencias y muebles y útiles de mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tenía establecido en esta ciudad, calle Brasil esquina San Antonio, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos legales hago la presente publicación. — Salto, Julio 1.o de 1931. — Rafaela R. de Forní.

Jl.8-150-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Alonso y José Pérez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2651, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Venancio González.

Jl.7-92-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, con fecha veintinueve de Junio del corriente año, he vendido a mi socio don Cristóbal Barceló la parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de restaurant tenemos establecido en la calle Florida número 1276, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Barceló. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derecho concurran a la indicada casa de negocio a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Julián Garau.

Jl.6-76-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Misak Tomikian mi casa de comercio establecida en la calle Carlos de la Vega número 17, de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Gregorio Santurian.

Jl.7-94-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Nicolás Fortner la casa de comercio del ramo de peluquería, situada en la calle Florida número 1277. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Nicolás Fortner. — Hosé Woltrich.

Jl.8-123-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he prometido vender al señor Miguel Hierer el establecimiento comercial que en los ramos de bar, despacho de bebidas fermentadas y restaurant denominado "Restaurant Bremen", instalado en esta ciudad, calle 18 de Mayo número 1418. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Julio 10 de 1931. — Federico Kledtke.

Jl.11-251-v.jl.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo, número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al primer semestre del 29.o ejercicio. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución, hasta el día 23 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también, cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio de 1931.

Jl.10-215-v.jl.28.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el día 28 del corriente mes de Julio, en el local del Banco Francés Supervielle y Compañía, calle 25 de Mayo número 423 a las 16 horas. Orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al año comercial de 1930 - 1931; 2.o Elección de Directorio. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — El Secretario.

Jl.11-232-v.jl.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Rogelio do Mato y Compañía", dedicada a la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "Sochantres", establecida en esta capital, en la avenida 18 de Octubre números 2776 y 2780, y con dos sucursales en la misma, avenida números 3146 y 4205 y otra en Carrasco, avenida Arocena número 1, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva sociedad "Rogelio do Mato y Compañía", formada entre don Rogelio y don Mariano do Mato. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa principal. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Rogelio do Mato. — Mariano do Mato. — Francisco Matto. — Antonio Soto.

Jl.11-228-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace saber que por escritura de fecha 23 de Junio corriente, otorgada en esta ciudad ante el escribano don Arturo F. Echevarría, la "Sociedad Anónima F. Rocco" se ha hecho cargo de los activos y pasivos de la sociedad comanditaria "F. Rocco y Compañía" y de la denominada "F. Rocco, Sociedad Anónima", domiciliadas en la calle Cerro Largo número 801. Dentro del término legal la sociedad adquirente atenderá los reclamos correspondientes en el mismo domicilio antes citado. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Por la "Sociedad Anónima F. Rocco", Manuel Acosta y Lara, Vicepresidente. — Juan D. Vidovich, Secretario.

Jl.2-11065-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ernesto Cedro y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto Cedro. A los efectos de la ley correspondiente hacemos la presente publicación. — Salto, Junio 23 de 1931. — Ernesto Cedro y Compañía.

Jl.8-151-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas, el 9 del corriente mes, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Rodríguez y Coll", que explotaba el ómnibus denominado "Adam Bellora", en el trasporte de pasajeros, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio señor Juan Ramón Rodríguez (hijo). En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — J. R. Rodríguez (hijo). — Joaquín Coll.

Jl.16-320-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rodolfo Szabó el negocio de confección de sombreros para señoras y anexos, denominado "Ríos Ximénez", que tengo instalado en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 931 (bis), entre las calles Río Branco y Convención. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 10 de 1931. — Julia Ríos Ximénez.

Jl.16-318-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en esta localidad giraba bajo la razón de "Torres, Britos y Compañía", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación, a fin de que todos aquellos que tuvieren créditos a cobrar contra dicha firma se sirvan hacer efectivo su cobro dentro del término legal. — Cardona, Julio 1.o de 1931. — Torres, Britos y Compañía.

Jl.16-315-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Yekia Torbayian la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de comestibles, establecida en la calle General Flores número 1870, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Félix Insausti.

Jl.16-30 -v.ag.4.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia esquina 18 de Octubre, el día 31 del corriente, a las 20 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 9 de 1931. — Gerónimo Guidali, Presidente. — J. M. Rizzo, Secretario.

Jl.15-289-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Luis Caloca, la casa de comercio en el ramo de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Las Magnolias número 4430, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — José Salceda.

Jl.7-91-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Miguel Goldber mi casa de negocio que en el ramo de taller de zapatería y venta de calzado tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 227. A los efectos de la ley citada se notifica a todos los que se consideren mis acreedores o con derecho alguno se presenten dentro del plazo de treinta días en la indicada casa o en la escribanía del señor Crosa, calle Rincón número 507, con los justificativos correspondientes. — Gregorio Drachia Bels.

Jl.7-86-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Julio Miguel Pancella ha prometido vender al señor Efraín Brondman el negocio de peluquería instalado en la calle Rivera números 2701|03, de esta ciudad. Comunicamos a los acreedores que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentar sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — Julio Miguel Pancella. — Efraín Brondman.

Jl.20-376-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que hoy autorizó el escribano Pedro Sáenz Silva, he prometido vender a los señores José Trigo y José Martínez el comercio de mi propiedad que gira bajo el nombre de "Imprenta Moderna", establecido en esta ciudad, calle Independencia número 552. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando por treinta días a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus cuentas en la casa de esta ciudad, calle Independencia número 718. — Florida, Julio 13 de 1931. — Esteban Rodríguez.

Jl.20-373-v.ag.8.

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 31 de Julio, a las 16 horas, en su escritorio, calle Colón número 1512, a fin de dar cuenta de los negocios durante el ejercicio XXXIV, terminado el 30 de Junio de 1931, elegir nuevo Directorio, suplentes y Fiscal para el ejercicio XXXV. El registro de acciones, establecido en el artículo 24, queda abierto todos los días hábiles, de las 9 a las 13 horas. — Montevideo, Julio de 1931. — El Secretario.

Jl.17-342-v.jl.29.

"JUAN F. SALABERRY", SOCIEDAD TIERRAS DEL URUGUAY

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de "Juan F. Salaberry", Sociedad de Tierras del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 395, departamento número 5, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1930; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Confirmación en sus puestos hasta la próxima asamblea anual del Directorio que termina su mandato el 30 de Setiembre de 1931; 5.o Designación de dos señores accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la asamblea. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Alberto Salaberry Barcetche, Presidente.

Jl.20-340-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Angel Ligrone y Doti mi establecimiento de peluquería, situado en esta ciudad, casa calle Salto número 1296. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verifico esta publicación, debiendo los que se consideren mis acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la casa de los señores Arocena y Magariños, en esta ciudad, calle Cuareim número 1944. — Montevideo, Julio 16 de 1931. — Oscar N. García.

Jl.20-391-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda, he prometido en venta a favor de Alfredo Varela la parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Felipe Caballero número 33, quedando el pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar, al exclusivo cargo del señor Varela. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — Agustín Rojo.

Jl.20-392-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general que ha ingresado en calidad de socio el señor Antonio C. Mattos en la casa comercial del señor Juan de Dios Hernández, que gira en esta plaza en los ramos de almacén y puesto, establecida en las calles Rivera y Bolívar. El señor Hernández se hace cargo del pasivo hasta la fecha. De acuerdo con la ley hacemos esta publicación. — Durazno, Julio 13 de 1931. — Juan de Dios Hernández. — A. C. Mattos.

Jl.20-383-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la firma de Igarzábal y Sánchez, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Iglesias número 50, esquina Dionisio Coronel, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Nicanor Igarzabal. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Nicanor Igarzabal. — Pedro A. Sánchez.

Jl.10-224-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan Francisco Chretien la mitad del negocio que tengo establecido en la calle La Paz número 1250, en el ramo de almacén de comestibles, quedando como socio colectivo del mismo. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones, llamando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — José Conde.

Jl.9-190-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Gerardo Lamas y Eulogio Rea, con café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Soriano número 852, de esta ciudad, vendiendo el señor Eulogio Rea su parte proindivisa al señor Manuel Magadan. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Gerardo Lamas. — Eulogio Rea. — Manuel Magadan.

Jl.9-184-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bermúdez y Garate", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Tomás Villalba número 3330, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Bermúdez y desligándose de indivisa al señor Manuel Magadan. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Antonio Bermúdez. — Salvador Garate.

Jl.9-185-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Varela Gontad la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cerrito número 501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Manuel Gontad.

Jl.9-186-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de joyería y bajo la razón de "C. Ceppi y Compañía" gira en esta plaza, con domicilio en la avenida Agraciada número 2279, por desvincularse de ella el señor José Boions (hoy su sucesión), haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Cosme Ceppi y Salvador Catalano, que abonarán en el acto de su presentación los créditos que se justifiquen. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — P|p. Sucesión Jos Boions: Luis M. Boions. — Cosme Ceppi. — Salvador Catalano.

Jl.9-169-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, hemos prometido vender al señor Francisco González nuestra casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yatay número 1449, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Aguilá y Chocconi.

Jl.8-126-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José S. Risso el garage "París", que tengo establecido en la avenida Agraciada número 2733 (bis), entre las calles San Fructuoso y Entre Ríos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten en la escribanía del doctor Juan B. Bartesaghi, calle Sarandí número 444, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José González Pérez.

Jl.13-280-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley, que he vendido el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), al señor José Pizzi. Se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio que indico en esta ciudad, calle 18 de Julio, frente al carretero de entrada a la misma. Y para constancia se firma el presente en la ciudad de Pando, a 8 de Julio de 1931. — Pedro Martínez. — José Pizzi.

Jl.10-209-v.jl.29.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 24 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares para la Comisión de Cuentas y sus suplentes respectivos. Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 21 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1931.

Jl.10-227-v.jl.24.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el dos de Julio de 1931 autorizó el escribano Damián Costa, disolvióse la sociedad "Cirigliano, Papa y Roquefeuil", quedando separado de dicha firma el socio extinto don Pascual Papa, y por otra escritura pasada en la misma fecha ante el propio escribano Costa, formalizóse nuevo contrato social bajo la firma "Cirigliano y Roquefeuil", relativo a la explotación en el ramo de barraca de maderas y artículos de construcciones en general, componiendo esa firma social don Vicente Cirigliano y don Valentín Roquefeuil, cuyo establecimiento tiene su sede en esta ciudad, calle José L. Terra número 2086. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1931. — Cirigliano y Roquefeuil.

Jl.10-204-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los dueños de la panadería "Segunda Gioconda", establecida en la casa de la calle Libertad número 2920, José Sánchez, Vicente Ponce, Eduardo Muñiz y Gumersindo Vilela, hemos resuelto hacer cesar la comunidad que tenemos en dicho establecimiento, transmitiendo don Gumersindo Vilela a los dichos Sánchez, Ponce y Muñiz su cuota parte en dicho negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se designa por domicilio la casa de la calle Rivera número 2916 (panadería "La Nueva Esmeralda"), en esta ciudad de Montevideo, a 9 de Julio de 1931.

Jl.10-202-v.jl.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio, a los efectos pertinentes, que con esta fecha hemos constituído nueva sociedad para continuar con el giro del comercio de hotel y pensión de la extinguida sociedad "Rott y Saslavcky", sito en esta ciudad, calle Buenos Aires número 608. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Aron Rott. — Boris Borek. — Arie Slafrok.

Jl.10-214-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ohamnes Chuhukian y Hermanos el comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas y verduras tengo establecido en la avenida Agraciada número 3152. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 17 de 1931. — Miguel A. Genilli.

Jl.21-429-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Eladio Pereira mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Maldonado número 2250, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen la presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Anselmo Pérez.

Jl.8-112-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha declarado disuelta la sociedad comercial "Gregorini y Ruiz" (representaciones), distribuyéndose el activo y el pasivo entre ambos socios en la proporción y forma que establece el contrato que se presenta al Registro Público de Comercio. Y con arreglo a la ley de 1904 se hace saber, emplazándose a los acreedores a concurrir con sus documentos en los domicilios que ese contrato indica. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Bartolo Gregorini. — Luis Ruiz.

Jl.8-156-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y contador don Rodolfo Guidobono, oficina calle Colonia número 894, he prometido vender al señor José C. Taboada el activo de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la avenida General Flores número 3652. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — José González Rodríguez.

Jl.8-155-v.jl.27.

AJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE DUPLICADO DE UNA LIBRETA

Habiéndose extraviado una libreta de un olar vendido a plazos, propiedad del Banco e la República Oriental del Uruguay y a ombre del señor Donato Sánchez, situado en la calle Francisco Miranda (Sayago), señalado con el número 239 de la manzana Y, egún plano del agrimensor Mario Percoich, se hace saber que si en el plazo de uince días no hubiera quien se opusiera, e expedirá un duplicado de dicha libreta favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Julio 17 de 1931.

Jl.21-410-v.jl.31.

EMPRESA "LA LIBERTAD"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas de esta empresa para la asamblea que se llevará a cabo el 25 de Julio, a las 21 horas, en la calle Rincón número 583. Asuntos a tratarse: 1.o Memoria y balance anual; 2.o Nombramiento de Comisión de Cuentas. Se previene a los accionistas que quieran concurrir a esta asamblea que deberán inscribirse en el registro social, lo que podrán hacer todos los días de las 10 a las 12 horas asta el día 23 del corriente, a las 12 horas. — El Directorio.

Jl.21-408-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos prometido vender al señor Manuel Muiños nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Tabaré número 2, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Andrés Santamaría. — Mauro Santamaría.

Jl.11-241-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Julio Raman mi casa de comercio en el ramo de taller de vulcanizaciones y venta de neumáticos, situada en la calle Rivera número 2211. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos en la calle Ituzaingó número 1332. — Montevideo, Julio 17 de 1931. — María P. de Debenedetti.

Jl.21-427-v.ag.9.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

El día 27 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar en el local del Banco, la apertura de las propuestas para la amortización a la puja de las cédulas y títulos hipotecarios que corresponden a las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y cancelaciones en efectivo verificadas por los prestatarios, hasta el 30 de Junio próximo pasado, y a la aplicación de cédulas y títulos por venta de propiedades del Banco hasta la misma fecha, cuyo valor nominal es el siguiente:

Series A y B	$ 35.600 —
Series C y D	" 7.000 —
Serie E	" 13.500 —
Serie F	" 7.000 —
Serie G	" 61.700 —
Serie H	" 10.100 —
Serie I	" 6.600 —
Serie J	" 39.200 —
Serie K	" 15.300 —
Serie L	" 15.700 —
Serie M	" 16.700 —
Serie N	" 23.400 —
Serie O	" 22.400 —
Serie P	" 19.800 —
Serie Q	" 18.500 —
Serie R	" 4.150 —
Serie X	" 29.425 —
Serie Z	" 39.950 —
	$ 386.025 —

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses; 2.o Que las cédulas y títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, reponsables por daños y perjuicios; 3.o Que no serán aceptados otros títulos que los que se indiquen en las propuestas; 4.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Julio 24 de 1931. Jl.24-485-v.jl.25.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
A LOS MEDICOS Y PARTERAS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los cargos de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Chuy, Algorta, Villa General Borges, Sarandí de Cuchillas de Navarro, Tapia, con Policlínica en La Pedrera, Solís de Mataojo, de Policlínica en Belén, en Tranqueras, de Médico Otorinolaringólogo del Hospital Fermín Ferreira y de Parteras del Sauce y de Las Piedras.

Se ha fijado el plazo para la presentación de las sodicitudes hasta el día martes 11 de Agosto próximo, a las 16 horas, en esta Oficina, calle Florida número 1480. — Montevideo, Julio 21 de 1931. — La Dirección General. Jl.24-486-v.jl.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3379

Montevideo, Julio 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luiz Liscio, con domicilio en San Paulo, Estado de San Paulo, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en camas de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director. Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.24-500-v.ag.15.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 21863

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ECLAIR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.24-489-v.ag.10.

ACTA N.o 21883

Montevideo, Julio 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



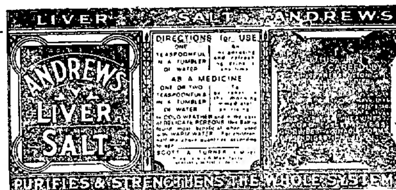
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Por el Jefe de Sección. Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.24-503-v.ag.10.

ACTA N.o 21885

Montevideo, Julio 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Scott y Turner Limited, de Newcastle - on - Tine, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.24-487-v.ag.10.

ACTA N.o 21884

Montevideo, Julio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor José Bordagaray, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.24-501-v.ag.10.

ACTA N.o 21889

Montevideo, Julio 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

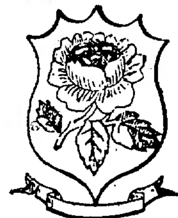
"PINOLIVA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.24-481-v.ag.10.

ACTA N.o 21872

Montevideo, Julio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Storey Brothers y Company Limited, con domicilio en Lancaster, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



ara distinguir artículos de las clases 14.a, .a y 19.a (tela - cuero y bayeta de mesa, endo un hule). — Por el Jefe de Sección, rlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.24-502-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el arculo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de arzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de iciembre de 1917, se cita, llama y emplaza la sucesión Guillines o apoderado para e dentro del término de ocho días comrezca ante esta Oficina, calle Durazno núero 1568, a oponer las observaciones que ea del caso a la expropiación de 4 H. 6385 .2 de terreno que se destina a la consucción del puente sobre el arroyo Manera (paso del Tapado). — Montevideo, lio 22 de 1931. — José Pedro López, Seetario. Jl.24-490-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el arculo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de arzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de iciembre de 1917, se cita, llama y emplaza l señor Juan Bado o apoderado para que entro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que ea del caso a la expropiación de O H. 321 .2 6175 de terreno, que se destina a las oras de la carretera Santa Lucía - Aguas rrientes. — Montevideo, Julio 22 de 1931. - José Pedro López, Secretario.

Jl.24-491-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Bernabela Cedrez de Muñoz o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8 H. 2800 m.2. de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Jl.24-492-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza el señor Vicente Vaina o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0 H. 475 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Minas al Campanero. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.24-493-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el ar-

tículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Torterola o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del terreno que se destina para la construcción de un empalme de la carretera Suárez al Kilómetro 27.409 de la carretera al Tala. La parcela a expropiarse es de un área de 701 m.2 78. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.24-495-v-jl.31.

CONCEJO AUXILIAR DE ADMINISTRACION DE NUEVA PALMIRA
(Departamento de Colonia)
LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días, a partir de la fecha, para realizar las obras de hormigonado de varias calles de la Villa de Nueva Palmira, por un total de 60.000 metros cuadrados de firme y 11.700 metros lineales de cordón, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría del Concejo Auxiliar.

Las propuestas, según formulario, en sellado de ley y en sobre cerrado, podrán presentarse hasta las quince horas del día diecisiete de Setiembre en la Secretaría del Concejo Auxiliar de N. Palmira, donde serán abiertas en presencia de los interesados. — Nueva Palmira, Julio 17 de 1931. — A. R. Sartori, Vicepresidente. — Fco. Rotondo, Secretario.

Jl.24-483-v.set.24.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO H. ORTIZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el día 12 de Diciembre de 1888, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña RAMONA MAINER, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Aragón (España), el día 15 de Marzo de 1885, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

274-v.jl.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ZAVODNIKOFF, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rusa, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Sarandí número 224, y doña DORA BREINOVSKY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Sarandí número 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.

275-v.jl.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO EIMER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Dusseldorf, domiciliado en la calle Rincón número 516, y doña SARA MALEK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Budesti, domiciliada en la calle Rincón número 516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.

276-v.jl.31.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE CELIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Magallanes número 1335, y doña AMELIA MESA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Magallanes número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

276-v.jl.31.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RODRIGUEZ LUENGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1426, y doña RAQUEL DELUCCHI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida General Rondeau número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

277-v.jl.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CESAR CORDOBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle General Luna número 1387, y doña JULIETA LARGHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

278-v.jl.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MANUEL ROIG, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Sierra número 2057, y doña ELIDA VIOLETA MALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Sierra número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

279-v.jl.31.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON URETA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Castro número 273, y doña VICENTA COLMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Castro número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

280-v.jl.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.24-510-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Leoncio Othatz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 9 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Jl.24-482-v.ag.4.

HILARIO S. PORTA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Angel F. Orsi. Quiebra", y lo proveído por el suscrito, se hace saber al público que el día 12 de Agosto entrante, a las 15 horas, y días siguientes hasta su completa terminación, se va a proceder por el martillero Hilario S. Porta, asistido del suscrito, a la venta en remate público de todos los bienes pertenecientes a la firma fallida, remate que se efectuará en el propio local que ocupaba la casa de comercio aludida. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos legales se hace la publicación de este edicto. — José Batlle y Ordóñez, Julio 17 de 1931. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

Jl.24-484-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano señor Hildebrando A. Berenguer, en 16 de Julio de 1931, se disolvió la sociedad comercial que en los ramos de fabricación e importación de aparatos y accesorios radioeléctricos y explotación de la estación de radiofusión conocida por "Radio Fénix" (indicativo oficial "C. X. 40"), giraban en esta plaza bajo la razón social de "Rabassa y Barloco", con sede en el local de la avenida 18 de Julio número 1882 y calle Presidente Berro número 2621, respectivamente, de la cual se separó definitivamente el señor Julio R. Barloco, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad de pertenencia y cargo exclusivo del señor Julio José Rabassa. — Julio R. Barloco. — Julio José Rabassa.

Jl.24-463-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador perito mercantil don Bernardino dos Santos, escritorio calles Independencia y Caganacha (Florida), he prometido vender a Gregorio E. Mezzano el almacén de comestibles situado en la calle Caganacha esquina Faustino López, de esta ciudad. A los efectos de la ley se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Florida, Julio 20 de 1931. — Domingo C. Recalde.

Jl.24-460-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Vartan Saboundji nuestra parte de la casa de comercio establecida en la calle Nicaragua número 1927. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a efectos de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término. — Montevideo, Julio 23 de 1931. — Saboundji y Compañía.

Jl.24-511-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Antonio Lema la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Vilardebó número 2052, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 22 de 1931. — Adrián Fernández.

Jl.24-483-v.ag.12.